



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



COSTEJADO

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento que notifique a la dependencia municipal correspondiente que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

VIII. En el octavo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se registró un asunto general presentado por el **PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**, en el cual da a conocer el Proyecto del Centro Digital INAEBA.

En uso de la voz, el **PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ** agradece la presencia de la Maestra **ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO**, titular del INAEBA en el Estado de Guanajuato, la cual dará a conocer un proyecto muy importante, para el cual la apuesta del municipio de Salamanca, es seguir colaborando con el Gobierno del Estado, y de un proyecto que viene en cuanto a cogeneración de energía con los gasoductos que estará realizando la Comisión Federal de Electricidad a través de la empresa denominada "TRANS CANADA" para lo cual solicita a la maestra que amplíe la información de este proyecto social, del cual la idea es estar trabajando y atendiéndolo en la comunidades de Salamanca, específicamente se trabajará en la comunidad del Divisador.

Dicho lo anterior, y en uso de la voz, la Maestra **ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO** agradece al Alcalde sus atenciones, así como al Ayuntamiento en general, refiriendo que el INAEBA es el instituto que atiende el rezago educativo en el Estado, el cual afecta a más de un millón de personas y que requieren de atención. Destaca la importancia de la educación para toda la población, reconociendo el trabajo de esta administración, sin embargo es un tema de interés del Gobierno del Estado en cooperación con los municipios, como el caso de Salamanca.

Explica además que la empresa **TRANS CANADA** es una empresa ya con algunos años en México, la cual hace acuerdos únicamente con PEMEX a través del Gobierno Federal; y en esta ocasión hace presencia en Guanajuato con el objeto de realizar infraestructura para la conducción de gas hacia algunas ciudades. Esta empresa, de forma paralela viene apoyando algunas acciones como canchas deportivas y otras diversas, en beneficio de la población en cuyo territorio se realizan trabajos de perforación. Nace la idea que le fue expuesta al Alcalde, para integrarse al proyecto educativo a beneficio de la población que atiende el INAEBA, obteniendo excelente e inmediata respuesta, lo cual permite que **TRNSCANADA** considere a Guanajuato y a otros tres Estados. Indica que

*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



para la educación para los adultos en nuestro Estado y **SECRETARÍA MUNICIPAL**, no existen espacios suficientes para su desarrollo, por lo cual cobra relevancia la voluntad de este Ayuntamiento encabezado por el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, que permitirá que por primera vez se cuente con inmueble propio para una institución dedicada a la educación para los adultos, el cual tendrá las condiciones que dignifiquen esta actividad; considerando que el municipio de Salamanca el que más ha cooperado en esta tarea facilitando tres espacios para el desarrollo de las actividades, cierto es que resultan ya insuficientes. De tal suerte, se requiere de un espacio de cuando menos 120M2 para integrar un Centro Digital que permita continuar con la atención de personas que no terminaron su educación básica, fomentando además la lectura y escritura en la población como parte de nuestra cultura; desarrollar también el impulso de tecnologías móviles. Finalmente esto se traduce en un beneficio de gran importancia, ya que en el terreno que el municipio tiene a bien donar, la empresa TRANS CANADA va a construir y equipar todo el espacio como un Centro Digital comunitario, donde hay una gran cantidad de computadoras, pantallas, material audiovisual y escrito, donde se desarrolla nuestro modelo educativo para la vida y el trabajo, especialmente para este sector de la población que no ha concluido su educación básica o que no sabe leer y escribir, sobre la base de estrategias paralelas del Gobierno del Estado e INEA que es un organismo federal, para buscar abatir el rezago educativo. Hace hincapié que Salamanca no está dentro de los municipios en etapa crítica en este rubro, sino al contrario, ha presentado avances en los últimos años, cierto es también que el problema de analfabetismo está presente y requiere de total atención, buscando abatir hasta un 3.5 del porcentaje de la población salmantina en estado de analfabetismo, lo cual es un excelente indicador. Esta acción traerá beneficios tangibles a la población, toda vez que encontrarán espacios donde puedan desarrollar su potencial como personas y contribuir para ser más competitivas, y que a la vez satisfagan las exigencias de las empresas que generan fuentes de empleo en este municipio. La donación del predio para este proyecto, así como la aportación de servicios básicos, permitirá la inversión de 1.8 millones de pesos en el Centro Digital, en rubros de construcción y equipamiento de este centro comunitario que beneficiará a un promedio de 2500 personas en estado de rezago educativo, y en tal caso permitirá a Salamanca, ser el precursor de este tipo de proyectos, dejando de manifiesto su interés en el tema educativo para los adultos.

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ manifiesta: **"Viéndolo en términos generales, es un proyecto muy ambicioso para la educación de los ciudadanos salmantinos. Mi pregunta es la siguiente: ¿La empresa TRANS CANADA al donar nosotros el terreno se compromete a construir el edificio, y en qué tiempo se realizaría?"**

A lo cual la titular del INAEBA aclara que es correcto y en tal caso dicha empresa se compromete a la construcción y al equipamiento con una inversión de 1.8 millones de pesos. Será a partir de la materialización de la donación del predio al Instituto, que en un tiempo estimado de cuatro meses que pudiera materializarse.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'David' and 'Wales']*



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRIQUEZ manifiesta: "Únicamente felicitar por este proyecto que gracias a Dios, y si como Ayuntamiento lo autorizamos, sería de gran impulso para la educación en Salamanca, ya que como lo decía la Maestra, no se cuenta y nunca se ha visto un edificio exclusivamente para la educación de los adultos; entonces tendría un impacto tremendo."

Concluye el INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL agradeciendo la participación de la Maestra ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO, titular del INAEBA en el Estado de Guanajuato, destacando también la importancia del proyecto, y que Salamanca sea el primero de los municipios en materializar su decidido apoyo a un tema tan vital como lo es el educativo, con los beneficios que conlleva para su población.

IX. Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 10:03 (DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

SECRETARIA  
SALAMANCA

COTEJADO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

**COTENADI**

C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

ARC. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

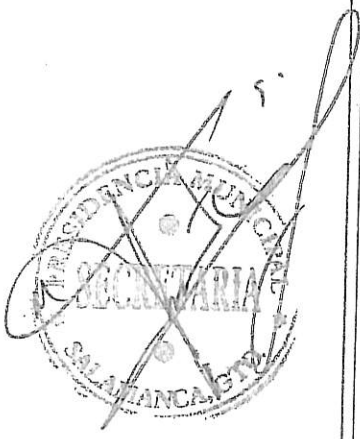
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 30  
(TREINTA) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE  
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0702 AL 0734. SE HACE CONSTAR.

19 0734



**\* SIN TEXTO \***



EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 03 TRES FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: *“ACUERDO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR Y CONSOLIDAR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CMIC Y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN SALAMANCAREGLAMENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO”*; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 103 SEGUNDA PARTE Y QUE OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.**

El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente:

**ACUERDO:**

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

COTEJADO

1944



proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El C. Presidente Municipal

Ing. Antonio Arredondo Muñoz



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Miguel Fuentes Serrato



COTEJADO

1871

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE LEGAJO DE 03 TRES FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“ACUERDO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARCELINO JUÁREZ LÓPEZ CASI ESQUINA CON CALLE COMUNICACIÓN PONIENTE DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ Y SU DONACIÓN A FAVOR DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR Y CONSOLIDAR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CMIC Y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN SALAMANCA”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 NÚMERO 103 SEGUNDA PARTE Y QUE OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



1111  
1111  
1111

Faint, illegible text scattered across the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately but appears to be organized into several paragraphs.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente:

### ACUERDO:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing";
- Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;
- Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;
- Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

COTEJADO

I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.

II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado;

II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.

III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior.

IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018.

Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley,

proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El C. Presidente Municipal

Ing. Antonio Arredondo Muñoz



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Miguel Fuentes Serrato



COTEJADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.**

El ciudadano Carlos Guzmán Camarena, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato, estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b), 77, fracción I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2016, se emitieron los siguientes:

**ACUERDOS**

Mediante los cuales se autorizan las reformas a los artículos 45, 46 y 51, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Uriangato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 94, Segunda Parte, de fecha 13 de junio de 2003, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 45.** Las personas físicas o morales que participen en los procedimientos de contratación previstos en el artículo 34 o celebren contratos para proveer bienes o presten servicios de los regulados por este Reglamento, deberán garantizar mediante fianza o en otra forma señalada conforme lo siguiente:

- I. La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación;-
- II. Los anticipos que reciban; y
- III. El cumplimiento de los contratos de los bienes muebles.

Para los efectos de este artículo, el monto de las garantías se fijará de la siguiente manera:

- A. La garantía de la fracción I, se fijará por el cinco por ciento del valor de la misma; y se devolverá a los concursantes en el acto del fallo, excepto al ganador, a quien se le



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE JUNIO DEL 2017

NUMERO 103

COTEJADO

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO mediante el cual se ordena notificar a Roberto Pesquera Vargas en su carácter de ex tesorero Municipal, el informe de Resultados derivado de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado ahora Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública del municipio de León, Gto., por el periodo julio a diciembre de 2015. 3

##### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por la Secretaría del Juzgado Primero Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, por el que se corre traslado del escrito inicial a Pedro Silva Meza, Bartolomé Silva Meza, Hilario Padrón Hernández, Antonio Caudillo Díaz, Mariano Prieto Díaz, José Prieto Díaz, J. Cruz Díaz Santana, Apolonio Díaz Yebra, Margarita Díaz Silva, Epifanio Olmos Lozano, Mariano Arenas Chacón y Juan Padrón Meza, para que en el término legal de 5 días manifiesten lo que a su interés convenga dentro del expediente C369/2016, relativo al Juicio de regularización de predios rústicos promovido por Elías Hernández Salinas y otros.----- 4

##### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA 001/2017/ESTRELLA/ISSEG a la subasta pública abierta y presencial del inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).----- 5

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEON, GTO.**

FE DE ERRATAS al Reglamento para la Protección a los Animales en el Municipio de León, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 88, Segunda Parte, el 02 de junio del 2017..... 6

MODIFICACION al Permiso de Venta que otorga la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., para algunos lotes que forman parte de las secciones 1, 2 y 3 del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado "La Campigna", de esa ciudad, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A..... 7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURISIMA DEL RINCON, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento, mediante el cual se desafecta del dominio público la fracción de terreno número 1, ubicada en camino de acceso al Eco-Parque Mil Azahares, y se dona a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, para la construcción de un Centro de Estudios Tecnológicos y Aguas Continentales en ese Municipio. 11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SALAMANCA, GTO.**

ACUERDO Municipal, a través del cual se autoriza desafectar del dominio público el inmueble ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez y su donación a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca..... 13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.**

ACUERDO del H. Ayuntamiento, mediante el cual se reforma el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Uriangato, Gto..... 16

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la segunda modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2017, correspondiente a la Administración Municipal de Uriangato..... 19

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 30 TREINTA FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL DOCUMENTO: ***“ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,425 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ”***; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, EL CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO









Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



----- NUMERO 5,425 CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.-----

----- TOMO XCIX NONAGESIMO NOVENO.-----

---- En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, a 14 catorce de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ANTE MI, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio oficial en la Calle Andrés Delgado número 200-1 doscientos, guión, uno, Altos, Zona Centro, comparecen: por una parte, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, como DONADOR, representado por el Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en sus calidades de Presidente, Secretario y Segunda Síndico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, y por la otra parte, como DONATARIO, la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; con el fin de formalizar el contrato de DONACIÓN respecto de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad, fracción que se identifica en la cláusula respectiva, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican; contrato que celebran al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

COTEJADO



----- ANTECEDENTES:-----

----- I.- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.-----

---- A).- En la escritura pública número 18,759 dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve de fecha 11 once de Septiembre de 2007 dos mil siete, otorgada en la Notaría Pública número 16 dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización del decreto de expropiación de fecha 03 tres de Septiembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato en favor del Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuyos puntos resolutivos primero y segundo, son del tenor literal siguiente: "...PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la expropiación de un terreno ubicado en el Municipio de Salamanca, Gto., con superficie de 18-44-28 hectáreas y las siguientes medidas y linderos: al Norte: 253.90 metros con Vicente Arredondo; al Sur: 366.05 metros con Domingo Rodríguez; al Oriente: 590.85 metros con Camino viejo a Uruetaro y al Poniente 604.80 metros con Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, Gto.-SEGUNDO.- Se expropia en favor del Municipio de Salamanca de este Estado el inmueble que se menciona en el punto resolutivo anterior, para la construcción de una Unidad Deportiva."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*45414 "erre", veintisiete, asterisco, cuatro, cinco, cuatro, uno, cuatro, derivado de la solicitud número 183205 uno, ocho, tres, dos, cero, cinco. -----

----- En la inteligencia de que el inmueble materia de la donación que hoy se formaliza, se desmembró del predio expropiado, anteriormente descrito, según se relata en el inciso B "be" de antecedentes de propiedad de este Instrumento. -----

----- B).- En la escritura pública número 19,505 diecinueve mil quinientos cinco de fecha 26 veintiséis de Septiembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en la Notaría Pública número 16 dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización del contrato de DONACION respecto de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta Ciudad, celebrado entre el "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", como DONADOR, representado por el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, asistido por el Secretario y el Primer Síndico del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, y de la otra parte, como DONATARIO, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO", representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, asistido por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato; cuyos antecedentes, con el carácter de "DECLARACIONES", son del tenor literal, que se transcribe a continuación, en lo conducente:

"I.- DE LA PROPIEDAD.- Que el Municipio de Salamanca, Guanajuato es propietario de un predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 184,428.00 ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados.- MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 253.90 doscientos cincuenta y tres metros noventa centímetros, con Vicente Arredondo; AL SUR: 366.05 trescientos sesenta y seis metros cinco centímetros, con Domingo Rodríguez; AL ORIENTE: 590.85 quinientos noventa metros ochenta y cinco centímetros, con camino viejo a Uruétaro; AL PONIENTE: 604.80 seiscientos cuatro metros ochenta centímetros, con calle Salamanca-Morelia Tramo Valle de Santiago;.- EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD Y REGISTRAL del predio reseñado es la Escritura Pública número 18,759 dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve de fecha 11 once de Septiembre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario actuante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta adscripción bajo el FOLIO REAL R27\*45414.- .... III.- PUBLICACION DE ACUERDO.- Mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su ejemplar número 207 doscientos siete de fecha 27 veintisiete de Diciembre del año 2007 dos mil siete, se publicó el Acuerdo que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para desafectar del dominio público el inmueble propiedad municipal, ubicado en esta ciudad y que dá causa a esta Escritura; transcribiendo literalmente el Acuerdo de referencia:"... PRESIDENCIA MUNICIPAL-SALAMANCA, GTO. El Ciudadano Ingeniero Jorge Ignacio Luna Becerra, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

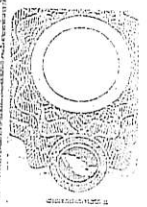
Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.

Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

Habitantes del mismo hace saber: Que el H. Ayuntamiento que presido, en cumplimiento a los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 3, 5, 69, fracción I, inciso b, 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica Municipal; en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Noviembre de 2007 dos mil siete, aprobó el siguiente: A C U E R D O: Artículo Primero.- Se aprueba la desafectación de un predio ubicado en la calle Marcelino Juárez casi-esquina con Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 55.00-MTS. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" SUR: 79.45 MTS. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ ESTE: 130.45 MTS. CON VARIOS PROPIETARIOS OESTE: 10.00 MTS. CON CECATI, 113 SUPERFICIE: 8,270.85 M2. (OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Artículo Segundo.- Se aprueba la donación del predio mencionado, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Técnico Terminal Oficial Estatal "18 de Marzo". Artículo Tercero.- El bien inmueble donado revertirá al Patrimonio Municipal, cuando se utilice para un fin distinto al autorizado; la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide o no se inicie la obra de construcción en un plazo de 1 (un) año a partir de la notificación del presente acuerdo. Artículo Cuarto.- Dése de baja del padrón inmobiliario municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio, con el objeto de que forme parte del patrimonio del Gobierno del estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato. Por lo tanto, con fundamento en los artículos 70, fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento en todos y cada uno de sus términos. Dado en la residencia del H. Ayuntamiento en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de Noviembre de 2007.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA.- rúbrica.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES.- rúbrica.-...- IV.- PERMISO DE DIVISIÓN.- Considerando que el predio a donar es una fracción de otro de mayor superficie, el donante tramitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano de Salamanca, Guanajuato, el Permiso de División respectivo, emitiéndose al efecto el oficio numero DGDU/185/2008 D/G/D/U/uno/ocho/cinco/dos/cero/cero/ocho de fecha 24 veinticuatro de Enero del año 2008 dos mil ocho, suscrito por el Arquitecto José Refugio Arredondo Casas, Director General de Desarrollo Urbano, otorgando el permiso de división de acuerdo al artículo 9 nueve inciso XII doce romano de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que en su parte relativa dice:"... PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA.- 2006-2009.- Todos por un Salamanca Mejor.- No. DE OFICIO: DGDU/4142/2008 ASUNTO: PERMISO DE DIVISION. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO.- EL CIUDADANO ARQ. REFUGIO ARREDONDO CASAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, OTORGA AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO



OTORGADO

EL PERMISO DE DIVISION DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO, DE ESTE MUNICIPIO, OTORGANDO EL PERMISO DE DIVISION DE ACUERDO AL ARTICULO 9 INCISO XII, CONTENIDO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN A CONTINUACION. FRACCION 1: AL NORTE: 55.00 METROS, CON UNIDAD DEPORTIVA SUR: LUIS H. DUCOING. AL SUR: 79.45 METROS, CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. AL ORIENTE: 130.45 METROS, CON VARIOS PROPIETARIOS. AL PONIENTE: 120.00 METROS, CON C.E.C.A.T.I. 113. SUPERFICIE 8,270.82 M2. SEGUNDO:- EN LOS CONTRATOS DE DONACION O PROMESA DE VENTA SE INCLUIRAN LAS CLAUSULAS RESCRIPTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DEL DONADOR QUE LAS FRACCIONES RESULTANTES NO SE SUBDIVIDIRAN EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES A LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS A LOS CUALES HUBIESEN SIDO APROBADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 39 TREINTA Y NUEVE DE LA VIGENTE LEY DE FRACCIONAMIENTOS..."; glosando copia del citado permiso de división al apéndice correspondiente bajo la letra "b".; y cuya cláusula primera de la escritura pública mencionada, es del tenor literal siguiente: "PRIMERA.- DE LA DONACION.- En cumplimiento al acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, tomado por unanimidad de votos en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 TREINTA DE Noviembre del año 2007 dos mil siete, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JORGE IGNACIO LUNA BECERRA, asistido por los CIUDADANOS CARLOS ALBERTO ZARATE FLORES Y MARICELA TORRES SERRANO, Secretario y Primer Síndico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, OTORGA EN FORMAL DONACION al GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO, una fracción que se desmembrará del predio ubicado en la Carretera Salamanca-Morelia tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número de esta ciudad, fracción que tiene las siguientes características.- UBICACIÓN.- calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad.- SUPERFICIE: 8,270.85 ocho mil doscientos setenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados.- MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 55.00 cincuenta y cinco metros, con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; AL SUR: 79.45 setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Marcelino Juárez López; AL ESTE: 130.45 ciento treinta metros cuarenta y cinco centímetros, con varios propietarios; AL OESTE: 120.00 ciento veinte metros con CECATI 113 ciento trece"; Instrumento público que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*54250 "erre", veintisiete, asterisco, cinco, cuatro, dos, cinco, cero, derivado de la solicitud número 229801 dos, dos, nueve, ocho, cero, uno.----- C).- En la escritura pública número 24,132 veinticuatro mil ciento treinta y dos de fecha 04 cuatro de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría Pública número 16



*Lic. Emilio Becerra González*  
*Notaría Pública No. 14*

*Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.*  
*Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com*



dieciséis de este Partido Judicial, a cargo del Licenciado RAUL ORTIZ GARCIA, se contiene la protocolización de la cancelación de un contrato de DONACION respecto de una fracción del predio ubicado actualmente en Avenida Valle de Santiago sin número de esta ciudad, que en cumplimiento a la declaración de procedencia de la reversión otorga el Ciudadano Presidente Municipal, Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, asistido de los servidores públicos, LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, Secretario y Síndico, respectivamente, en cumplimiento a la declaración de procedencia de la reversión emitida por el H. Ayuntamiento Municipal el día 13 trece de Enero del año 2015 dos mil quince, cuyo clausulado es del tenor literal siguiente: "PRIMERA.- CONSTANCIA NOTARIAL.- El Notario actuante deja constancia haber recibido el original del expediente número DJ/REV/01/2010 (D, J, DIAGONAL, REV, DIAGONAL, CERO, UNO, DIAGONAL, DOS MIL DIEZ), integrado por 125 (ciento veinticinco) fojas, que contiene los autos del procedimiento de reversión de la escritura pública número 19505 (diecinueve mil quinientos cinco) de fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Notario actuante, titular de la Notaría Pública número 16 (dieciséis), de este Partido Judicial, relativa a la donación que otorgó el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su carácter de "DONANTE", en favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, como "DONATARIO", con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato.- El expediente de referencia se anexó al oficio número SHA/939/2015 (S,H,A, diagonal, novecientos treinta y nueve, diagonal, dos mil quince) que remite el Licenciado JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento de este Municipio dirigido al suscrito Notario, para que se proceda a elaborar en el protocolo a mi cargo, la escritura de cancelación de la donación en virtud de la declaración de procedencia de la reversión emitida por el H. Ayuntamiento del día 13 (trece) de enero del 2015 (dos mil quince).- SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN, POR PROCEDENCIA DE LA REVERSIÓN.- En atención y cumplimiento al referido oficio SHA/939/2015 (S,H,A, diagonal, novecientos treinta y nueve, diagonal, dos mil quince), con la intervención del Ciudadano Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, en su carácter de Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, asistido de los funcionarios públicos, Licenciado JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO y Licenciada VANESA OCHOA JUÁREZ, en su carácter respectivo de Secretario y Segundo Síndico y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, mediante el presente Instrumento SE CANCELA DE MANERA TOTAL Y DEFINITIVA la donación a que se hace referencia en la cláusula primera de la presente escritura, por lo tanto. SE REVIERTE EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, la propiedad del predio ubicado en calle Marcelino Juárez López casi esquina con Comunicación Poniente de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 8,270.85 (ocho mil doscientos setenta metros ochenta y cinco centímetros) y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- 55.00 (cincuenta y cinco metros) y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H./Ducoing"; AL SUR.- 79.45 (setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros) y linda con Marcelino Juárez López; AL ESTE.- 130.45

COTEJADO

(ciento treinta metros cuarenta y cinco centímetros) y linda con varios propietarios; AL OESTE.- 120.00 (ciento veinte metros) y linda con escuela "CECATI 113".- En tal virtud, el inmueble descrito se incorpora nuevamente al patrimonio del municipio de Salamanca, Guanajuato, en mismos términos, amplitud y condiciones que tenía antes de la desafectación del dominio público municipal, previa a la donación que se cancela.- TERCERA.- CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Para que la reversión surta ampliamente sus efectos legales, los representantes legales del Municipio solicitan al Notario actuante, que el primer testimonio de la presente escritura se presente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta adscripción, para que se proceda a la cancelación de la inscripción de la escritura de donación, que ha dejado de tener efecto por los motivos expuestos."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial bajo el Folio Real R27\*54250 "erre", veintisiete, asterisco, cinco, cuatro, dos, cinco, cero, derivado de la solicitud número 415714 cuatro, uno, cinco, siete, uno, cuatro.-----

----- II.- ACUERDO DE DONACIÓN.- En atención a la reversión decretada y protocolizada en el inciso "C" "ce" del apartado que antecede, por acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, tomado en la cuadragésima sesión ordinaria de fecha 30 treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, al desahogar el punto número 7 siete del orden del día, relativo a "DICTAMENES E INFORMES DE COMISIONES", se hace constar que en el acta de esa misma fecha, se presentó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, que es del tenor literal siguiente: -----

----- "Continúa la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del oficio DG/PRE/050/2017 dirigido al Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz cuyo contenido se refiere a la solicitud del Ingeniero Guillermo Ramos Mena, respecto de la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. En fecha 10 de mayo de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por virtud del cual solicita la donación de un terreno a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. Mediante oficio SHA/379/2017 de fecha 11 de mayo del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó, con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl



*Lic. Emilio Becerra González*

*Notaría Pública No. 14*

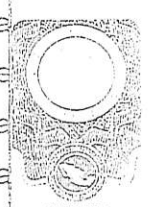
*Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.*

*Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com*



Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Procediendo a leer el dictamen: PRIMERO.- En atención a la petición contenida en el oficio identificado como DG/PRE/050/2017 suscrito por el Ingeniero Guillermo Ramos Mena, en su carácter de Presidente Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; al Sur: 79.45 metros y linda con calle Marcelino Juárez López; al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado o representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: i.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. SEXTO.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. SÉPTIMO.- Se instruye a

COTEJADO



la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo tanto Secretario, si o hay ningún comentario, solicito que se someta a votación .....

-----  
- - - - ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba lo siguiente:-----

-----  
- - - - Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:-----

-----  
- - - - Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Duccing";-----

-----  
- - - - Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López;-----

-----  
- - - - Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y;-----

-----  
- - - - Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113".-----

Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.-----

-----  
- - - - Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:-----

-----  
- - - - I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca:-----

-----  
- - - - II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

-----  
- - - - Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: -----

----- I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; -----

----- II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide; -----

----- III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. -----

----- IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. -----

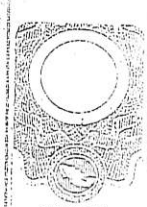
Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. -----

----- Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. -----

----- Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. -----

----- III.- PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103 ciento tres, segunda parte, de fecha 29 veintinueve de Junio de 2017 dos mil diecisiete, a fojas 13 trece, 14 catorce y 15 quince, se encuentra publicado el acuerdo de desafectación del dominio público, así como de donación, acordados por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto del predio materia de la donación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente "El Ciudadano Ingeniero Antonio Arredondo Muñoz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber: Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción II inciso d), 199, 206, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, aprobó por 15 quince votos a favor el siguiente.- ACUERDO:- Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 (Ocho mil doscientos setenta punto ochenta y cinco metros

COTEJADO



COTEJADO

cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte: 55 metros y linda con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; - Al Sur: 79.45 metros y linda con Calle Marcelino Juárez López; - Al Este: 130.45 metros y linda con varios propietarios y; - Al Oeste: 120 metros y linda con escuela "CECATI 113". - Segundo.- Se autoriza la donación del inmueble o predio ubicado en Calle Marcelino Juárez López casi esquina con Calle Comunicación Poniente de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que ya se mencionaron, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca.- Tercero.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: - I.- La superficie donada se destinará única y exclusivamente con la finalidad de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción región Salamanca. - II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término de 2 (dos) años contados a partir de la aprobación del presente dictamen. - Cuarto.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: - I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; - II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide; - III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello en el término señalado o previsto en el punto de acuerdo anterior. - IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1 de enero de 2018. - Quinto.- En atención a lo dispuesto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dicho acuerdo deberá ser publicado en términos de Ley en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. - Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, que realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación del inmueble referido y por ende proceda a darse de baja en el padrón municipal. - Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la unidad administrativa municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.- Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.- Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.- A



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



continuación aparecen las firmas del C. Presidente Municipal.- Ing. Antonio Arredondo Muñoz.- y del Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato.-Con los sellos oficiales de la Presidencia Municipal de Salamanca, Gto., y de la Secretaría de la Presidencia Municipal de Salamanca, Gto., respectivamente. -----

----- IV.- OBJETO DE LA OPERACIÓN.- El objeto del presente contrato se hace consistir en la donación de una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad, que se identifica en la cláusula respectiva, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se especifican. -----

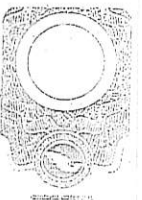
----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes -----

----- CLÁUSULAS: -----

----- PRIMERA.- En cumplimiento del acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, tomado por unanimidad de votos en la cuadragésima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2015-2018 dos mil quince, guión, dos mil dieciocho, de fecha treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de sus representantes legales, que son: el Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en sus calidades de Presidente, Secretario y Segunda Síndico, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorga en formal donación, sujeta a reversión, por los motivos que se especifican en la cláusula siguiente, a la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, una fracción del predio ubicado en la carretera Salamanca-Morelia, tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, en esta Ciudad; fracción donada que se denomina, e identifica, en lo sucesivo, como inmueble ubicado en la calle Marcelino Juárez López, casi esquina con Calle Comunicación Poniente, de la colonia "Benito Juárez" de esta Ciudad, con una superficie de 8,270.85 M2 ocho mil doscientos setenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE: 55.00 Mts., cincuenta y cinco metros, y linda con la Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"; AL SUR MIDE: 79.45 Mts., setenta y nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, y linda con la calle Marcelino Juárez López; AL ESTE MIDE: 130.45 Mts., ciento treinta metros, cuarenta y cinco centímetros, y linda con varios propietarios y; AL OESTE MIDE: 120.00 Mts., ciento veinte metros, y linda con la escuela "CECATI 113".-----

----- SEGUNDA.- El inmueble donado se destinará única y exclusivamente con la finalidad

COTEJADO



de construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), y el Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción, región Salamanca; donación sujeta a REVERSIÓN, regresando al patrimonio municipal, en el caso de que se actualice alguno de los siguientes supuestos: -----

----- I.- Se utilice para un fin distinto al autorizado; -----

----- II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza, desaparezca, se disuelva o liquide; -----

----- III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a través de la persona, apoderado, representante o figura análoga que cuente con facultades suficientes para ello el término de 02 dos años contados a partir del día 30 treinta de Mayo de 2017 dos mil diecisiete; y -----

----- IV.- No se inicie la obra en un periodo anterior al 1º primero de Enero de 2018 dos mil dieciocho.-----

----- TERCERA.- La Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", representada por "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ésta última, representada a su vez, por su Administrador Único, el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, manifiesta su conformidad y plena aceptación con la DONACIÓN, sujeta a reversión, hecha en favor de su representada, aceptación de la que se hace sabedor en este acto el MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, por conducto de sus representantes legales, para los efectos de los artículos 1835 mil ochocientos treinta y cinco y 1841 mil ochocientos cuarenta y uno del Código Civil. -----

----- CUARTA.- Expone el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., con la representación de Presidente del Consejo Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y quien además es Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que en este acto se da por recibido, en nombre y representación de la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en calidad de DONACIÓN, de la posesión legal, física y material del inmueble que se menciona en la cláusula primera, con todo cuanto de hecho, por derecho, usos, costumbres, entradas y salidas actualmente le pertenece, al corriente en el pago de contribuciones prediales, derechos por cooperación y demás obligaciones de índole fiscal; por lo que de inmediato, y con la finalidad de cumplir con la fracción IV cuatro Romano del punto resolutivo cuarto del



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, transcrito en la parte final de la cláusula SEGUNDA, va a proceder de inmediato al inicio de la obra que tiene como finalidad "construir y consolidar el Centro de Desarrollo Empresarial de la CMIC (CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION) y Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción, región Salamanca".

----- QUINTA.- La Institución de Interés Público con fines no lucrativos denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en su calidad de formal donataria, y nueva propietaria del inmueble donado, en cumplimiento del permiso original de división a que se hace referencia en el inciso B "be" de los antecedentes de propiedad, se compromete a destinar el inmueble donado única y exclusivamente para los fines que fueron aprobados por el Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, e igualmente se compromete a no subdividir el inmueble donado en otro de dimensiones menores a las autorizadas.

----- SEXTA.- De conformidad con el artículo 79 setenta y nueve, fracción III tercera, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que dispone: "No son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, las siguientes personas morales: .... III.- Cámaras de comercio e industria....., así como los organismos que las reúnan."; en relación con el artículo 81 ochenta y uno del propio ordenamiento que establece: "Las personas morales a que se refiere este título.... serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta cuando perciban ingresos de los mencionados en los capítulos IV, VI y VII del título IV de esta Ley.....", que interpretado a contrario sensu, pues no incluye el capítulo V del título IV, antes citado, capítulo V cuyo título es "DE LOS INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES"; y por tratarse de ingresos exceptuados por los dispositivos legales de referencia, el suscrito Notario Público ni calcula, ni entera, impuesto alguno por adquisición de bienes, sin perjuicio de que en este acto notifica y hace del conocimiento del representante legal de la persona moral donataria, que conforme a la consulta electrónica efectuada al SAT por el departamento jurídico de la Donataria, y de conformidad con el artículo 16, párrafo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, antes invocada, "Las personas morales residentes en el país, incluida la Asociación en Participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero, ....", tiene la obligación de manifestar el ingreso correspondiente en su declaración anual.- En la inteligencia de que el valor fiscal del inmueble donado será el que se le asigne en el avalúo fiscal que se practique como consecuencia de la presente donación.

----- SEPTIMA.- Los honorarios, gastos, impuestos, derechos y demás que se causen con motivo del otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de los representantes legales de la DONATARIA.

----- PERSONALIDAD -----

----- I.- PERSONALIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE

SALAMANCA, GUANAJUATO: INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-----

---- El Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, el Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y la Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Segunda Síndico del H. Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, me acreditan su personalidad y facultades mediante los documentos que en copia fotostática certificada me exhiben, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente, y que son los siguientes:-----

---- A).- En la copia certificada del acta 01/2015 cero, uno, diagonal, dos mil quince, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: "ACTA 01/2015.- SESION SOLEMNE DE INSTALACION.- Salamanca, Guanajuato; siendo las 00:05 (CERO HORAS CON CINCO MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE); estando presentes en la sala de Cabildos de la presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para efecto de llevar a cabo la SESION SOLEMNE DE INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO: los Ciudadanos: ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, JOEL ROJAS NAVARRETE, VANESSA OCHOA JUAREZ, OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO, JUANA CONCEPCION MIRANDA MOSQUEDA, JOSE HECTOR ALFARO MONTOYA, GABRIELA LEDESMA GARCIA, MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VAZQUEZ RIVERA, VERONICA SANCHEZ QUINTANILLA, RUBEN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ALVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARIA GUADALUPE-MANRIQUEZ RODRIGUEZ; todos integrantes del Ayuntamiento Electo para el periodo que abarcará del 10 (DIEZ) de octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE) al 09 (NUEVE) de octubre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); lo cual se acredita con las correspondientes constancias de mayoría otorgadas por el órgano electoral competente y que se anexan a la presente para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como los C.C.: MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA, JOSE EDGAR BRIBIESCA ECHEVERRIA, BERNARDO RAFAEL MERCADO IBARRA y MOISES IBARRA SAUCEDO; en su carácter de integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo para el periodo antes mencionado; según acuerdo tomado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, del 17 (DIECISIETE) de septiembre de 2015 (DOS MIL QUINCE).- En uso de la voz, el C. JOEL ROJAS NAVARRETE, quien fue designado como Secretario para efecto de levantar el acta de la presente Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo, solicita a la Licenciada MARIA SOLEDAD MORENO CELAYA pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento Electo 2015-



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

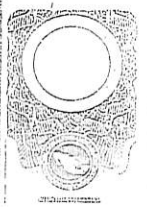
Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

COTEJADO

2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; a lo cual se procede en el siguiente orden: C.C. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, JOEL ROJAS NAVARRETE, PRIMER SINDICO ELECTO, VANESSA OCHOA JUAREZ, SEGUNDO SINDICO ELECTO, OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO, PRIMER REGIDOR ELECTO, JUANA CONCEPCION MIRANDA MOSQUEDA, SEGUNDO REGIDOR ELECTO, JOSE HECTOR ALFARO MONTOYA, TERCER REGIDO ELECTO, GABRIELA LEDESMA GARCIA, CUARTO REGIDOR ELECTO, MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, QUINTO REGIDOR ELECTO, ARMANDO YAZQUEZ RIVERA, SEXTO REGIDOR ELECTO, VERONICA SANCHEZ QUINTANILLA, SEPTIMO REGIDOR ELECTO, RUBEN ALBERTO ZAVALA, OCTAVO REGIDOR ELECTO, GUILLERMO LAMADRID ALVAREZ, NOVENO REGIDOR ELECTO ANA LOURDES MORENO PADILLA, DECIMO REGIDOR ELECTO, DAVID ALEXANDER MILES JAIME, DECIMO PRIMER REGIDOR ELECTO Y MARIA GUADALUPE MANRIQUEZ RODRIGUEZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR ELECTO; constatando que se encuentran presentes todos y cada uno de los miembros integrantes del Ayuntamiento Electo, y existe quorum legal para sesionar.-..... En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 116 (CIENTO DIECISEIS) de la Constitución Política y 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal, ambos ordenamientos para el Estado de Guanajuato, el Secretario de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Electo concede el uso de la voz al CIUDADANO INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, para que rinda su protesta de ley ante el pueblo de Salamanca, Guanajuato, ..... Investido de la potestad y facultades que la ley le confiere, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, se dirige a los C.C. Síndicos y Regidores Electos citados en el párrafo que antecede, integrantes del Ayuntamiento 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO) de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato; tomándoles la Protesta de Ley ..... Con fundamento en el artículo 34 (TREINTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 13 (TRECE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Salamanca, Gto; el C. INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DECLARA ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO).-....."

----- B).- En la copia certificada del acta 02/2015 cero, dos, diagonal, dos mil quince, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, de Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: -----

---- " ... IV.- En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativos a la PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018; APROBACIÓN



Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL propone al C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO para ocupar dicho cargo; Propuesta que fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración; por lo que es sometida a votación.- ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el nombramiento del LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, como SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el periodo 2015-2018 (DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO).- Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del C. LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO a efecto de que en apego a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Norma fundamental del país, / y en los términos del numeral 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, le sea tomada la protesta correspondiente; por lo que en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "SEÑOR LICENCIADO EN DERECHO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO; ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO?; a lo que responde: "SI PROTESTO; agregando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.....".- - - - - C).- En la copia certificada del acta 03/2015 cero, tres, diagonal, dos mil quince, de fecha 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince, se contiene la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, diagonal, dos mil dieciocho, del Municipio de Salamanca, Guanajuato, que en lo conducente dice: "...IV.- En el cuarto punto del orden del día relativo a la DISTRIBUCION DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SINDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO., el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere que en razón de que el Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: ...."cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos."...; es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Honorable Ayuntamiento proponiendo que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ, sea la encargada de realizar todas las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios; ....., preguntando a los ediles presentes si tienen alguna manifestación a lo expuesto, favor de hacerla saber en este momento, de lo contrario solicita al Secretario someter el tema a votación.- Sometido el punto a votación, el Cabildo Municipal emite el siguiente: - ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ sea la encargada de realizar todas y cada una de las funciones que sean relativas a la REPRESENTACION LEGAL DEL AYUNTAMIENTO.





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



facultándola para delegarla y para ótorgar los poderes suficientes y necesarios;.....".-----

----- II.- DE LA EXISTENCIA DE LA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, CON FINES NO LUCRATIVOS, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", ASÍ COMO DE LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.-----

----- El Representante Legal de la Donataria, Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, me exhibe los documentos y testimonios que se relatan, de manera sintética, y de cuyas transcripciones, en lo conducente, se acredita la constitución, existencia y funcionamiento de la Institución de Interés Público, con fines no lucrativos, denominada "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", así como las facultades de sus Representantes Legales.-----

----- I.- CONSTITUCION.- (Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación número 23 veintitres, el día tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", en los términos siguientes: "Artículo 1º.- La Cámara Nacional de la Industria de la Construcción es una Institución Pública, Autónoma, con personalidad jurídica propia y duración indefinida, constituida para los fines señalados en el artículo 5º de estos estatutos."-----

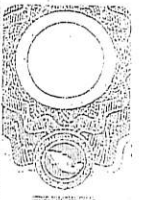
----- II.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se hizo constar la reforma a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".-----

----- III.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la autorización a las reformas a los estatutos de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", quedando su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, y con una duración indefinida.-----

----- IV.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Que por instrumento número diez mil ciento sesenta y cuatro, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgado ante el Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número Noventa del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de socios activos de la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día siete de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos, se reformaron sus estatutos sociales, modificando la denominación de la misma, por la de "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION".-----

----- V.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número setenta y un mil ochocientos treinta y seis, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría número Ciento Veintisiete del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en

COTEJADO



COTEJADO

la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos y su Reglamento General. -----

----- VI.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y tres, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día veinticinco de septiembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

----- VII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y un mil ochenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día siete de noviembre del año dos mil dos, en la que entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

----- VIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, otorgado ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día diez de octubre del año dos mil seis, en donde entre otros acuerdos se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos. -----

----- IX.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por instrumento número veintiséis mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, otorgado ante el Licenciado JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, Notario Público número 218 doscientos dieciocho de México, Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados de la "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", celebrada el día once de diciembre del año dos mil siete, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar totalmente sus Estatutos. -----

----- X.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Por instrumento número treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, libro número setecientos sesenta, de fecha doce de Noviembre del año dos mil diez, otorgado ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número doscientos dieciocho del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de afiliados adscritos, en segunda convocatoria de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, celebrada el día veintiocho de Septiembre del año dos mil diez, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos, así como la aprobación del Código de ética de la Cámara. -----

----- XI.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Por instrumento número Mil Seiscientos Noventa y Ocho, de fecha 02 dos de Octubre de 2015 dos mil quince, otorgado ante el Licenciado Modesto Barraquán Romero Notario Público número Ciento Treinta y Cinco de la



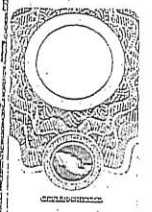
Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO



COTEJADO

Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, se hizo constar la protocolización de la Asamblea General en Sesión Extraordinaria de Afiliados Adscritos, celebrada el día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, en la que, entre otros acuerdos, se aceptó la propuesta de modificar sus Estatutos; estatutos vigentes y actuales, cuyo clausulado transcribo a continuación, en lo conducente: "ESTATUTOS.- CAPÍTULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA - SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 1.- La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como en los presentes Estatutos. Su duración será indefinida y sólo podrá ser disuelta en los casos en que resulte procedente de conformidad con lo previsto en la citada Ley y los presentes Estatutos.- Esta Cámara es de circunscripción nacional, tiene su domicilio y sede en el Distrito Federal y está representada a través de los órganos internos establecidos en el presente ordenamiento.- Artículo 2.- Para los efectos de estos Estatutos se entenderá por: - I.- ..... - II.- Afiliado: Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus Instituciones Conexas.- III.- Asociado: Todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten..... XII.- Delegaciones: Son parte integral de la Cámara a la que representan, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine. - ..... Artículo 3.- Los presentes Estatutos, en los términos de la Ley, regulan la organización interna y el funcionamiento de la Cámara. Su ámbito territorial de aplicación corresponde a la circunscripción nacional y son de observancia obligatoria para todos sus Afiliados y Asociados, así como para las personas que laboren en la Cámara. De igual observancia obligatoria serán el Código de Ética, así como los Lineamientos, Políticas y/o Manuales Técnicos Operativos que se deriven de estos Estatutos, entendiéndose éstos como los Principios de la Cámara.- SECCIÓN SEGUNDA.- DEL OBJETO Y PATRIMONIO DE LA CÁMARA.- Artículo 4.- La Cámara tendrá por objeto:- I. Representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país, debiendo

para este efecto: - a) Promover la expedición, reforma, adición o el debido cumplimiento de normas legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con la Industria de la Construcción; - b) Promover ante organismos públicos o privados la adopción de políticas o la creación de organismos tendientes a fomentar y apoyar a la Industria de Construcción; - c) Proporcionar servicios para la realización de proyectos, diseños de construcción o trabajos de supervisión, así como llevar a cabo las gestiones correspondientes ante organismos públicos o privados; - d) Proporcionar a sus Afiliados y Asociados servicios de orientación, asesoría y defensa para facilitar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo de su actividad industrial. - II.- Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la Industria de la Construcción; - III.- Promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura (básica, social, para el desarrollo económico e infraestructura tecnológica) así como desarrollos de vivienda, comerciales, turísticos y de servicios; - IV.- Estudiar y promover medidas tendientes a mejorar las relaciones de trabajo y a elevar la eficiencia en la Industria de la Construcción; - V.- Promover la capacitación y el desarrollo de los obreros, personal técnico, administrativo y directivo que labore en la Industria de la Construcción; - VI.- Estudiar y promover la adopción y perfeccionamiento de sistemas de seguridad, higiene y previsión social en la Industria de la Construcción; - VII.- Organizar y participar en congresos, conferencias, exposiciones y, en general, en toda clase de actividad de orden regional, nacional o internacional que redunden en beneficio del sector de la construcción y de los intereses nacionales; - VIII.- Colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten favorablemente en la Industria de la Construcción; - IX.- Informar a sus Afiliados sobre los mecanismos alternativos al litigio disponibles para la solución de controversias, tales como el arbitraje, la mediación, el peritaje, los paneles de solución de disputas, etc.; - X.- Fomentar que la actividad que se genera en la Industria de la Construcción se lleve a cabo con base en los valores y principios fundamentales establecidos en el Código de Ética aprobado por el Consejo Directivo. - XI.- Realizar todas aquellas actividades que señala la Ley o cualquier otra disposición de carácter obligatorio, así como las que se deriven de los presentes Estatutos y las que resulten congruentes con los fines de la propia Cámara; y - XII.- Prestar los servicios públicos concesionados por los tres niveles de gobierno, destinados a satisfacer necesidades de interés general, relacionados con el comercio, los servicios, el turismo y la industria. - Artículo 5.- La Cámara, a través de sus representantes legales, podrá suscribir convenios con todas aquellas personas físicas o morales, asociaciones o instituciones que agrupen a empresarios, profesionales, técnicos o investigadores de la actividad constructora, con el fin de establecer y obtener beneficios mutuos. - Artículo 6.- La Cámara, previo acuerdo del Consejo Directivo, podrá propiciar o participar en la constitución o creación de instituciones, Organizaciones, Asociaciones Nacionales de Constructores, Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles, Fundaciones y otras que tengan por objeto atender problemas específicos de la industria. v/c

COTEJADO



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

contribuyan al bienestar social, siempre y cuando en éstas participen como asociados y socios los que tenga el carácter de Afiliados en la Cámara. En estos casos, se podrá proveer económica y administrativamente lo necesario para que dichas entidades o instituciones adopten la estructura legal idónea, a fin de que la Cámara participe en su dirección y administración, en la forma y términos que resulten convenientes y para que el Consejo y Comités Consultivos de la Cámara asuman en relación con ellas, las funciones de supervisión y vigilancia correspondientes.- Artículo 7.- El patrimonio de la Cámara será destinado a satisfacer su objeto y comprenderá: - Las cuotas de inscripción que anualmente cubran los Afiliados y Asociados; - Las cuotas ordinarias o extraordinarias a cargo de sus Afiliados y Asociados que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General o el Consejo Directivo. Los donativos, herencias, legados y en general cualquier contribución que le hagan personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, autoridades u organismos públicos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal con independencia del instrumento legal empleado para tal efecto; - Los subsidios que le otorguen las autoridades u organismos públicos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; - Los derechos que adquieran por cualquier título.- El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas u otros bienes muebles o inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título para satisfacer su objeto; - El producto de la venta de sus bienes; y Los ingresos que perciba por los servicios que preste.- **SECCIÓN TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CÁMARA COMO INSTITUCIÓN FEDERADA.-** Artículo 11.- La Cámara forma parte de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos como una sola entidad y tendrá, con respecto de ésta, los derechos y las obligaciones establecidos en la Ley, su Reglamento y los presentes Estatutos. Sus Delegaciones no establecerán ningún tipo de relación directa que implique dependencia o subordinación con dicha Confederación.- La Cámara contribuirá al sostenimiento de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos en los términos establecidos en la Ley. Corresponde al Consejo Directivo aprobar anualmente estas aportaciones, las cuales serán en proporción razonable y equitativa con respecto a las cuotas ordinarias que obtenga la propia Cámara.- Asimismo, la Cámara está obligada a entregar a la bimestralmente a la Confederación las cuotas que apruebe el Consejo Directivo por concepto de operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.- **SECCIÓN CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS.-** Artículo 12.- Los presentes Estatutos pueden ser modificados a través de reformas, adiciones o derogaciones. Para que dichas modificaciones lleguen a ser parte de los mismos, se requiere del acuerdo de la Asamblea General en sesión extraordinaria tomado por las dos terceras partes de los votos de los Afiliados presentes o debidamente representados en dicha Asamblea.- Artículo 13.- Es facultad del Consejo Directivo y del Consejo Constitutivo, someter a la consideración de la Asamblea General, en sesión extraordinaria, propuestas de modificación a los Estatutos.- Una vez que la Asamblea General apruebe cualquier modificación a los Estatutos, lo cual deberá constar en el acta correspondiente debidamente protocolizada; dicha modificación se mandará registrar ante la

Secretaría y en su caso, publicar en el Diario Oficial de la Federación.- Asimismo, toda modificación deberá ser dada a conocer a los Afiliados y Asociados por la Comisión Ejecutiva, a través del medio acordado por ésta.- **CAPÍTULO II.- DE LOS AFILIADOS Y ASOCIADOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CÁMARA.- SECCIÓN PRIMERA.- DE LAS CALIDADES DE AFILIADO Y ASOCIADO Y DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO.-**

**Artículo 14.-** La Cámara podrá tener Afiliados y Asociados ya sean personas físicas o morales.- El Consejo Directivo acordará los procedimientos que deberán observarse en el registro de los mismos ante la Cámara.- **Artículo 15.-** Sólo podrán adquirir los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Estatutos, las personas físicas o morales que cuenten con registro de Cámara vigente.- Los empresarios que únicamente hayan proporcionado información al Sistema de Información Empresarial Mexicano no adquirirán ningún derecho ante esta Cámara y no serán considerados como Afiliados o Asociados.- La calidad de Afiliado y Asociado se suspenderá de oficio por no refrendar el registro de Cámara dentro de los primeros tres meses de cada año. En este caso, el Afiliado readquirirá sus derechos a partir de que quede al corriente del pago de sus cuotas y aportaciones.- **Artículo 16.-** Integran la Cámara con carácter de Afiliados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que se encuentren operando dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en uno o varios establecimientos, con carácter mercantil o civil y que se dediquen de manera habitual y preponderante a la construcción, promoción y desarrollo parcial o total de obras, a su demolición, supervisión o control, o a la prestación de cualquier servicio relacionado con las mismas y que voluntariamente se afilien a la Cámara y a sus instituciones.- Asimismo podrán integrar la Cámara, con carácter de Asociados, todas aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que operando como empresarios, con carácter mercantil o civil, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en uno o varios establecimientos y que sus actividades no sean de manera habitual y preponderantemente la de construcción total o parcial, demolición, supervisión y control de obras o la prestación de cualquier servicio relacionado con lo anteriormente expuesto y que voluntariamente se asocien a la Cámara, así como aquellos estudiantes que así lo soliciten.- Los asociados podrán ser: Asociado Estudiantil y Asociado Proveedor.- Los Asociados Estudiantiles serán aquellos estudiantes que están cursando una licenciatura relacionada con la industria de la construcción, en alguna institución debidamente acreditada ante la Secretaría de Educación Pública.- Los Asociados Proveedores serán aquellas personas físicas o morales que abastecen a la industria de la construcción de bienes y/o servicios.- La Cámara expedirá un registro, el cual tendrá la naturaleza de Certificado Único para los Afiliados y de Reconocimiento para los Asociados.- El Certificado Único de Afiliados tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. El derecho de los Afiliados para acudir con voz y voto a las Asambleas en sesión ordinaria, ya sean nacionales o delegacionales, continuará vigente hasta el último día de marzo del año siguiente al del otorgamiento del registro, siempre y cuando este registro se haya otorgado a más tardar el 31 de octubre del año que se le expidió.- El reconocimiento de



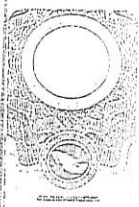
Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 - (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

Asociado tendrá vigencia a partir del momento del registro y hasta el 31 de diciembre del año en el que se otorgó. No se otorgará registro en Cámara a personas morales que tengan el carácter de entidades u organismos públicos, sindicatos de trabajadores o asociaciones de orden similar.- **CAPITULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA.- SECCIÓN PRIMERA.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 25.-** La Dirección y Administración de la Cámara se ejercerá jerárquicamente por los siguientes órganos: - La Asamblea General; - El Consejo Directivo; - La Comisión Ejecutiva; - El Presidente del Consejo Directivo; - Los Comités Directivos Delegacionales; y - La Dirección General.- Cuando se trate de un órgano colegiado, sus facultades serán ejercidas por el pleno.- **CAPITULO IV.- DE LAS DELEGACIONES.- SECCION PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 62.-** De conformidad con la importancia de la actividad de la Industria de la Construcción, en cada Entidad Federativa, la Cámara cuenta con Delegaciones debidamente registradas ante la Secretaría de Economía.- **Artículo 63.-** Las Delegaciones son parte integral de la Cámara, por lo que los afiliados de la Delegación lo son de la Cámara, con todos los derechos y obligaciones correspondientes. Serán constituidas para el mejor funcionamiento de la Cámara por acuerdo del Consejo Directivo, se registrarán ante la Secretaría y tendrán la circunscripción que el propio Consejo determine.- Cada Delegación representa a la Cámara dentro de su circunscripción territorial en asuntos de competencia estatal, municipal, así como en asuntos de carácter federal cuya atención de manera expresa le delegue el Consejo Directivo de la Cámara. En el acuerdo por medio del cual se constituya una Delegación, deberá precisarse la circunscripción territorial que ésta habrá de abarcar.- De conformidad con el artículo 1, segundo párrafo de los presentes Estatutos, los Afiliados radicados dentro de la circunscripción a la que corresponda la sede de las Oficinas Centrales, recibirán los servicios directamente del personal operativo que se encuentre en dichas oficinas; por lo que la representatividad para estos Afiliados, se ejercerá a través de la Comisión Ejecutiva, la cual emitirá los Lineamientos para su funcionamiento.- Las Delegaciones serán creadas o cerradas, por el Consejo Directivo, teniendo en consideración la importancia y necesidades de la Industria de la Construcción en las entidades federativas del país. En cada entidad podrá haber una o más Delegaciones. La sede de las Delegaciones se ubicará en el lugar que acuerde el propio Consejo Directivo de la Cámara. Una Delegación sólo podrá cambiar su sede previo acuerdo del Consejo Directivo y a solicitud expresa de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Afiliados que radiquen en esa circunscripción.- Se entiende que un Afiliado radica en una circunscripción delegacional, cuando en ella se encuentra su domicilio fiscal.- Las Delegaciones deberán ser autosuficientes económicamente y encontrarse en posibilidad de pagar a Oficinas Centrales, la cuota correspondiente que establezca la Asamblea General o el Consejo Directivo y, de no cumplir este requisito, podrán ser concentradas y/o cerradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del presente artículo.- **Artículo 66.-** El Comité Directivo de una Delegación contará con facultades de representación o gestión ante Dependencias, Entidades, Organismos o Instituciones de

COTEJADO



carácter Federal, en asuntos referentes a los Afiliados que se encuentren dentro de su circunscripción territorial.- Se entiende por circunscripción territorial de una Delegación, el territorio que abarque a Entidad Federativa o la que el Consejo Directivo delimite.- Artículo 67.- Las Delegaciones tienen por objeto:- Representar a la Cámara dentro de la Entidad Federativa correspondiente a su circunscripción territorial, ejerciendo las facultades que les otorguen los presentes Estatutos y las que determine el Consejo Directivo;- Participar en la defensa de los empresarios de la construcción, siguiendo los lineamientos generales que marque el Consejo Directivo de la Cámara.- Auxiliar a los Afiliados de la Cámara, cuando así lo soliciten por escrito, aun cuando no se encuentren radicados dentro de la circunscripción territorial de la Delegación respectiva, siempre y cuando se trate de asuntos que deban ser ejecutados o surtir efectos dentro de ésta.- Llevar la administración de la Delegación, de acuerdo con las políticas operativas, lineamientos, normas y procedimientos emanados de los órganos de dirección y administración de la Cámara;- Estudiar todas las cuestiones relacionadas con la Industria de la Construcción en el área de su circunscripción territorial; y Cumplir los acuerdos que emanen de las Asambleas Generales y Delegacionales, así como del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la Cámara.- SECCIÓN SEGUNDA.- DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES.- Artículo 68.- La Asamblea Delegacional es el órgano superior de una Delegación y estará integrada por aquellos Afiliados a la Cámara que tengan su domicilio fiscal en la circunscripción territorial que comprenda dicha Delegación.- Artículo 69.- La Asamblea Delegacional podrá efectuarse en sesiones ordinarias o extraordinarias y se celebrará en la sede de la Delegación correspondiente.- Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias, serán convocadas por su Comité Directivo, a través de su Presidente y se efectuarán en los siguientes términos:- El padrón de Afiliados será el vigente al 31 de octubre del año inmediato anterior;- Solamente tendrán derecho a votar en la Asamblea los Afiliados que no tengan adeudos con la Cámara e Instituciones conexas;- En la renovación del Comité Directivo Delegacional, la votación se hará por planillas completas que se integrarán con el nombre del Afiliado que se proponga, su número de registro en la Cámara y el puesto que desempeñará. Cuando el Afiliado propuesto sea persona moral, será indispensable especificar el nombre de la persona física que lo representará;- Cada planilla propuesta deberá ser respaldada con la firma de un mínimo de cincuenta Afiliados o el treinta y tres por ciento de los Afiliados que conformen la Delegación;- Los Afiliados que tendrán derecho a respaldar con su firma a las planillas deberán estar inscritos en el padrón a que se refiere la fracción I de este artículo;- La solicitud de registro de planillas deberá ser presentada ante la Dirección General de la Cámara, a través de las oficinas de las Delegaciones, turnando una copia de la misma al Cuerpo Colegiado a que se refiere el artículo 86, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria, no pudiéndose aceptar ninguna solicitud una vez vencido este plazo. Asimismo, la solicitud deberá contener el nombre de los Afiliados que integran la planilla, su número de registro en la Cámara y el puesto a ocupar. Dicha solicitud, deberá contener constancia de que los candidatos que integran la planilla, aceptan su postulación al





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

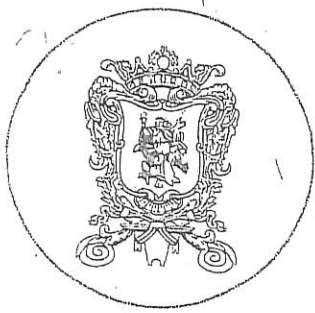


cargo e irá acompañada de copia fotostática de los documentos que acrediten su afiliación a la Cámara para el año en curso;- La Dirección General de la Cámara solamente tendrá por registradas las planillas que satisfagan los requisitos que establecen los artículos 84, y 85 y demás relativos de los presentes Estatutos. En el caso de que una planilla presente vicios u omisiones en su composición, la Dirección General de la Cámara, lo hará saber a los proponentes dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación, caso en el cual los interesados tendrán tres días naturales para efectuar los ajustes necesarios.- En caso de que el Cuerpo Colegiado no expida el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales, este asunto podrá ser atraído y estudiado por un Comité Revisor, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de nuestros Estatutos rectores.- Cada planilla contará con un representante común, quien deberá ser parte de la planilla y deberá indicar un domicilio para oír y recibir notificaciones. Dicho representante tendrá a su cargo la relación con la Dirección General de la Cámara.- Los términos a que se refieren la fracción VII del presente artículo, comenzarán a correr al día siguiente en que se notifique al interesado o a su representante legal, por cualquier medio la resolución que corresponda.- Transcurridos los términos señalados en las fracciones VI y VII del presente artículo, sin que el Afiliado haya ejercitado su derecho, se tendrá por perdido el mismo. Sin necesidad de que se haga por escrito tal declaración.- Las Asambleas a que se refiere este capítulo serán presididas por un representante del Consejo Directivo, designado por la Comisión Ejecutiva. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante. Asimismo, los asistentes a la Asamblea, designarán a dos Escrutadores, a propuesta del Presidente de la misma.- En el caso de una Asamblea en la que vaya a ser efecto un Comité Directivo, y esté registrada más de una planilla, cada una de éstas podrá designar a un representante, quien a su vez podrá estar en la Mesa de Registro, a fin de que observe el procedimiento de expedición de pases y constancias.- Artículo 70.- Las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias serán convocadas por el Comité Directivo, éstas se efectuarán anualmente, llevándose a efecto entre los meses de enero y febrero y les corresponderá obligatoriamente:- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.- Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva;- Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea;- Aprobar o rechazar el informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario, el cual será presentado por el Comité Directivo saliente;- Elegir o reelegir a los integrantes de su Comité Directivo, según sea el caso y tomar la protesta correspondiente;- Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio, mismo que presentará el nuevo Comité Directivo; y- Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones

COTEJADO



que su Comité Directivo juzgue conveniente someter a su consideración.- La información de que hablan las fracciones de este artículo, deberá estar a disposición de los Afiliados con anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea, a fin de que puedan formular comentarios o solicitar se resuelvan dudas el día de la celebración de dicha Asamblea.- En caso de que algún comité Directivo no cumpla con lo antes expuesto o incurra en alguna falta a los presentes Estatutos, la Comisión Ejecutiva convocará a una Asamblea en sesión extraordinaria en dicha Delegación, la cual podrá destituir al Comité Directivo y nombrar uno nuevo por el período que esté.- Artículo 71.- Para el caso de aquellas Delegaciones en las que el Presidente de su Comité Directivo haya sido electo por un periodo de dos años, éstas deberán celebrar una Asamblea en sesión ordinaria de carácter informativo, al cumplirse el primer año de su gestión.- Dichas Asambleas serán celebradas en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Ejecutiva y serán Presididas por el representante del Consejo Directivo que la propia Comisión Ejecutiva designe. Actuará como Secretario el Director General de la Cámara o su representante.- En este tipo de Asambleas únicamente serán tratados los siguientes puntos:- Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo Delegacional; - Conocer los estados financieros del año natural anterior, para lo cual el representante del Consejo Directivo que presida la Asamblea, solicitará se dé lectura a los estados financieros auditados y al dictamen contable realizado por el auditor externo y verificará que esta información se anexe al acta respectiva; - Conocer la opinión del Comité Consultivo, sobre el informe de actividades rendido y los Estados financieros presentados por el Comité Directivo. Dicha opinión deberá constar por escrito y agregarse al acta que se levante al final de la Asamblea; - Aprobar o rechazar el informe de actividades y los estados financieros a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo; - Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que en ningún caso podrá ser deficitario; y - Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio.- Artículo 72.- La convocatoria para cada Asamblea Delegacional en sesión ordinaria contendrá el Orden del Día y se hará mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa que corresponda. Dicha publicación se hará cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente.- La convocatoria deberá indicar como mínimo lo siguiente:- El orden del día; - El lugar y la fecha en que va a celebrarse la Asamblea; y - Hora en que den inicio y terminen los trabajos de la mesa de registro.- ARTICULO 73.- Una Delegación no celebrará su Asamblea en sesión ordinaria en los siguientes casos: I.- Cuando no existan candidatos para presidir el Comité Directivo; - II.- Cuando existan candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos para presidir el Comité Directivo; - III.- Cuando no existan planillas que hayan solicitado u obtenido su registro; IV.- Cuando por actos contrarios al orden, a la moral y a las buenas costumbres por parte de los Afiliados presentes en la Asamblea en sesión ordinaria, se impida de manera fehaciente iniciar o continuar con los trabajos de la Asamblea; y, - V.- Cuando así lo determine el Consejo Directivo.- En los casos previstos en las fracciones I, II, III y IV, la cancelación de la Asamblea será determinada por el Presidente de la misma en cualquier momento



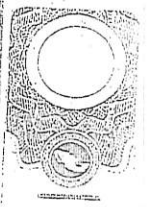
Lic. Emilio Bécerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, AGO  
Téls. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO



levantándose un acta circunstanciada de los hechos, que deberán firmar el Presidente y Secretario de la Asamblea.- En estos casos, la Delegación deberá ser concentrada y será considerada a partir de ese momento como Oficina de Representación de la Cámara, por un periodo de un año.- Asimismo, a propuesta del Presidente Nacional, la Comisión Ejecutiva designará al Afiliado que representará a la Cámara ante los organismos estatales.- Atento a lo anterior, la Comisión Ejecutiva instruirá a la Dirección General para que tome la administración de los bienes, activos y servicios que presta la Delegación.- **ARTICULO 74.-** En las Asambleas Delegacionales cada Afiliado tendrá derecho a ejercer el número de votos que corresponda, de acuerdo a su antigüedad en su registro ante la Cámara, en los términos descritos en el artículo 34 de los presentes Estatutos.- **ARTICULO 75.-** Ya sean personas físicas o morales, los Afiliados podrán hacerse representar por otro Afiliado durante una Asamblea Delegacional en sesión ordinaria mediante poder otorgado en escritura pública ante Notario Público. Dicho poder deberá acompañarse por el original o copia certificada ante Notario Público del Certificado Único del Afiliado que se haga representar.- Únicamente para las Asambleas Delegacionales en sesión extraordinaria, la representación de un Afiliado a través de otro, se hará constar en un formato de carta poder que para tal efecto autorice la Comisión Ejecutiva y expida la Dirección General de la Cámara, con excepción de aquellas Asambleas convocadas para la elección del Presidente sustituto, en cuyo caso deberá acreditarse la representación en los términos del párrafo anterior. Este formato deberá encontrarse a disposición de los Afiliados en sus respectivas Delegaciones dentro de los siete días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria de dicha Asamblea Delegacional.- **ARTICULO 76.-** En las asambleas delegacionales habrá quórum en primera convocatoria cuando estén presentes la mayoría de los Afiliados. De no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, ésta se llevará a cabo treinta minutos después, en segunda convocatoria, sin importar el número de Afiliados presentes.- **ARTICULO 77.-** A efecto de constatar el quórum a que se refiere el artículo anterior se instalará una mesa de registro de los Afiliados que asistan a la Asamblea, la cual estará a cargo del representante de la Dirección General de la Cámara. Dicho representante estará facultado para:- I.- Otorgar pase de acceso a la Asamblea a los Afiliados que acrediten tal calidad, mismo que les permitirá votar en todos aquellos puntos del orden del día que así lo requieran;- II.- Otorgar una constancia para aquellos Afiliados que acrediten la representación de alguno o algunos Afiliados en las Asambleas Delegacionales en sesiones ordinarias y tratándose de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias, mediante la carta poder a que se refiere el artículo 75 de los presentes Estatutos; y, III.- Constatar, en coordinación con los Escrutadores electos en la Asamblea, el número de Afiliados registrados así como el número de Afiliados representados, que sumados darán el total de la asistencia.- **ARTÍCULO 78.-** En las Asambleas Delegacionales las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos de los presentes; en caso de presentarse un empate en alguna votación, el Presidente de la Asamblea tendrá voto de calidad.- El padrón que se utilizará en las votaciones de las Asambleas Delegacionales en sesiones extraordinarias comprenderá a los Afiliados

registrados hasta sesenta días naturales antes de su celebración. En estas Asambleas solamente se tratarán los asuntos especificados en la convocatoria correspondiente y no se incluirá como punto del orden del día el de asuntos generales.- ..... **ARTICULO 83.-** Los Comités Directivos estarán integrados por: I.- Un Presidente; II.- Un Secretario; III.- Un Tesorero; y IV.- Un máximo de diez Vicepresidentes, que deberán atender los sectores productivos vinculados a la Industria de la Construcción.-..... **ARTICULO 85.-** Aquellos Afiliados que manifiesten su interés en presentar y encabezar una planilla como aspirantes a Presidente del Comité Directivo, deberán satisfacer los requisitos que se señalan a continuación, según el caso.- ..... B.- Si el Afiliado es persona moral, deberá cubrir los siguientes requisitos: I.- Acreditar una antigüedad mínima de cuatro años de registro ininterrumpidos ante la Cámara, anteriores al año de celebración de la Asamblea Delegacional en su sesión ordinaria, donde pretender contender para Presidente; II.- Estar constituida con base en las leyes mexicanas.- III.- Contar con un historial empresarial durante los últimos cuatro años, el cual acredite un comportamiento empresarial e institucional adecuado dentro de la industria de la construcción; IV.- Haber reafirmado su registro ante la Cámara, dentro de los tres primeros meses durante los últimos cuatro años; y V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas o aportaciones a la Cámara y sus Instituciones Conexas.- C.- Quien represente a la persona moral deberá acreditar lo siguiente: I.- Ser accionista y tener por lo menos dos años de antigüedad en el Consejo de Administración, Administrador único o cualquier cargo directivo de dicha empresa, así como contar con un poder para actos de dominio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente; II.- Haber ocupado el cargo de Secretario, Tesorero o Vicepresidente de un Comité Directivo anterior por lo menos durante un año; III.- No haber ocupado el cargo de Presidente de algún Comité Directivo anterior; IV.- Contar con el Documento que Acredita las Buenas Prácticas Empresariales para dirigir a la CMIC, emitido por el Cuerpo Colegiado; V.- Contar con un historial empresarial durante los últimos cuatro años, el cual acredite un comportamiento empresarial e institucional adecuado dentro de la industria de la construcción.- ..... **ARTICULO 87.-** Las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria elegirán a los integrantes de los Comités Directivos en los siguientes términos: I.- La presentación de candidatos se hará con base en planillas completas que cubran los cargos de elección; II.- Sólo serán sometidas a votación aquellas planillas que hayan obtenido su constancia de registro por parte de la Dirección General; III.- Resultará electa aquella planilla que obtenga la mayoría de votos; IV.- El Presidente de la Asamblea sancionará el procedimiento de elección y harán, en su caso, la declaratoria de validez. Hecho lo anterior, tomará la protesta de los nuevos integrantes del Comité Directivo; y.- V.- Una vez rendida la protesta, los integrantes del Comité Directivo tomarán posesión de sus cargos, asumiendo las facultades y obligaciones que señalan los presentes Estatutos.- Los Presidentes de los Comités Directivos, desde el momento de su elección y hasta la fecha de entrega del cargo, deberán rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de las Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, en el

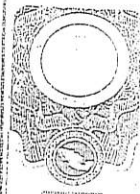


Lic. Emilio Becerra González  
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO



caso de no rendir el informe, se deberá aplicar la sanción que se estipula en los Lineamientos correspondientes.- **ARTICULO 88.-** Al concluir la Asamblea en la que se lleve a cabo el cambio de integrantes del Comité Directivo, el Presidente saliente, deberá entregar al Presidente electo un informe que contenga la situación general que guarda la Delegación, mencionando toda la documentación contable y administrativa, como estados financieros, balanzas, recibos fiscales, notas de crédito, registro de Afiliados, inventario de activo y documentos de resguardo de bienes, saldos de las cuentas bancarias, estado de las gestiones aún no concluidas a fin de darles continuidad y, en general, toda aquella información cuya entrega sea necesaria. Lo anterior se hará constar en el acta respectiva que al efecto se formule y que será firmada por el Presidente entrante y el Presidente saliente, la cual podrá ser aclarada en un plazo máximo de 15 quince días naturales. El Presidente saliente estará obligado a realizar todas las aclaraciones que le sean solicitadas durante este lapso de tiempo.- ..... **ARTICULO 90.-** El Presidente del Comité Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:- I.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y Delegacionales, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y del propio Comité Directivo; II.- Observar y respetar las políticas y lineamientos del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva de la Cámara para pronunciarse sobre algún problema de orden nacional en cualquier momento; III.- Respetar y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Ética y los Lineamientos de la Cámara y de sus Instituciones Conexas; así como los manuales y políticas de operación de los mismos; IV.- Cumplir los acuerdos del Consejo Directivo en materia de políticas de cuotas de afiliación, con objeto de guardar uniformidad y equidad a nivel nacional; V.- Llevar la representación de la Cámara en su circunscripción territorial, en los actos oficiales e institucionales en que ésta intervenga, o designar, en su caso, a la persona que ostentará dicha representación; VI.- Presidir las sesiones del Comité Directivo; VII.- Acordar y despachar los asuntos ordinarios de su Delegación con el personal administrativo de la misma; VIII.- Convocar al Comité Directivo y al Comité Consultivo cuando así resulte necesario, acatando las disposiciones de estos Estatutos; IX.- Convocar a las Asambleas Delegacionales en sesión ordinaria y extraordinaria; X.- Formar parte de todas las comisiones que se integren dentro de su Delegación y presidir de oficio sus sesiones cuando asista a las mismas; XI.- Asignar a los integrantes del Comité Directivo actividades específicas y temporales en aquellas áreas que resulten de importancia para la Industria de la Construcción o para la vida interna de la Delegación, debiendo informar el resultado de dichas actividades al Comité Directivo; XII.- Vigilar los programas y la administración general de la Delegación, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Consejo Directivo y la Comisión Ejecutiva de la Cámara, así como el programa y presupuesto de trabajo que apruebe el Comité Directivo, incurriendo en responsabilidad por incumplimiento injustificado de las mismas, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes; XIII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal para el manejo de los recursos de la Delegación, así como del correcto ejercicio del presupuesto anual asignado a la misma. En caso de actuar con dolo, engaño o mala fe en el cumplimiento de lo anterior, se fincarán las responsabilidades

civiles o penales correspondientes; XIV.- Rendir cuentas de las actividades que lleven a cabo a nombre de la Cámara y de sus Instituciones Conexas, a través de un informe semestral escrito, haciéndolo del conocimiento de los Afiliados; XV.- Representar a la-Cámara en su circunscripción territorial, desde el momento en que sean electos y mientras duren en su cargo, con todas las facultades de un apoderado para actos de administración y pleitos y cobranzas; y XVI.- Las demás señaladas en los presentes Estatutos o que le sean conferidas por los órganos de dirección y administración de la Cámara.-"-----

----- III.- ELECCION DE/MESA DIRECTIVA DE LA DELEGACION GUANAJUATO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Y OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DELEGACIONAL.-

En la escritura pública número 1,932 mil novecientos treinta y dos de fecha 16 dieciséis de Febrero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante el Licenciado MODESTO BARRAGAN ROMERO, Notario Público número 135 ciento treinta y cinco en el Estado de Michoacán, con adscripción en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, se hace constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria de Afiliados adscritos a la circunscripción de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de fecha 30 treinta de Enero de 2017 dos mil diecisiete, que en lo conducente dice: "... La compareciente, Licenciada MARIA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA, me exhibe el Acta de Asamblea Ordinaria de Afiliados Adscritos a la Circunscripción de la Delegación Guanajuato de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, realizada en la Ciudad de León, Guanajuato, con fecha 30 Treinta de Enero del año dos mil diecisiete, la que consta de nueve hojas escritas solo por el anverso, rubricadas al calce y firmadas in fine, misma que transcribiré más adelante.- TRES.- De igual manera la Licenciada MARIA ANTONIETA LÓPEZ GUERRA, manifiesta que me exhibe los siguientes documentos para que formen parte integrante del Acta de la Asamblea en Sesión Ordinaria que se protocoliza, mismos que describo enseguida y anexo al Apéndice de mi Protocolo en el legajo correspondiente, marcados con los siguientes números:- Convocatoria (Anexo 1).- Escrutinio de Asistencia (Anexo 2).- Informe Anual de Actividades desarrolladas por el Comité Directivo (Anexo 3) y escrutinios de votación.- Estados Financieros y escrutinios de votación (Anexo 4).- Opinión del Presidente del Comité Consultivo (Anexo 5).- Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos (Anexo 6).- Escrutinios de votación (Anexo 7).- Protesta del Nuevo Consejo Directivo (Anexo 8).- Programa de Labores del Comité Directivo electo (Anexo 9).- Acta de asamblea levantada (Anexo 10).- Documentos que doy fe de tener a la vista y que en fotocopia se agregan al presente instrumento bajo los números antes señalados.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.- "ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS ADSCRITOS A LA CIRCUNSCRIPCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC).- En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 17:10 horas del día 30 (treinta) de enero del año 2017 (dos mil diecisiete), se reunieron en el domicilio señalado en la convocatoria respectiva, ubicado en-Delta No. 604 (Carretera León Sitio Fraccionamiento Industrial Delta AP.E-68, León, Guanajuato, los industriales de, la



Lic. Emilio Becerra González

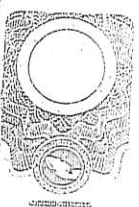
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



construcción adscritos a la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en lo sucesivo la "Delegación"), con la presencia del Ingeniero Alejandro Cabrera Sigler y la Licenciada María Antonieta López Guerra, representante del Consejo Directivo el primero y Director General el segundo, con el objeto de celebrar de acuerdo a lo establecido por los artículos 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78 y demás relativos de los Estatutos en vigor, una ASAMBLEA DELEGACIONAL ORDINARIA DE AFILIADOS en los términos de la convocatoria publicada en el Periódico Correo, el día 30 (treinta) de diciembre 2016 (dos mil dieciséis para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día contenido en la misma, el cual se transcribe a continuación:.- ORDEN DEL DÍA.- I. Nombramiento de dos Escrutadores.- II. Lista de presentes y declaración, en su caso, del quórum estatutario.- III. Conocer el informe anual de actividades desarrolladas por el Comité Directivo.- IV. Conocer los estados financieros del año natural anterior para lo cual el auditor externo dará lectura al dictamen contable realizado.- V. Conocer la opinión del Comité Consultivo sobre el informe de actividades rendido y los estados financieros presentados por el Comité Directivo.- VI. Dar a conocer los resultados de la votación del informe de actividades y los estados financieros a que se refieren los puntos III y IV del presente orden del día.- VII. Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.- VIII. Dar a conocer los resultados de la elección de los integrantes del Comité Directivo, y tomar la protesta correspondiente.- IX. Otorgamiento, revocación, o en su caso, ratificación de poderes y facultades del Presidente del Comité Directivo electo.- X. Revisar y aprobar el programa de labores para el siguiente ejercicio que presente el Comité Directivo electo.- XI. Resolver sobre todas las iniciativas o cuestiones que el Comité Directivo electo juzgue conveniente someter a consideración.- XII. Lectura del acta correspondiente y aprobación, previo receso para su elaboración.- En virtud de lo anterior, en términos del artículo 69 penúltimo párrafo de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el representante del Consejo Directivo antes señalado, presidió la asamblea (en lo sucesivo el "Presidente de la Asamblea"), actuando como secretario de la misma, el representante de la Dirección General antes señalado (en lo sucesivo el "Secretario de la Asamblea", quienes a continuación llevaron a cabo el desahogo del Orden de Día propuesto como sigue: I. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, solicitó a la misma se propusiera la designación de los escrutadores, designando los señores Arq. Benjamín Pontón Zúñiga y el LAE. Alejandro Sierra Villafaña, quienes en este acto protestan su fiel y legal desempeño respecto del cargo y actividades encomendadas.- La propuesta de referencia fue aceptada de manera por mayoría de la Asamblea, motivo por el cual los Escrutadores designados desempeñaron la comisión respectiva.- II. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DEL QUÓRUM ESTATUTARIO.- En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, declaró que una vez revisado el registro de asistentes, los Escrutadores manifestaron, que de 311 (trescientos once) Afiliados a la Delegación al 31 (treinta y uno) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), se encuentran 181 (ciento ochenta y uno) Afiliados presentes y/o representados mediante poder notarial, en términos del

OTELADO



escrutinio que se anexa a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. En virtud de haberse reunido el quórum requerido para iniciar los trabajos de la Asamblea en primera convocatoria, se declaró legalmente instalada la Asamblea. Cabe aclarar que de conformidad a la Convocatoria Publicada y con fundamento en lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 77 de los Estatutos rectores de la CMIC, las Delegaciones que cuenten con oficinas de representación y/o atención al afiliado, podrán contar con mesas de registro, las que previamente sean acordadas por la Comisión Ejecutiva, para que los afiliados puedan emitir su voto, a solicitud del Presidente de la Delegación, por ello, se contó con mesa de registro y votación en la Oficina de Representación ubicadas en Salamanca, Guanajuato, con domicilio en: Delta No. 604, Fraccionamiento Industrial Delta, de conformidad con la convocatoria mencionada; para lo cual se realizó escrutinio correspondiente (el cual se anexa a la presente acta).- El escrutinio final de Asistencia, es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional, el cual se anexa a la presente acta, y en la oficina de representación de Guanajuato.- Continuando en uso de la palabra, el Presidente dispuso que se desahogará el siguiente punto del Orden del Día.- III. CONOCER EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.-  
 .....- IV. CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NATURAL ANTERIOR, PARA LO CUAL EL AUDITOR EXTERNO DARÁ LECTURA AL DICTAMEN CONTABLE REALIZADO.- .....- V. CONOCER LA OPINIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES RENDIDO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.- .....- VI. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS III Y IV DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.- .....- VII. CONOCER Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.- .....- VIII. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO Y TOMAR LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.- El Presidente de la Asamblea, desahogando este punto, señaló que fue presentadas ante la Dirección General de la Cámara dos planillas que obtuvieron su constancia de registro, integradas por las siguientes personas: PLANILLA "A"-Por el Periodo 2017-2018.-.....

Mont Blanc Construcciones, S.A. de C.V., representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena	Presidente
Grupo Constructor Japague, S.A. de C.V., representada por el Ing. Francisco Javier Padilla Guerrero	Secretario.





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Téls. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

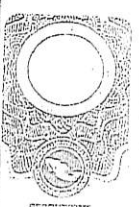


Grupo Edificador Joaca, S.A. de C.V., representada por el Ing. Braulio Ortiz Castellanos	Tesorero
Salamantina de Infraestructura, S.A. de C.V., representada por el Ing. Carlos Arroyo Ramos	Vicepresidente de Región Salamanca
Ing. Luis Javier Torres Vargas	Vicepresidente de Educación y Salud
Arq. María Elena del Refugio López de la Fuente Dufau	Vicepresidente de Región Celaya

-----PLANILLA "B"- Por el Periodo 2017-2019-----

Arq. Sara Elena Narváez Martínez	Presidente
Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo	Secretario
Arpe Pavimentación y Edificaciones, S.A. de C.V., representada por el Lic. Fernán Alonso González Guerrero	Tesorero
Arq. Ma. Elizabet Negrete Dávalos	Vicepresidente de Vivienda
Ing. Alberto Agustín Martínez Pérez	Vicepresidente de Región Celaya
Luis Chávez Fuentes, representada por el Arq. Luis III Chávez Gallardo	Vicepresidente de Obras Públicas

COTEJADO



----- Los escrutadores procedieron a realizar el cómputo de la votación de las planillas que se presentaron para contender por el Comité Directivo.- El Presidente de la Asamblea dio a conocer que la planilla encabezada la empresa MontBlanc Construcciones, S.A. de C.V. representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena, resultó electa para integrar el Comité Directivo Delegacional por el período 2017-2018, por lo que a partir de este momento es el Presidente del Comité Directivo Delegacional, de conformidad con el escrutinio de votación que se agrega a la presente acta.- Los resultados de las votaciones de las planillas realizadas en la Mesa de registro y votación en la Oficina de Representación ubicadas en Salamanca así como en la sede Delegacional, escrutinios que se agregan a la presente acta como parte integrante de la misma.- El escrutinio final de la votación de planillas es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional y en la Oficina de Representación de Salamanca, el cual también se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma.- El escrutinio final de la votación de planillas es el resultado de la suma de los escrutinios realizados en la sede Delegacional y en la Oficina de Representación de Salamanca, el cual también se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procedió a tomar la Protesta a los miembros del Comité Directivo electo, la cual forma parte integrante de esta acta.- A continuación, el Presidente de la Asamblea procedió a desahogar el punto IX del Orden del Día.- IX. OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN O, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE PODERES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.- A continuación el Presidente de la Asamblea, informó que dado el contenido del punto que antecede, en términos del Acuerdo CD/131206/39 tomado por el Consejo Directivo en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006 y de conformidad con lo previsto en artículo 90, fracción XV de los Estatutos rectores, en este acto se otorgan al Presidente electo del Comité Directivo de la Delegación Guanajuato, Mont Blanc Construcciones, S.A. de C.V., representada por el Ing. Rodolfo Guillermo Ramos Mena para el ejercicio de su cargo durante el periodo 2017-2018, los siguientes poderes y facultades, los que serán ejercitados a través de su representante designado en términos de lo señalado en el punto VIII anterior.- A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal para que continúen con todos los trámites e instancias, toda clase de procedimientos o juicios, ya fueren de jurisdicción voluntaria o contenciosos y ante cualquier autoridad, sean civiles, fiscales, administrativas o del trabajo, ya fueren locales, municipales o federales, así como ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje.- En forma enunciativa y no limitativa el apoderado podrá:

- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo;
- II.- Recusar;
- III.- Comprometer en árbitros;
- IV.- Articular y absolver posiciones;
- V.- Recibir pagos;
- VI.- Formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;
- VII.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la poderdante.

B.- PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, sin que se incluya la facultad de transigir ni de hacer cesión de bienes, ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y sus correlativos del Código Civil para el Estado del lugar en que se ubica la Delegación y de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que el apoderado queda facultado, en forma expresa para intervenir en las conferencias preliminares a la celebración de contratos colectivos, y en su caso individuales de trabajo, intervenir en toda clase de conflictos especialmente laborales, representando a la poderdante ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



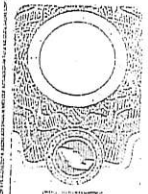
fiscales, juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales y en general ante cualquier autoridad laboral, así como ante cualquier clase de personas físicas o morales; articular y absolver posiciones, ofrecer toda clase de pruebas, asistir a toda clase de juntas y de audiencias de trabajo o de cualquier otra naturaleza, promover y desistirse del juicio de amparo y de toda clase de procedimientos, formular denuncias y querellas de delitos que se cometan en su perjuicio en cualquier materia, especialmente de trabajo, ratificarlas, exigir el pago de responsabilidades civiles y en general representar a la poderdante en todo lo relacionado con la materia laboral; otorgar el perdón cuando sea procedente; ratificar las denuncias y querellas que presenten y esto como ya se dijo ante toda clase de autoridades y personas físicas o morales.- C.- PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho sea necesario para que en su nombre y representación, gestione y reciba toda clase de avisos, documentos, requerimientos, declaraciones mensuales y anuales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Tesorería Local y otras, relacionados con el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, así como cualquier tipo de Impuestos que se causen en favor de su poderdante, en especial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Realizar las solicitudes y avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; b).- Presentar declaraciones, expedir constancias y documentos; c).- Presentar declaraciones de pago provisional; d).- Proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal; e).- Enterar pagos, tales como impuestos, derechos, productos y todas las contribuciones así como recargos y multas; f).- Reclamar la devolución del pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; g).- Recibir cheques por concepto de devolución del pago indebido de impuestos, derechos y cualquier otro tipo de contribuciones; h).- Podrá recibir notificaciones, ofrecer y rendir pruebas, así como presentar promociones, igualmente para comparecer ante la Procuraduría Federal del Consumidor, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante cualquier otra oficina del Gobierno Federal, Local o Municipal, asimismo para efectuar todo tipo de gestiones y trámites y firmar convenios a nombre de su representada, en la Delegación y oficinas correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.- D.- PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho sea necesario para celebrar o llevar a cabo cualquier trámite o autorización relacionada con las facultades que se consignan en el presente instrumento, ejercitando las mismas ante cualquier autoridad ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, así como ante cualquier persona física o moral; sociedades o corporaciones nacionales o extranjeras.-

.....- X. REVISAR Y APROBAR EL PROGRAMA DE LABORES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, QUE PRESENTE EL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO.-

.....- XI. RESOLVER SOBRE TODAS LAS INICIATIVAS O CUESTIONES QUE EL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO JUZGUE SÓMETER A CONSIDERACIÓN.-

.....- XII. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y APROBACIÓN, BREVE RECESO PARA SU ELABORACIÓN.- El Presidente de la Asamblea, en desahogo

COTEJADO



de este último punto del Orden del Día, solicitó a la Asamblea un receso con objeto de elaborar el acta respectiva.- Concluido el receso mencionado, se procedió a dar lectura al acta de la Asamblea Delegacional ordinaria de Afiliados, misma que fue aprobada por la Asamblea.- Habiéndose cumplido con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria respectiva, se dieron por terminados los trabajos de la Asamblea a las 18:40 horas del día de su inicio, nombrándose a la Licenciada María Antonieta López Guerra, Directora Jurídica de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, como Delegada especial para que acuda ante el Notario Público de su preferencia a protocolizar la presente acta de Asamblea.-" -----

----- IV.- DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y FACULTADES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A./DE C.V. -----

----- A).- En la escritura pública número 1,727 mil setecientos veintisiete de fecha 03 tres de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, otorgada en la Notaría Pública número 99 noventa y nueve del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado MIGUEL MENDOZA ONTIVEROS, se contiene la escritura constitutiva de la sociedad mercantil denominada "OBREGON, RAMOS Y SALEM", S.A. DE C.V., cuyos estatutos transcribo a continuación, en lo conducente: "PRIMERO: DENOMINACION: La denominación de la Sociedad será: OBREGON, RAMOS Y SALEM, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE o sus abreviaturas S.A. DE C.V.- SEGUNDO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles, materiales, maquinaria equipo y herramientas para todo tipo de construcción, así como efectuar importación o exportación.- Comercializar, administrar, tomar y dar en arrendamiento y sub-arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles.- Construcciones, edificaciones, estructuras, demoliciones, montajes, instalaciones y mantenimiento, así como prestación de servicios de limpieza, seguridad en todo tipo de obras: servicios de planeación, supervisión, coordinación, ejecución de programas e impartición de cursos de capacitación de personal a todos los niveles.- Proyectos, estudios, análisis, dictámenes, valuaciones, diseño, administración y ejecución de obra de construcción por sí o a través de terceros.- La ejecución de todo tipo de trabajos de ingeniería y arquitectura, actuar como contratista, subcontratista, superintendencia, asesoría técnica, gestoría o mandatario.- Urbanización, electrificación, drenajes y todo lo relacionado con obra de este tipo, así como en la construcción de carreteras: realización de estudios de factibilidad y vialidad tanto en obra pública como privada.- Compra-venta y tenencia de acciones o partes sociales de otras sociedades y asociaciones mercantiles o civiles.- Otorgar cualquier tipo de garantía para la consecución del objeto social y garantizar a terceros.- Tomar, tramitar, obtener y otorgar toda clase de créditos y financiamientos y actuar como comisionista en cualquiera de los aspectos relacionados.- La realización de todos los actos civiles y mercantiles necesarios para la consecución de sus fines que no se opongan a las disposiciones legales.- TERCERO: DURACION: La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTO: DOMICILIO: El domicilio de la



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.

Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



Sociedad es la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o del extranjero.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es variable, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas que están íntegramente pagadas y suscritas en efectivo. Haciéndose mención que el capital social máximo será ilimitado.... SEXTO: ACCIONES: El capital máximo variable es ilimitado. Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de utilidades retenidas o revaluación de activos, sin que ello implique modificaciones de los estatutos de la Sociedad. Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la Sociedad en su parte variable. Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.... SEPTIMO: EXTRANJERIA: Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad.... OCTAVO: ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se regirá y será vigilada por los siguientes órganos: 1.- Asamblea General de Accionistas; 2.- Consejo de Administración o Administrador General Unico, según lo determine la Asamblea General de Accionistas que haga la elección; 3.- gerente General, en su caso; 4.- Comisario.- NOVENO: FORMAS DE ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General que los nombre. Los consejeros en el número que se designen o el Administrador Unico durarán en su encargo por tiempo indefinido, permanecerán en sus puestos hasta que se verifique legalmente nueva elección y los recién designados tomen posesión de sus cargos.- DECIMO: FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: El Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, tendrán respecto a los negocios de la Sociedad las más amplias facultades para actos de administración, para ejercer actos de dominio y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. En forma enunciativa y no limitativa el Consejo o el Administrador Unico podrán: 1.- Realizar y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.- 2.- Otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades o alcances que estimen convenientes.- 3.- Celebrar operaciones activas y pasivas de crédito con instituciones de crédito o con particulares, constituyendo en caso necesario garantías reales.- 4.- En los términos del Artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, suscribir con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito.- 5.- Hacer la emisión de los certificados provisionales y de las acciones de la Sociedad, fijando el número de éstas que cada título debe amparar.- 6.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades con el poder más amplio que en derecho proceda, inclusive recusar, interponer recursos, desistirse de acciones y procedimientos, aún del juicio de amparo, transigir

COTEJADO



COTEJADO

comprometer en árbitros, firmando la escritura de compromiso, pactar procedimientos convencionales y hacer sumisiones de jurisdicción, articular y absolver posiciones, hacer pujas y mejoras, pedir adjudicación de bienes y en general ejercitar cualquier acto para el que la Ley exija cláusula especial....."; cuya cláusula transitoria segunda, numerales uno.-, dos.-, cuatro.-, son del tenor literal siguiente: "1.- La Sociedad será administrada hasta que una Asamblea posterior acuerde lo contrario por un Consejo de Administración, el que se integrará de la siguiente manera: PRESIDENTE: ING. RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA.- SECRETARIO: ING. JOSE ENRIQUE SALEM SUCCAR.- TESORERO: ARQ. ARTURO OBREGON RUIZ.- PRIMER VOCAL: LIC. MARIA TERESA PEREZ CANCIO QUEZADA.- SEGUNDO VOCAL: LIC. ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON.- 2.- Se designa comisario de la Sociedad al señor JUAN CARLOS GONZALEZ GRYCUK.- Se designa Gerente General de la Sociedad al Señor Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ.- 4.- El Presidente del Consejo tendrá por sí solo todas y cada una de las facultades a que se refiere el Estatuto decimo de ésta escritura con la limitación de que para ejercer actos de dominio o bien suscribir títulos de crédito en favor de Instituciones Bancarias o Crediticias deberá hacerlo conjuntamente con cualquiera de los miembros del Consejo."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato, bajo la partida número 468 cuatro, seis, ocho, del Tomo 3 tres del Libro 3 tres de Comercio, de fecha 19 diecinueve de Enero de 1990 mil novecientos noventa. -----

---- B).- En la escritura pública número 6,244 seis mil doscientos cuarenta y cuatro de fecha 12 doce de Agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "OBREGON, RAMOS Y SALEM", S.A. DE C.V., de fecha 16 dieciséis de Marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, en el transcurso de la cual se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos: "I.- Cambio de razón social de la empresa.- Al desahogo del primer punto de la orden del día los asambleístas después de consultarlo ampliamente manifestaron que se obtuvo de la Secretaría de Relaciones como nuevo nombre de la sociedad la de "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., por lo que será el nuevo nombre de la empresa"; "IV.- Registrar la nueva razón social a partir del 1º primero de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres.- Para el desahogo del cuarto punto de la orden del día los asambleístas acordaron que en su oportunidad se registre la nueva razón social de "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V."; Instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato bajo las partidas números 0435 cero, cuatro, tres, cinco, 0436 cero, cuatro, tres, seis, y 0437 cero, cuatro, tres, siete, todas ellas del Tomo número 012 cero, uno, dos, del Libro 1 uno de Comercio, todas de fecha 31 treinta y uno de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

C).- En la escritura pública número 9 943 nueve mil novecientos cuarenta y tres de fecha



Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com



COTEJADO

14 catorce de Junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la empresa denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", sociedad anónima de capital variable, celebrada el día 31, treinta y uno de Diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en la que se contiene/la cesión de acciones, en los términos que a continuación se transcriben: "1.- Se retirarán de la sociedad los señores FERNANDO MARTINEZ RAMOS Y CARMEN ELENA SOLIS DE MARTINEZ.- 2.- Asuntos Generales.- Respecto del desahogo del primer punto de la orden del día los señores Licenciado FERNANDO MARTINEZ RAMOS acordó ceder al Ingeniero GUILLERMO RAMOS MENA, 97 noventa y siete acciones de la que es titular y por otra parte también el Licenciado MARTINEZ RAMOS cede 100 cien acciones y las transmite el Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ. En igual forma la señora CARMEN ELENA SOLIS DE MARTINEZ cede y transmite 3 tres acciones al Ingeniero GUILLERMO RAMOS MENA y en consecuencia se separan de la sociedad por lo que se les deslinda a los socios salientes de cualquier responsabilidad como consecuencia de la transmisión y venta de sus acciones como se ha dejado asentado.- 2.- En Asuntos Generales se autorizo al Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA para que ocurra ante Notario Público y ante el Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial a inscribir el presente acta." -----

----- D).- En la escritura pública número 10,540 diez mil quinientos cuarenta de fecha 10 diez de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría Pública número 83 ochenta y tres del Partido Judicial de León, Guanajuato, a cargo del Licenciado OCTAVIO LIZARDI NIETO, se contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", sociedad anónima de capital variable, de fecha 1º primero de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyo contenido, transcribo a continuación, en lo conducente: "ORDEN DEL DIA.- 1.- Por así convenir a sus intereses se retirarán de la sociedad los señores Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ y también la Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y en consecuencia manifiestan su deseo de transmitir las acciones nominativas de las cuales son propietarios, en favor del Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, y como nuevo socio la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, la cual se encuentra interesada en adquirir, parte de las acciones. 2.- En el caso de la aprobación por los Asambleístas del primer punto de la orden del día, se acordara, que por ser únicamente 2 dos socios los que formarían parte de la Empresa se daría por terminado el Consejo de Administración, y la misma será manejada o dirigida por un Administrador Único.- 3.- ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del primer punto de la orden del día, los Asambleístas acordaron, estar de acuerdo en que se separen de la Empresa Mercantil referida anteriormente, los señores Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ Y Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y tambien se admite como nuevo socio a la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO. Po

otra parte, en uso del derecho del tanto que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS/MENA, adquiere por Cesión y Transmisión que se hace a su favor las 297 doscientos noventa y siete acciones correspondientes al Arquitecto ARTURO OBREGON RUIZ, por otra parte, se admite también en la sociedad como socia a la señora Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, la cual también adquiere en propiedad 3 tres acciones, las cuales le cede y transmite la Licenciada ROSA ELENA GONZALEZ DEL CASTILLO ARANDA DE OBREGON, y queda modificado el capital social en la siguiente forma y proporciones.-----

NOMBRE	ACCIONES	TOTAL
ING. RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA	597	\$59,700.00
LIC. ARACELY GUERRERO REYNOSO	3	300.00
TOTAL	600	\$60,000.00

2.- Al desahogo del segundo punto de la orden del día, convinieron el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA y la Licenciada ARACELY GUERRERO REYNOSO, que funia con el carácter de Administrador Único de la Sociedad el propio Ingeniero RAMOS MENA, con todas las facultades a que se refiere el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, Poderes, Para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio. Por último, como nuevo Comisario de la Sociedad acuerdan los accionistas designar al Contador Público JESUS REYNA MENDOZA, con las facultades y obligaciones que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ASUNTOS GENERALES.- Se autorizo al Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA para que ocurra ante Notario Público y ante el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial a inscribir la presente acta.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en ella intervinieron.- CONSTE.”; Instrumento público que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número M20\*006644 “eme”, dos, cero, asterisco, cero, cero, seis, seis, cuatro, cuatro, derivado de la solicitud número 949189 nueve, cuatro, nueve, uno, ocho, nueve.-----

- - - - V.- VIGENCIA DE LA REPRESENTACION Y PERSONALIDAD DE LOS OTORGANTES.- Los representantes del Honorable Ayuntamiento del MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, Ciudadanos: Ingeniero ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, Licenciado JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO y Licenciada VANESSA OCHOA JUAREZ, así como el Ingeniero RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, Representante de la Cámara





Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

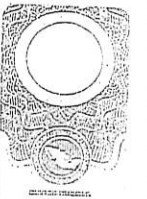


Mexicana de la Industria de la Construcción, en su calidad de administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que los nombramientos, personalidad y representación con que se ostentan, y que derivan de los documentos e Instrumentos que han quedado transcritos, en lo conducente, en el capítulo de PERSONALIDAD de la presente escritura, no les han sido modificadas o restringidas en manera alguna, y se encuentran vigentes a la fecha, en plenitud, en los términos anteriormente referidos.

----- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: 1.-

La veracidad del acto; 2.- Que los comparecientes manifestaron por sus generales, las siguientes: ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, nacido el día 04 cuatro de Noviembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Paseo del Lago número 103 ciento tres, Fraccionamiento "Lomas del Prado", casado, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, IDMEX número 1109377813 uno, uno, cero, nueve, tres, siete, siete, ocho, uno, tres; JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 12 doce de Febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle San Luis de la Paz número 802 ochocientos dos, Fraccionamiento "Villas del Parque", casado, Licenciado en Derecho, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 101969431 uno, cero, uno, nueve, seis, nueve, cuatro, tres, uno; VANESSA OCHOA JUAREZ, Mexicana por nacimiento, nacida el día 09 nueve de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, originaria de México, Distrito Federal, y vecina de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle Torre Santa María número 110 ciento diez, Fraccionamiento "Las Torres", casada, Licenciada en Derecho y Funcionaria Pública Municipal, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 98194106 nueve, ocho, uno, nueve, cuatro, uno, cero, seis; y RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 27 veintisiete de Diciembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, originario de Baja California, y vecino de la Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Circuito las Quintas número 106 ciento seis, Fraccionamiento "Las Quintas", de paso por esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para el otorgamiento de la presente Escritura; casado, Ingeniero Civil, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal /

COTEJADO



Electoral, folio número 85928470 ocho, cinco, nueve, dos, ocho, cuatro, siete, cero; 3.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento del presente Instrumento, sin que me conste nada en contrario, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir, ni tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil; 4.- Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de los demás ordenamientos fiscales aplicables, tuve a la vista, tanto el Registro Federal de Contribuyentes del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que es MSA850101IV4 "eme", "ese", "a", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, "i", "u ve", cuatro, como el Registro Federal de Contribuyentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que es CMI970416U95 "ce", "eme", "i", nueve, siete, cero, cuatro, uno, seis, "u", nueve, cinco, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente; 5.- Que lo inserto, relacionado y transcrito concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista, y a los que me remito; 6.- Que los otorgantes leyeron por sí mismos el contenido de la escritura, que les expliqué su valor y consecuencias legales, excepción hecha de quienes son Peritos en Derecho, y que le hice saber al representante legal de la donataria la obligación de inscribir el Primer Testimonio en el Registro Público de la Propiedad; 7.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 08-ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, los comparecientes manifestaron haber leído por sí mismos el aviso de privacidad que se encuentra publicitado en las instalaciones de la Notaría Pública a mi cargo, mismo que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, externando su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales recabados con motivo de la firma del presente Instrumento, y que en ese entendido los otorgantes autorizan al suscrito Notario Público a utilizar tal información a efecto de que se puedan llevar a cabo los trámites requeridos por la autoridad, según la naturaleza del presente Instrumento; y 8.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con la redacción y contenido de la escritura, por lo que la firman en mi presencia, el día de su fecha.- DOY FE. -----

----- 4 cuatro firmas de los comparecientes.- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- AUTORIZACION.- En 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho autorizo definitivamente la escritura anterior por estar satisfechos los requisitos de Ley, agregando al Apéndice del Protocolo a mi cargo los comprobantes del pago de impuestos bajo el número correspondiente.- DOY FE.-----

----- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- CONSTANCIA.- En esta fecha, 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho, hago constar: Que se agregan al presente testimonio copias certificadas de los comprobantes del aviso de actividades vulnerables, del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, del avalúo con croquis de la propiedad, así como del certificado de clave catastral.- CONSTE. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ, QUE SE COMPULSA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL TOMO XCIX NONAGESIMO NOVENO DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE CORRESPONDIENTE, CON LOS CUALES CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE, Y SE EXPIDE PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA INSTITUCION DE INTERES PUBLICO, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA, REPRESENTADA A SU VEZ, POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL INGENIERO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA.- VA EN 21 VEINTIUN FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y POR MI AUTORIZADAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 SALAMANCA

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ





COTEJADO

----- YO, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANDRES DELGADO NUMERO 200-1 DOSCIENTOS, GUION, UNO, ALTOS, CERTIFICO: -----

----- Que efectuado el cotejo correspondiente, la presente copia fotostática de la escritura pública número 5425 cinco mil cuatrocientos veinticinco, otorgada en esta misma Notaría, constando de 22 veintidós fojas útiles; así como 5 cinco anexos consistentes en: A).- 1 una copia del pago del Impuesto Federal, B).-1 una copia del comprobante del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, D).- 1 una copia del avalúo con croquis de la propiedad, E).- 1 una copia del certificado de clave catastral, y F).- 1 una copia de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; a la cual se anexa esta certificación, concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que tuve a la vista; lo que hago constar para todos los efectos legales.- DOY FE. -----

Salamanca, Estado de Guanajuato, a 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ.



OFFICE OF  
TEXTILES  
INDUSTRIES

Certificado No. 20888



## CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL

La Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez, Directora del Despacho de Catastro  
Hace constar que en los registros de esta oficina la propiedad de cuenta predial:

**25M006418003**

Ubicada en **MARCELINO JUAREZ LOPEZ ESQ. S/N, Col. BENITO JUAREZ FRACC, Localidad: SALAMANCA** Coord, aprox. UTM 14 Q, E: 270,539.11, N: 2,273,775.61 de este municipio, tiene asignada la CLAVE CATASTRAL:

**11027-017-149-005**

A solicitud del interesado expido la presente constancia en un solo tanto en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017



*[Handwritten Signature]*  
Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez  
Directora de Catastro

Pago de derechos: \$ 103.69  
Recibo Oficial No: AA235839  
Fecha de Recibo: 15/12/2017  
12:02 p.m

[www.salamanca.gob.mx](http://www.salamanca.gob.mx)

@gobsalamanca Salamanca Municipio

COTEJAD

11027-017-149-005

OFFICE  
FLEX  
MINIS

# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES



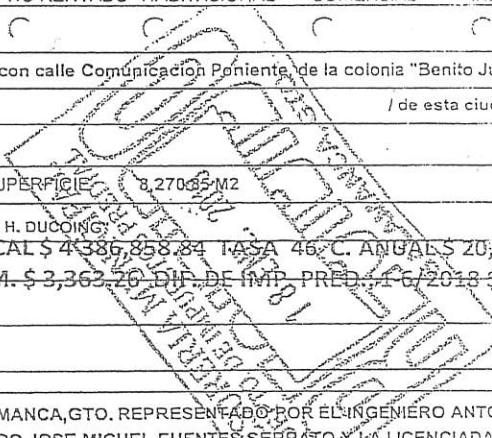
"2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA" N°

TESORERO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO CORRESPONDIENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

OPERACIÓN	NATURALEZA DEL ACTO DONACION		BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	25-M0-06418-003		
	NÚMERO DE ESCRITURA	5425		FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2017	VALOR FISCAL	\$ 4,386,858.84
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA			VALOR DE OPERACIÓN	\$		
	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO	LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ		NOTARIO N°14	AVALUO PARCIAL	\$	
	DOMICILIO DE LA NOTARIA			ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO	TEL:	648 20 30	
	NOMBRE Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO	ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ		PERITO NUMERO	11		
CONTRATANTES	ENAJENA	NOMBRE	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.		REG FED. DE CAUSANTES		
		DOMICILIO	CONOCIDO	TEL:		POBLACIÓN	SALAMANCA, GTO.
	ADQUIERE	NOMBRE	"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "		REG FED. DE CAUSANTES		
		DOMICILIO	DELTA #604	FRACC. "INDUSTRIAL DELTA"	TEL:		POBLACIÓN

PRELUI	URBANO	SUBURBANO	ENAJENACIÓN		USO DEL PREDIO					
	LOTE <input checked="" type="radio"/> CASA <input type="radio"/>	LOTE <input type="radio"/> CASA <input type="radio"/>	TOTAL <input checked="" type="radio"/>	PARCIAL <input type="radio"/>	RENTADO <input type="radio"/>	NO RENTADO <input type="radio"/>	HABITACIONAL <input type="radio"/>	COMERCIAL <input type="radio"/>	INDUSTRIAL <input type="radio"/>	
DATOS	UBICACIÓN DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicación Poniente, de la colonia "Benito Juarez",									
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO / de esta ciudad.									
	FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE 8,270.35 M2									
	MÉDIDAS Y LINDEROS. AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCONG" V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46% C. ANUAL \$ 20,179.56									
	AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. C. BIM. \$ 3,362.20 DIF. DE IMP. PRED. 16/2018 \$ 0.00									
AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.										
AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".										



OBSERVACIONES: ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INSUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

<p>NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACIÓN</p>	BASE DEL IMPUESTO	\$	\$ 4,386,858.84	
	MENOS	TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
	ELEVADO AL AÑO, 10 LA ZONA ECONOMICA			
	DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	\$		
	BASE GRAVABLE T. DE DOM.	\$	275,388.00	TASA
	S/DIV. O LOTIFICACIÓN ART. 7	TASA	4,111,470.84	% S/S
		1%		4,386,858.84
	1 VALOR FISCAL	<input type="checkbox"/>		
	2 VALOR DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/>	Art. 31 fracc II Ley de Ingresos	
	3 AVALUO PERICIAL	<input type="checkbox"/>		
	% IMPUESTO	.5	IMPUESTO \$	20,557.00
	RECARGOS		\$	43,869.00
	CERTIFICADOS		\$	153.00
	MULTA		\$	
	TOTAL	\$		64,579.00

CERTIFICADO

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO

C. P. Y MTRA. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHE

CERTIFICADO  
\$ 153.00  
FOLIO.AA265776  
18/01/2018

DIVISION  
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA,

18 ENERO 2018



# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES

2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA  
N°



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DECLARACION DEL IMPUESTO POR LA LEY DE HDA, PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRANSACCION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

NATURALEZA DEL ACTO DONACION  
 NUMERO DE ESCRITURA 5425  
 FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017  
 TIPO DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA  
 NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ NOTARIO N°14  
 UBICACION DE LA NOTARIA ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 648 2030  
 NOMBRE Y AVALUO DEL PERITO AUTORIZADO ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ PERITO NUMERO 11

BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO  
 No. DE CUENTA 25403-66418-403  
 VALOR FISCAL \$ 4,386,858.84 (1)  
 VALOR DE OPERACION \$ (2)  
 AVALUO PARCIAL \$ (3)

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.  
 DOMICILIO CONOCIDO  
 REG FED. DE CAUSANTES  
 TEL:  
 POBLACION SALAMANCA, GTO.  
 NOMBRE "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"  
 REG FED. DE CAUSANTES  
 DOMICILIO DELTA #604 FRACC. "INDUSTRIAL DELTA"  
 TEL:  
 POBLACION LEON, GTO.

URBANO		SUBURBANO		ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
LOTE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	LOTE <input type="checkbox"/>	CASA <input type="checkbox"/>	TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>	RENTADO <input type="checkbox"/>	NO RENTADO <input type="checkbox"/>	HABITACIONAL <input type="checkbox"/>	COMERCIAL <input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>

UBICACION DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion Poniente, de la colonia "Benito Juarez", de esta ciudad.  
 DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T. DE DOM.  
 MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCCING" SUPERFICIE 8,270.85 M2  
 AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. V. FISCAL \$ 4'386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56  
 AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS. C. BIM. \$ 3,363.26 DIF. DE IMP. PRED. 1/6/2018 \$ 0.00  
 AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".



OBSERVACIONES: ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDO SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

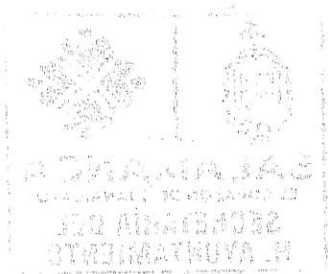
MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

BASE DEL IMPUESTO	\$ 4'386,858.84		
MENOS TANTOS DEL SALARIO MINIMO			
ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA			
DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	\$		
BASE GRAVABLE T. DE DOM.	\$ 275,388.00	TASA	
S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7	TASA 4'111,470.84	% S/S	
	1%	4'386,858.84	
(1) VALOR FISCAL	(		
(2) VALOR DE OPERACION	(	Art. 31 fracc II Ley de Ingresos	
(3) AVALUO PERICIAL	(		
% IMPUESTO	\$		
.5 IMPUESTO	\$	20,557.00	
RECARGOS	\$	43,869.00	
CERTIFICADOS	\$	153.00	
MULTA	\$		
TOTAL	\$	64,579.01	

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION

COTEJADO



**SIN TEXTO**



SECRETARIA DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS  
DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	EMILIO BECERRA GONZALEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	BEGE440214FS5
Nombre del Archivo Electrónico:	BEGE440214FS50NOT39H1HCHCS21541.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/12/2017 15:55
Número de Operación del Acuse:	7D35A
Ejercicio:	2017
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Diciembre - Diciembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 1/23/2018 3:20:52 PM

Cadena Original:

||10001=BEGE440214FS5|10002=BEGE440214HGTCNM06|10021=2017|10100=12|10101=12|10102=2|20001=19080|20002=13674977|40002=20171228|40003=15:55|121=1|421=2|521=2|621=2|721=2|821=1|100125=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||jFz0htlMKToYj2nky2Me/nO7pw3+4SAJkiFT3Df2DxQ7T2wxj2ahdKQFna/ZpbUMIXCnFhDA7SCnwneczDwf5yO3p2VBveMod8mVS8IbH/MSEXPzT42vlzdQBpJAIfLxUWVpnuj6uxnUE/aAVsQgmAL66e4KiLsDJYrFWj4Zj8So=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

COTEJADO

COPIA

MISSISSIPPI



Presidencia Municipal de Salamanca, Gto.

Tesorería Municipal
Dirección de Catastro
Avalúo Fiscal Urbano 2017



Table with 2 columns: Field and Value. Fields include Motivo del avalúo, Número de cuenta, Calle del predio, Localidad, Enajena, Adquiere, Domicilio, Localidad, Solicitante, etc.

CONSTRUCCION
Uso: BALDÍO

Table with 5 columns: Elemento de la construcción, A, B, C, D. Rows include: Dependencia, Edad, Edad Estimada, etc.

Cálculo del valor de la construcción
Table with 5 columns: Tipo Cons., Superficie (m²), Factor, Valor unitario, Valor parcial.

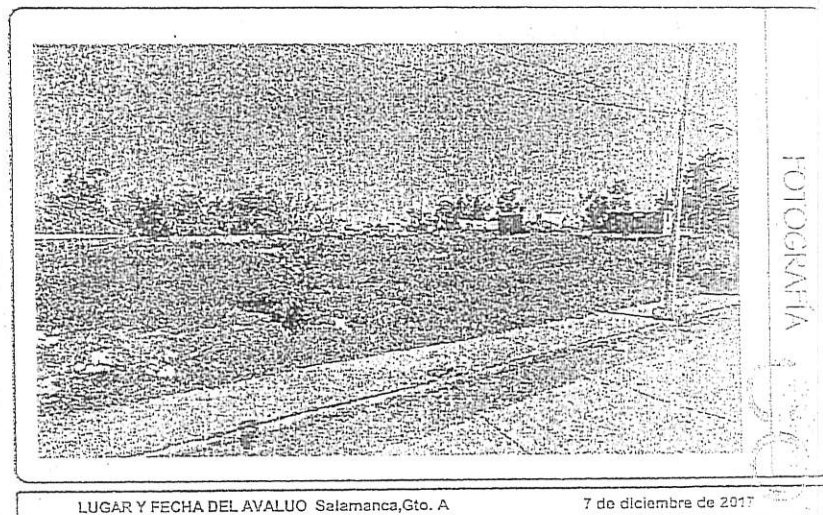
Obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales
Table with 5 columns: Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Parcial.

MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES:
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".

NOTA: EL AVALUO DEL PREDIO VALUADO SE DEMERITA POR TENER EXCESO DE FONDO Y EXCESO DE FONDO

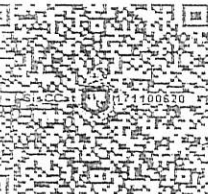
USOS DE SUELO
Zona de Habitación de Densidad Media (H2)
DESTINO: NO TIENE FIN PUBLICO
RESERVA: NO ES RESERVA
PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES

Cálculo del valor del Terreno
Table with 5 columns: Sección, Superficie, Valor x m², Factor, Valor de la sección.



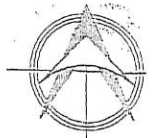
LUGAR Y FECHA DEL AVALUO Salamanca, Gto. A 7 de diciembre de 2017
Folio: 30362 Fecha: 14 DIC. 2017

No. de Certificado de Clave Catastral: 033471
Autorizó: [Signature]
MTRA. En V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ DIRECTOR DE CATASTRO
Valuador: ARQ. SALOMÓN BRÁVO GUTIÉRREZ



A.F.U. 620/2017

UNIDAD DEPORTIVA SUR  
"LUIS H. DUCOING"  
55.00 m



ESC. 1:1000

CECATI 113  
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS  
130.50 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE

79.47 m  
CALLE MARCELINO JUAREZ

15.47 m

**UBICACIÓN**

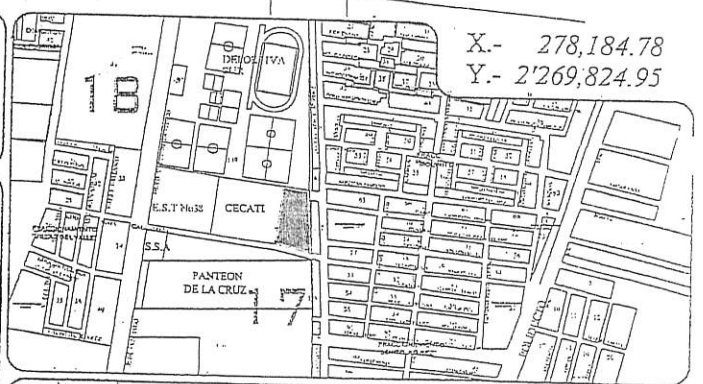
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI  
ESQUINA CON COMUNICACION  
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ  
SALAMANCA, GTO.

**SUPERFICIES:**

SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m<sup>2</sup>

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".  
SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ  
ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.



AVALUOS, PLANOS  
ARQUITECTONICOS  
Y TOPOGRAFICOS

Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez

Dirección: Obregón Norte #110

Zona Centro, Salamanca, Gto.

Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25

e-mail: bravoygtz.arq\_8@hotmail.com



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Municipio Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

27



SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 30 DE ENERO DE 2018 EL SUSCRITO LIC. ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ.
Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO
Antecedentes en libros [SOLICITUD 415714].
Antecedentes en folios [R27\*54250].
Folios electrónicos



1.- R27\*54250.
FRACCION QUE SE DESMEMBRA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO ACTUALMENTE CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACION PONIENTE, COLONIA BENITO JUAREZ CON SUPERFICIE 8270,85 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 11027-017-149-005 CUENTA PREDIAL 25-M0-06418-003.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Table with 7 columns: #, Tramite, Valor base, Derechos, Documento, Fecha doc., Emisor. Row 1: P27 - DONACION PURA Y SIMPLE, \$4,386,858.84, 1,215.00, 5425, 14/12/17, 27\*14\*0.

PARTES

Titular(es) anterior(es): ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Y EL LIC., JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LIC., MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR, VANESSA OCHOA JUAREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDO SINDICO.
Titular(es) nuevo(s): CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (PORCENTAJE: 100%) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD).

DATOS DE CALIFICACIÓN

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. ESTA ULTIMA REPRESENTADA A SU VEZ POR SU ADMINISTRADOR UNICO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 30/Enero/2018

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN

COTEJADO

MINI TEXT O



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE  
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

27\_462611\_3bc5c871704c61418439397b737e69a5.pdf

C6222D3C067192B928C0EE64FC279CC08BD8239A



Usuario: Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO Número de serie: 5881 Validez: Activo Rol: Destinatario
--

Usuario: Nombre: ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN Número de serie: 57CD Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 30/01/2018 14:42:03(UTC:20180130204203Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1WithRSA
OCSF: Fecha: 30/01/2018 14:42:09(UTC:20180130204209Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: SERVICIO OCSF SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 57CD	TSP: Fecha: 30/01/2018 14:42:10(UTC20180130204210.0862Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636529201300862553 Datos estampillados: dmdsQ1Y3L3NJRjI4UEVON3iSeW0yd2p4SS9nPQ==

COTEJADO



OFFICE  
MEMORANDUM

## AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES EN LA TRANSMISIÓN O CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES



COTEJADO

Identificación de la Operación (Actividades Vulnerables) (1)	
Mes reportado	Diciembre
Clave de la actividad vulnerable	
Indique si el aviso es modificatorio	NO
Folio del aviso previo que se modifica	
Descripción de la modificación	
Prioridad del aviso	
Tipo de alerta	NORMAL
Dato de la operación (1)	
Fecha de la operación o acto	14/12/2017
Tipo de operación	COMPRA VENTA DE INMUEBLES
Tipo de bien inmueble	TERRENO URBANO HABITACIONAL
Datos del instrumento público (1)	
Número de instrumento público	5425
Tipo de transmisión o cesión	DONACIONES
Fecha del instrumento público	14/12/2017
Número de notario del instrumento público	14
Entidad federativa del notario público	GUANAJUATO
Características del inmueble (1)	
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados del terreno	8270.85
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados construidos	0.00
Folio real o antecedentes registrales del inmueble	R27 45414
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes	BEGE440214FS5
Clave única de registro de población	BEGE440214HGTCNM05
Apellido paterno, materno y nombre	BECCERRA GONZALEZ EMILIO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes Inicial	12
Mes Final	12
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles
Ejercicio	2017

  
 FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS



FIRMA DE  
 RECIBIDO POR  
 EL  
 CONTRIBUYENTE

COTEJADO

MISSOURI  
EXEMPT

(<http://www.gob.mx/>) > Inicio (DNOTLogout.asp?Accion=SI) > Carga de archivo (DNOTUpload.asp) > Notificación

SHCP 

BEGE440214F55



## Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

### Notificación

**¡ Recepción Exitosa !** El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **BEGE440214F55**

Archivo recibido: **BEGE440214F55NOT39H1HCHCS21541.dec**

Tamaño de archivo: **1362 bytes**

Fecha de recepción: **28/12/2017**

Hora de recepción: **15:55:17**

Folio de recepción: **13674977**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

#### Enlaces

[Reformas \(http://reformas.gob.mx/\)](http://reformas.gob.mx/)

[Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx/\)](http://portaltransparencia.gob.mx/)

[Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)

[INAÍ \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

#### ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

[English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)

[Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)

[Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)

[Aviso de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)

[Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)

[Política de seguridad \(https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion\)](https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)

[Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)

[Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

COTEJADO

OF  
TEXT  
MIS



Lic. Emilio Becerra González

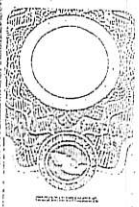
Notaría Pública No. 14

Andrés Delgado 200 1 Zona Centro Salamanca, Gto.  
Tels. (464) 64 8 20 30 (464) 64 8 68 63 notaria\_publica14@hotmail.com

Mexicana de la Industria de la Construcción, en su calidad de administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., quien además ostenta el carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración conferido por la Asamblea de la Delegación Guanajuato de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que los nombramientos, personalidad y representación con que se ostentan, y que derivan de los documentos e Instrumentos que han quedado transcritos, en lo conducente, en el capítulo de PERSONALIDAD de la presente escritura, no les han sido modificadas o restringidas en manera alguna, y se encuentran vigentes a la fecha, en plenitud, en los términos anteriormente referidos.-----

----- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: 1.- La veracidad del acto; 2.- Que los comparecientes manifestaron por sus generales, las siguientes: ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, nacido el día 04 cuatro de Noviembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Paseo del Lago número 103 ciento tres, Fraccionamiento "Lomas del Prado", casado, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, IDMEX número 1109377813 uno, uno, cero, nueve, tres, siete, siete, ocho, uno, tres; JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 12 doce de Febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle San Luis de la Paz número 802 ochocientos dos, Fraccionamiento "Villas del Parque", casado, Licenciado en Derecho, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 101969431 uno, cero, uno, nueve, seis, nueve, cuatro, tres, uno; VANESSA OCHOA JUAREZ, Mexicana por nacimiento, nacida el día 09 nueve de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, originaria de México, Distrito Federal, y vecina de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle Torre Santa María número 110 ciento diez, Fraccionamiento "Las Torres", casada, Licenciada en Derecho y Funcionaria Pública Municipal, y estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 98194106 nueve, ocho, uno, nueve, cuatro, uno, cero, seis; y RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 27 veintisiete de Diciembre de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, originario de Baja California, y vecino de la Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Circuito las Quintas número 106 ciento seis, Fraccionamiento "Las Quintas", de paso por esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para el otorgamiento de la presente Escritura; casado, Ingeniero Civil, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal /

COTEJADO



Electoral, folio número 85928470 ocho, cinco, nueve, dos, ocho, cuatro, siete, cero; 3.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento del presente Instrumento, sin que me conste nada en contrario, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir, ni tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil; 4.- Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como de los demás ordenamientos fiscales aplicables, tuve a la vista, tanto el Registro Federal de Contribuyentes del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que es MSA850101IV4 "eme", "ese", "a", ocho, cinco, cero, uno, cero, uno, "i", "u ve", cuatro, como el Registro Federal de Contribuyentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, que es CMI970416U95 "ce", "eme", "i", nueve, siete, cero, cuatro, uno, seis, "u", nueve, cinco, y que en copia certificada agrego al apéndice de mi Protocolo con el número correspondiente; 5.- Que lo inserto, relacionado y transcrito concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista, y a los que me remito; 6.- Que los otorgantes leyeron por sí mismos el contenido de la escritura, que les expliqué su valor y consecuencias legales, excepción hecha de quienes son Peritos en Derecho, y que le hice saber al representante legal de la donataria la obligación de inscribir el Primer Testimonio en el Registro Público de la Propiedad; 7.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 08 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, los comparecientes manifestaron haber leído por sí mismos el aviso de privacidad que se encuentra publicitado en las instalaciones de la Notaría Pública a mi cargo, mismo que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, externando su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales recabados con motivo de la firma del presente Instrumento, y que en ese entendido los otorgantes autorizan al suscrito Notario Público a utilizar tal información a efecto de que se puedan llevar a cabo los trámites requeridos por la autoridad, según la naturaleza del presente Instrumento; y 8.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con la redacción y contenido de la escritura, por lo que la firman en mi presencia, el día de su fecha.- DOY FE. -----

----- 4 cuatro firmas de los comparecientes.- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- AUTORIZACION.- En 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho autorizo definitivamente la escritura anterior por estar satisfechos los requisitos de Ley, agregando al Apéndice del Protocolo a mi cargo los comprobantes del pago de impuestos bajo el número correspondiente.- DOY FE.-----

----- Mi firma formada por las siglas E B G y rúbrica.- Mi sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Lic. Emilio Becerra González, Notaría Pública No. 14, Salamanca, Gto. -----

----- CONSTANCIA.- En esta fecha, 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho, hago constar: Que se agregan al presente testimonio copias certificadas de los comprobantes del aviso de actividades vulnerables, del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, del avalúo con croquis de la propiedad, así como del certificado de clave catastral.- CONSTE. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ, QUE SE COMPULSA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL TOMO XCIX NONAGESIMO NOVENO DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE CORRESPONDIENTE, CON LOS CUALES CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE, Y SE EXPIDE PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA INSTITUCION DE INTERES PUBLICO, DENOMINADA "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION", REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA, REPRESENTADA A SU VEZ, POR SU ADMINISTRADOR UNICO, EL INGENIERO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA.- VA EN 21 VEINTIUN FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y POR MI AUTORIZADAS, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ







COTEJADO

---- YO, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZÁLEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANDRES DELGADO NUMERO 200-1 DOSCIENTOS, GUION, UNO, ALTOS, CERTIFICO: -----

---- Que efectuado el cotejo correspondiente, la presente copia fotostática de la escritura pública número 5425 cinco mil cuatrocientos veinticinco, otorgada en esta misma Notaría, constando de 22 veintidós fojas útiles; así como 5 cinco anexos consistentes en: A).- 1 una copia del pago del Impuesto Federal, B).-1 una copia del comprobante del pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, D).- 1 una copia del avalúo con croquis de la propiedad, E).- 1 una copia del certificado de clave catastral, y F).- 1 una copia de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; a la cual se anexa esta certificación, concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que tuve a la vista; lo que hago constar para todos los efectos legales.- DOY FE. -----

Salamanca, Estado de Guanajuato, a 19 diecinueve de Enero de 2018 dos mil dieciocho.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE

LIC. EMILIO BECERRA GONZÁLEZ.



COLEMAN

MISSISSIPPI



Certificado No. 20888



## CERTIFICADO DE CLAVE CATASTRAL

COTEJAD

La Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez, Directora del Despacho de Catastro  
Hace constar que en los registros de esta oficina la propiedad de cuenta predial:

**25M006418003**

Ubicada en **MARCELINO JUAREZ LOPEZ ESQ. S/N, Col. BENITO JUAREZ FRACC, Localidad: SALAMANCA** Coord, aprox. UTM 14 Q, E: 270,539.11, N: 2,273,775.61 de este municipio, tiene asignada la **CLAVE CATASTRAL:**

**11027-017-149-005**

A solicitud del interesado expido la presente constancia en un solo tanto en la ciudad de Salamanca, estado de Guanajuato, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2017



*[Handwritten Signature]*  
Mtra. En V. Gabriela Aguilar Sánchez  
Directora de Catastro

Pago de derechos: \$ 103.69  
Recibo Oficial No: AA235839  
Fecha de Recibo: 15/12/2017  
12:02 p.m

[www.salamanca.gob.mx](http://www.salamanca.gob.mx)

@gobsalamanca

Salamanca Municipio

COTEJAD

OF  
TEXT  
IN  
S

# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO. NOTA

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

"2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA"  
N°

2. TESORERO MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO CORRESPONDIENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACIÓN QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

OPERACIÓN	NATURALEZA DEL ACTO	DONACION	
	NÚMERO DE ESCRITURA	5425	FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017
	FECHA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA		
	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO	LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ	NOTARIO N°14
	DOMICILIO DE LA NOTARIA	ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 64 8 20 30	
NOMBRE Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO	ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ	PERITO NUMERO 11	
BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO	No. DE CUENTA	25-M0-06418-003	
	VALOR FISCAL	\$	4,386,858.84
	VALOR DE OPERACIÓN	\$	
	AVALUO PARCIAL	\$	

CONTRATANTES	ENAJENA	NOMBRE	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.		REG FED. DE CAUSANTES
		DOMICILIO	CONOCIDO	TEL:	POBLACIÓN SALAMANCA, GTO.
ADQUIERE	NOMBRE	"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION "			REG FED. DE CAUSANTES
	DOMICILIO	DELTA #604	FRACC. "INDUSTRIAL DELTA"	TEL:	POBLACIÓN LEON, GTO.

PRELUI	URBANO	SUBURBANO	ENAJENACIÓN		USO DEL PREDIO				
	LOTE <input checked="" type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/>	LOTE <input type="checkbox"/> CASA <input type="checkbox"/>	TOTAL	PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
DATOS	UBICACIÓN DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicación Poniente, de la colonia "Benito Juarez", / de esta ciudad.								
	DE QUIEN FUE ADQUIRIDO								
	FECHA DE LA T. DE DOM. SUPERFICIE 8,270.85 M2								
	MEDIDAS Y LINDEROS. AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" V. FISCAL \$ 4,386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56								
	AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. C. BIM. \$ 3,363.76 DIF. DE IMP. PRED. 116/2018 \$ 0.00								
AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS.									
AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".									

OBSERVACIONES: ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. S/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC. AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

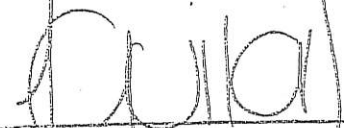


NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACIÓN

BASE DEL IMPUESTO	\$	4,386,858.84	
MENOS	TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
ELEVADO AL AÑO, EN LA ZONA ECONOMICA			
DONDE SE UBICA EL INMUEBLE	\$		
BASE GRAVABLE T. DE DOM.	\$	275,388.00	TASA
S/DIV. O LOTIFICACIÓN ART. 7	TASA	1%	% S/S 4,386,858.84
1	VALOR FISCAL		Art. 31 fracc II Ley de Ingresos
2	VALOR DE OPERACIÓN		
3	AVALUO PERICIAL		
% IMPUESTO	\$	20,557.00	
IMPUESTO	\$	43,869.00	
RECARGOS	\$		
CERTIFICADOS	\$	153.00	
MULTA	\$		
TOTAL	\$	64,579.00	

C. C. T. H. A. / M. A. G.

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO



C. P. Y M. P. R. A. EN V. GABRIELA AGUILAR SANCHE

CERTIFICADO  
\$ 153.00  
FOLIO.AA265776  
18/01/2018

DIVISION  
\$ 43,869.00

MULTA

SALAMANCA,

18 ENERO 2018

# TESORERIA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

DECLARACION PARA EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES

2018, AÑO DE MANUEL DOBLADO, FORJADOR DE PATRIA" N°



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DECLARACION DE LO IMPUESTO POR LA LEY DE HDA. PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA EFECTOS PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACION DE BIENES. SIMULTANEAMENTE SE COMUNICA A USTED LA OPERACION QUE SE HA CELEBRADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS

**CARACTERIZACION DEL ACTO DONACION**

NUMERO DE ESCRITURA 5425 FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

TITULO DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ NOTARIO N°14

DIRECCION DE LA NOTARIA ANDRES DELGADO #200 1 ALTOS ZONA CENTRO TEL: 648 20 30

PROFESION Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO ARQ. SALOMON BRAVO GUTIERREZ PERITO NUMERO 11

**BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO**

No. DE CUENTA 25-419-06418-003

VALOR FISCAL \$ 4,386,858.84 (1)

VALOR DE OPERACION \$ (2)

AVALUO PARCIAL \$ (3)

**ENAJENANTE**

NOMBRE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO CONOCIDO TEL: POBLACION SALAMANCA, GTO.

**ADQUIRENTE**

NOMBRE "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REG FED. DE CAUSANTES

DOMICILIO DELTA #604 FRACC. "INDUSTRIAL DELTA" TEL: POBLACION LEON, GTO.

URBANO	SUBURBANO	ENAJENACION		USO DEL PREDIO				
		TOTAL	PARCIAL	RENTADO	NO RENTADO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
LOTE (6) CASA ( )	LOTE ( ) CASA ( )	(6)	( )	( )	( )	( )	( )	( )

UBICACION DEL PREDIO Inmueble Ubicado en la calle Marcelino Juarez Lopez, casi esquina con calle Comunicacion-Poniente, de la colonia "Benito Juarez", de esta ciudad.

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T. DE DOM.

MEASURAS Y LINDEROS AL NORTE: 55.00 MTS. Y LINDA CON LA UNIDAD DESPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING" SUPERFICIE 8,270.85 M2

AL SUR: 79.45 MTS. Y LINDA CON LA CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ. V. FISCAL \$ 4'386,858.84 TASA 46 C. ANUAL \$ 20,179.56

AL ESTE: 130.45 MTS. Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS. C. BIM. \$ 3,363.26 DIF. DE IMP. PRED. 156/2018 \$ 0.00

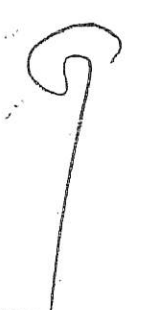
AL OESTE: 120.00 MTS. Y LINDA CON LA ESCUELA "CECATI 113".

**OBSERVACIONES:** ENAJENANTE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, EL LICENCIADO JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LICENCIADA VANESSA OCHOA JUAREZ EN SUS CUALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDA SINDICO. ADQUIERE: "CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION" REPRESENTADA POR "MONTBLANC CONSTRUCCIONES" Y ESTA REPRESENTADA POR RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

SALAMANCA, GTO. A 03 DE ENERO DE 2018

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

IMP. \$/ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES FAC.AA265776 \$ 20,557.00 18/01/18.

 <p>NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA LIQUIDACION</p>	BASE DEL IMPUESTO \$ 4'386,858.84		
	MENOS TANTOS DEL SALARIO MINIMO		
	ELEVADO AL AÑO, DE LA ZONA ECONOMICA		
	DONDE SE UBICA EL INMUEBLE \$		
	BASE GRAVABLE T. DE DOM. \$ 275,388.00 TASA		% IMPUESTO \$ 20,557.00
	S/DIV. O LOTIFICACION ART. 7 TASA 4'111,470.84 % S/S		IMPUESTO \$ 43,869.00
	1% 4'386,858.84		RECARGOS \$
	(1) VALOR FISCAL ( )	Art. 31 fracc II Ley de Ingresos	CERTIFICADOS \$ 153.00
	(2) VALOR DE OPERACION ( )		MULTA \$
	(3) AVALUO PERICIAL ( )		TOTAL \$ 64,579.01

COTEJADO

Logo of the National Library of Medicine  
National Library of Medicine  
Bethesda, Maryland 20894

**SIN TEXTO**





SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	EMILIO BECERRA GONZALEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	BEGE440214FS5
Nombre del Archivo Electrónico:	BEGE440214FS50NOT39H1HCHCS21541.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	28/12/2017 15:55
Número de Operación del Acuse:	7D35A
Ejercicio:	2017
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Diciembre - Diciembre
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 1/23/2018 3:20:52 PM

Cadena Original:

||10001=BEGE440214FS5|10002=BEGE440214HGTCNM06|10021=2017|10100=12|10101=12|10102=2|20001=19080|20002=13674977|40002=20171228|40003=15:55|121=1|421=2|521=2|621=2|721=2|821=1|100125=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||jifz0htlMKToYj2nky2Mc/nO7pw3+4SAJkiFT3DE2DxQ7T2wxj2ahdKQFna/ZpbUMIXCnFhDA7SCnwnzcDwf5yO3p2VBveMod8mVS8lbH/MSEXPzT42vldzQBpJAIfLxUWVpnuj6uxnUE/aAVsQgmAL66e4KILsDJYrFWj4Zj8So=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

COTEJADO

COPIA

MISSISSIPPI



Presidencia Municipal de Salamanca, Gto.

Tesorería Municipal  
Dirección de Catastro  
Avalúo Fiscal Urbano 2017



Número de Avalúo: 0620 Año: 2017 Anexo:

Motivo del avalúo:	DONACION	Escritura:	
Número de cuenta:	25-M0-06418-003	Cve. Catastral:	Municipio: 11027 Región: 017L Manzana: 149 Lote: 008
Calle del predio:	CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACION PONIENTE	Número:	SIN
Localidad:	SALAMANCA	Colonia:	BENITO JUAREZ
Enajena:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO	Tenencia:	PRIVADA
Adquiere:	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION		
Domicilio:	ANDRES DELGADO No. 200	Colonia:	ZONA CENTRO
Localidad:	SALAMANCA	Municipio:	SALAMANCA, GTO.
Solicitante:	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	Coordenadas UTM: 14 Q E:	1270,539.11 N: 2,273,775.61

**CONSTRUCCION**

Uso: BALDÍO

Elementos de la construcción:

Referencia	A	B	C	D
Superficie				
Alto Estimada				
Columnas				
Entrepisos				
Muros				
Cerramientos				
Veredas				
Plantas				
Plomería				
Electricidad				
San. y Ducha				
Sabido Ext.				
Alcantarilla				
Veredas Baño				
Planchada				

**USOS DE SUELO**

Zona de Habitación de Densidad Media (H2)

DESTINO: NO TIENE FIN PUBLICO  
RESERVA: NO ES RESERVA  
PROVISIONES: NO EXISTEN PROVISIONES

TERRENO

Clasificación de la zona: ZONA HABITACIONAL MEDIA

Servicios en zona:	AGUA	LUZ	DRENAJE	Otro Servicio:
Construcción Dominante:	MODERNA	Vías de acceso:	BUENA	
Banquetas:	CONCRETO	Pavimentos:	CONCRETO HIDRÁULICO	
Topografía:	PLANA	Densidad de construcc.:	70	%

**Cálculo del valor de la construcción**

Uso	Superficie (m <sup>2</sup> )	Factor	Valor Unitario	Valor parcial
Baldío	0.00			
% Construcción	0.00%			

**Cálculo del valor del Terreno**

Sección	Superficie	Valor x m <sup>2</sup>	Factor	Valor de la sección
1	8,270.85	\$ 780.00	0.68000	\$ 4,386,858.80
2				
3				
Inc. Esq.			0.15	
Superficie total del terreno	8,270.85	m <sup>2</sup>		\$ 4,386,858.80
Valor total del predio			\$	4,386,858.80

Valor Referido al día: jueves, 7 de diciembre de 2017

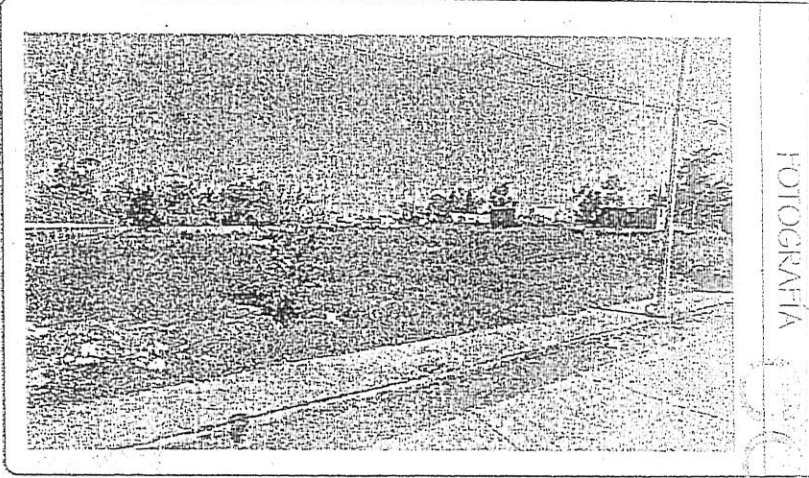
**Obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales:**

descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
TOTAL				

**MEDIDAS, COLINDANCIAS Y OBSERVACIONES:**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
 N-E: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".  
 S-E: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ.  
 S-E: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
 N-E: 120.00 M. CON CECATI 113.

NOTA: EL AVALUO DEL PREDIO VALUADO SE DEMERITA POR TENER EXCESO DE AREA Y EXCESO DE FONDO  
 PROVIENE DE CUENTA ORIGEN 25-M0-06418-002,  
 PERMISO DE DIVISION DGDU/183/2008

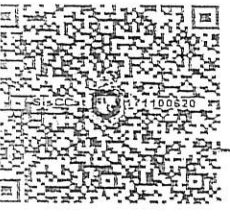


FOTOGRAFIA

LUGAR Y FECHA DEL AVALUO Salamanca, Gto. A 7 de diciembre de 2017

Folio: 30362 Fecha: 14 DIC. 2017

No. de Certificado de Clave Catastral: 033471



Autorizó:  
  
 MTRA. En V. GABRIELA AGUILAR SANCHEZ  
 DIRECTOR DE CATASTRO



Valuador:  
  
 ARQ. SALOMÓN BRAVO GUTIÉRREZ  
 CED. PROF.: 1298777 P.F.

A.F.U. 620/2017

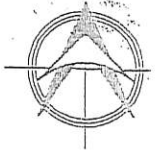
UNIDAD DEPORTIVA SUR  
"LUIS H. DUCOING"  
55.00 m

CECATI 113  
120.00 m

VARIOS PROPIETARIOS  
130.50 m

79.47 m  
CALLE MARCELINO JUAREZ  
15.47 m

CALLE COMUNICACION PONIENTE



ESC. 1:1000

**UBICACIÓN**

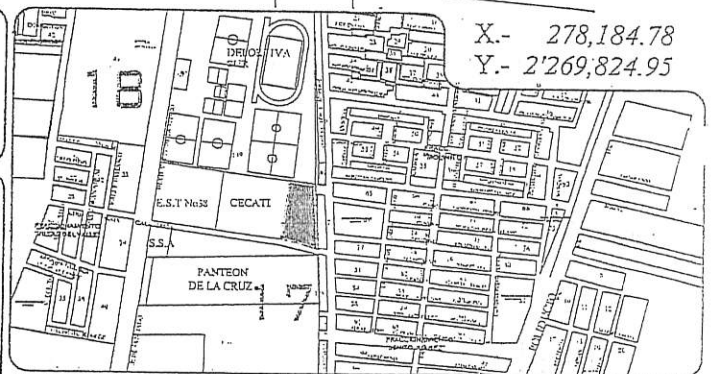
CALLE MARCELINO JUAREZ CASI  
ESQUINA CON COMUNICACION  
PONIENTE COL. BENITO JUAREZ  
SALAMANCA, GTO.

**SUPERFICIES:**

SUP. DE TERRENO.- 8,270.85 m<sup>2</sup>

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

NORTE: 55.00 M. CON UNIDAD DEPORTIVA SUR "LUIS H. DUCOING".  
SUR: 79.45 M. CON CALLE MARCELINO JUAREZ LOPEZ  
ESTE: 130.45 M. CON VARIOS PROPIETARIOS.  
OESTE: 120.00 M. CON CECATI 113.



X.- 278,184.78  
Y.- 2'269,824.95



AVALUOS, PLANOS  
ARQUITECTONICOS  
Y TOPOGRAFICOS

Valuador: Arq. Salomón Bravo Gutiérrez

Dirección: Obregón Norte #110

Zona Centro, Salamanca, Gto.

Teléfono: 01 (464) 647 - 19 - 50 y 126-73-25

e-mail: bravoygtz.arq\_8@hotmail.com



SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO

Fecha de presentación

30/Enero/2018 10:04:27

Fecha de resolución

30/Enero/2018 14:24:52

**SOLICITUD INSCRITA**

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 30 DE ENERO DE 2018 EL SUSCRITO LIC. ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ.

Municipio SALAMANCA, GUANAJUATO

Antecedentes en libros  
[SOLICITUD 415714].

Antecedentes en folios  
[R27\*54250].

Folios electrónicos

1.- R27\*54250.

FRACCION QUE SE DESMEMBRA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA SALAMANCA MORELIA TRAMO VALLE DE SANTIAGO ACTUALMENTE CALLE VALLE DE SANTIAGO SIN NUMERO UBICADO EN CALLE MARCELINO JUAREZ CASI ESQUINA CON COMUNICACION PONIENTE , COLONIA BENITO JUAREZ CON SUPERFICIE 8270,85 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). CUENTA CATASTRAL 11027-017-149-005 CUENTA PREDIAL 25-M0-06418-003.

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1.	P27 - DONACION PURA Y SIMPLE Emisor: 14 (CATORCE) LICENCIADO BECERRA GONZALEZ, EMILIO CON JURISDICCION EN SALAMANCA, GUANAJUATO.	\$4,386,858.84	1,215.00	5425	14/12/17	27*14*0

**PARTES**

Titular(es) anterior(es): ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Y EL LIC., JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO Y LA LIC., MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR, VANESSA OCHOA JUAREZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SEGUNDO SINDICO.

Titular(es) nuevo(s): CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (PORCENTAJE: 100%) (TIPO DE DERECHO: PROPIEDAD).

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, REPRESENTADA POR MONTBLANC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. ESTA ULTIMA REPRESENTADA A SU VEZ POR SU ADMINISTRADOR UNICO RODOLFO GUILLERMO RAMOS MENA

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucíon: 30/Enero/2018

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN

COTEJADO

COTEJADO

MEMO

SINTEXTOS

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE  
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION



27\_462611\_3bc5c871704c61418439397b737e69a5.pdf

C6222D3C067192B928C0EE64FC279CC08BD8239A

COTEJADO

Usuario:  
Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO  
Número de serie: 5881  
Validez: Activo  
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN Número de serie: 57CD Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 30/01/2018 14:42:03(UTC:20180130204203Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1WithRSA
OCSP: Fecha: 30/01/2018 14:42:09(UTC:20180130204209Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 57CD	TSP: Fecha: 30/01/2018 14:42:10(UTC20180130204210.0862Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636529201300862553 Datos estampillados: dmdsQ1Y3L3NJRjI4UEVON3iSeW0yd2p4SS9nPQ==



SECRETARIA DE FINANZAS

STENOGRAPHY  
AND  
SHORTHAND  
TEACHING  
METHODS





# Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

## Notificación

**¡ Recepción Exitosa !** El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **BEGE440214FS5**  
Archivo recibido: **BEGE440214FS50NOT39H1HCHCS21541.dec**  
Tamaño de archivo: **1362 bytes**  
Fecha de recepción: **28/12/2017**  
Hora de recepción: **15:55:17**  
Folio de recepción: **13674977**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

### Enlaces

- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)

### ¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Aviso de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Política de seguridad \(https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion\)](https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

COTEJADO

MISSISSIPPI  
OFFICE OF  
TEXTILES

# AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES EN LA TRANSMISIÓN O CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

**SALAMANCA**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DEL

H. AYUDANTES PÚBLICOS

Identificación de la Operación (Actividades Vulnerables) (1)		Diciembre
Mes reportado		NO
Clave de la actividad vulnerable		NORMAL
Indique si el aviso es modificadorio		SIN ALERTA
Folio del aviso previo que se modifica		
Descripción de la modificación		
Prioridad del aviso		
Tipo de alerta		
<b>Datos de la operación (1)</b>		
Fecha de la operación o acto	14/12/2017	
Tipo de operación	COMPRA VENTA DE INMUEBLES	
Tipo de bien inmueble	TERRENO URBANO HABITACIONAL	
<b>Datos del instrumento público (1)</b>		
Número de instrumento público	5425	
Tipo de transmisión o cesión	DONACIONES	
Fecha del instrumento público	14/12/2017	
Número de notario del instrumento público	14	
Entidad federativa del notario público	GUANAJUATO	
<b>Características del inmueble (1)</b>		
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados del terreno	8270.85	
Dimensiones del inmueble en metros cuadrados construidos	0.00	
Folio real o antecedentes registrales del inmueble	R27 45414	
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>		
Registro federal de contribuyentes.	BEGE440214FSS	
Clave única de registro de población.	BEGE440214HGTCNM06	
Apellido paterno, materno y nombre.	BECERRA GONZALEZ EMILIO	
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación	
Mes Inicial.	12	
Mes Final.	12	
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal	
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	
Ejercicio.	2017	

FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS

SELO DEL NOTARIO  
PÚBLICO Y DEMÁS  
FEDATARIOS (En caso de  
tenerlo)

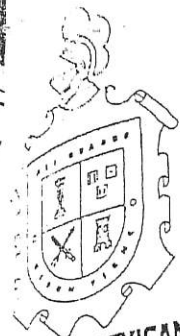


FIRMA DE  
RECIBIDO POR  
EL  
CONTRIBUYENTE

COFEJADO

COFEJADO

OXFORD  
UNIVERSITY PRESS



**CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**  
Presente:

En atención a su escrito de petición ingresado a esta Dirección, en el que solicita Permiso de División correspondiente al Inmueble Identificado como predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca Morella tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, ubicado en calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, al respecto comunico a usted lo siguiente:

De acuerdo a la Escritura Publica número 5,425 (cinco mil cuatrocientos veinticinco) de fecha 14 (catorce) de Diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete) otorgada ante la Fe del C. Licenciado Emilio Becerra González, Titular de la Notaría Publica No. 14, (catorce), en legal ejercicio de este Partido Judicial, el predio cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
- Al Sur: 79.45 metros con calle Marcelino Juárez López
- Al Este: 130.45 metros con varios propietarios
- Al Oeste: 120.00 metros con escuela "CECATI 113"
- Superficie: 8,270.85 m<sup>2</sup>

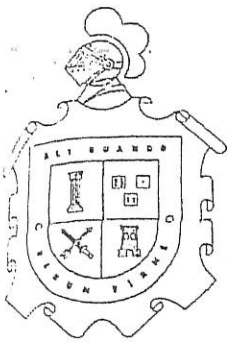
Una vez revisado el expediente por personal adscrito a esta Dirección y conforme a lo previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, se otorga el Permiso de División correspondiente al Inmueble Identificado como predio urbano ubicado en la Carretera Salamanca Morella tramo Valle de Santiago, actualmente calle Valle de Santiago sin número, ubicado en calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el cual se encuentra registrado bajo la cuenta predial 25-MO-06418-003 con Clave Catastral 11027-017-149-005 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato con el Folio Real R27\*54250.

- Fracción a dividir
- Al Norte: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
  - Al Sur: En tres tramos que parten de Poniente a Oriente: El primero en 57.75 metros, el segundo dobla al Sur en 71.62 metros, linda en ambos tramos con el resto de la propiedad y el tercio gira al Oriente en 8.27 metros con calle Marcelino Juárez López
  - Al Este: 130.45 metros con varios propietarios
  - Al Oeste: 57.87 metros con escuela "CECATI 113"
  - Superficie: 4,074.58 m<sup>2</sup>

- Resto de la propiedad
- Al Norte: 57.75 metros con Fracción a dividir
  - Al Sur: 71.18 metros con calle Marcelino Juárez López
  - Al Este: 71.62 metros con Fracción a dividir
  - Al Oeste: 62.14 metros con escuela "CECATI 113"
  - Superficie: 4,196.27 m<sup>2</sup>

COTEJADO





Las fracciones resultantes se ajustarán al Uso de Suelo Equipamiento (E) previsto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como a la actualización fiscal del predio, para efectos del pago de Impuesto Predial y/o la trasmisión de dominio.

En las Escrituras Públicas de Propiedad correspondientes a las fracciones resultantes de este Permiso de División, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para garantizar que éstas no se subdividirán en otras de dimensiones menores a las autorizadas por el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 1, Fracción IX, Artículo 2, Fracciones XVIII, XXXII, Artículo 35, Fracción III, Artículo 393, Fracciones I, III, Artículo 395, Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y Artículo 398, Fracciones I, II y III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los Artículos: 1, Fracción VIII y Artículos 458 y 463 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Sin otro particular de momento, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente

Ing. José Arturo Caballero Galván  
Encargado del Despacho de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

MUNICIPIO DE SALAMANCA

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

SEAL

C.C.P. Minutario, Expediente Consecutivo: 2653

U/MAMM





EL SUSCRITO **LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CERTIFICO QUE:** EL PRESENTE **LEGAJO DE 31 TREINTA Y UN FOJAS** EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL **ACTA 18/2020 DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020;** QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

**LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**• SIN TEXTO •**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



ACTA 18/2020  
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ HORAS) del día 11 (ONCE) de junio del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE UN PREDIO DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA".
- V. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018.
- VII. SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA CONCOMITANTE PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMANCA, RESPECTO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

SECRET  
OFFICE OF THE  
DIRECTOR OF NATIONAL  
SECURITY

\*SIN TEXTO\*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



22,000 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO MOTORO

- VIII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IX. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- X. ASUNTOS GENERALES.
- XI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

Se informa que el regidor JUAN CARLOS GONZALEZ MURO presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la presente sesión virtual.

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión 14 (CATORCE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar; La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: declara legalmente instalada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma; se informa a los integrantes de este Órgano Colegiado que se registraron 3 Asuntos Generales para ser atendidos en la presente sesión, siendo el siguiente:

1.- Asunto General suscrito por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: "Regulación de predios municipales y seguimiento jurídico."



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature and the number 2 at the bottom.

Handwritten mark at the bottom right corner.



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2.- Asunto General suscrito por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo al tema: "Como parte del control patrimonial el Ayuntamiento no fue notificado de la baja de material de las luminarias, postes y accesorios."

3.- Asunto General suscrito por el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, relativo al tema: "Precisiones y comentarios acerca de las discusión para la aprobación de los informes para la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca."

**III.- Tercer punto del orden día, LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas relativa **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, toda vez que fueron hechas de su conocimiento previo a la presente sesión.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las actas relativas a la **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: De igual forma se deja a consideración de este Honorable ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el contenido del acta correspondiente **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **DÉCIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por de 12 (DOCE) votos a favor y 2 (DOS) abstenciones de los ciudadanos Regidores Gerardo José Aguirre Cortés, quien presentó justificante para ausentarse de la sesión y del Regidor Armando Alonso Olivares, se aprueba el contenido del acta correspondiente **A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**IV. Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE UN PREDIO DONADO POR LA**

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017 EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA".**

**La C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Con motivo de un minucioso análisis a los archivos de esta Administración Municipal, pongo a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de dar inicio al Procedimiento de Reversión de conformidad con lo establecido por el artículo 207, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, del Predio ubicado en la Calle Marcelino Juárez casi esquina con Comunicación Poniente de esta ciudad, donado por la Administración Municipal 2015-2018, en el marco de la Cuadragesima Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 en favor de "La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), con la finalidad de construir su Centro de Desarrollo Empresarial y un Centro de Profesionalización de Oficios para la Construcción", al actualizarse el supuesto para revertir el proceso de donación contemplado por la citada Ley, ya que a la fecha de la presente sesión se tiene conocimiento que ha vencido el término y no se ha dado inicio con la obra de construcción del inmueble, de acuerdo a lo especificado en la cláusula de reversión. Así pues, a fin de desahogar el presente punto, cedo el uso de la voz al Síndico José Luis Montoya Vargas, Primer Síndico y Representante Legal del Municipio a fin de que realice una breve exposición de motivos en relación al punto que nos ocupa; adelante arquitecto.

**El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Debo de comentarles que al estar realizando un trabajo minucioso, exhaustivo respecto del control del patrimonio del municipio, esto nos ha llevado pues a verificar los estatus que tengan las distintas propiedades del municipio y encontramos por ahí en este caso por ahí hubo una solicitud por parte de Gobierno del Estado para una donación para un predio para albergar un proyecto de un CADI; cabe señalar que al estar haciendo la revisión de los bienes del municipio, saltó por ahí este predio; nos damos cuenta que este predio fue solicitado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción el día 9 de mayo del 2017; para el 11 de mayo de ese mismo año la Secretaría lo turna a la Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbano y en la Cuadragesima Sesión Ordinaria que mencionó la alcaldesa del 30 de mayo fue concretado la donación a esta Cámara; he de mencionar que a la hora de revisar precisamente toda la documental nos encontramos con que ellos tenían que haber iniciado estos trabajos con fecha máximo del 1 de enero del 2018, cosa que llevaron a cabo colocando una caseta de acceso al predio y una parte de la barda del frente que da hacia la calle Marcelino Juárez, sin embargo, también a la hora de estar revisando toda la documental, nos encontramos con que dentro de la sesión de la Cuadragesima Sesión del Ayuntamiento, hubo una solicitud de parte de uno de los regidores donde a palabras textuales dice el regidor, voy a omitir el nombre, manifiesta: "Dada la importancia y la magnitud del proyecto que se está pretendiendo realizar, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien donarles el terreno; considero necesario que como parte integrante del dictamen y tomando como referencia y base el párrafo segundo del artículo 206 de la Ley Orgánica, donde se establecen los términos y las condiciones, que se puedan agregar lo que es el proyecto arquitectónico de este desarrollo que se pretende realizar, así como también el calendario de construcción en las diferentes etapas. Todo con el único ánimo de que se cumpla en tiempo y forma lo que han venido a presentar al municipio, y para garantizar el buen uso del mismo" y también como mencionar al respecto el presidente municipal el ingeniero



*[Handwritten signatures and initials]*

Stamp area with illegible text and a circular emblem.

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Antonio Arredondo Muñoz manifiesta su coincidencia con la postura del Regidor Lamadrid, por lo que solicita que la petición sea tomada en cuenta. Cabe hacer mención que después de esta sesión y esta acta de donación la Cámara Mexicana de la Construcción, presentó un proyecto el cual era el que se iba a realizar, un proyecto arquitectónico así como su calendario o la programación de realización de este proyecto he de mencionar que este proyecto de acuerdo al calendario manifestado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción concluye en el 2019; no se ha hecho ya ninguna acción después de lo que les comente de la caseta y la barda que da hacia la calle Marcelino Juárez y es por ello que como en todas las donaciones pues hay que cumplir con cierta normativa y en este caso pues ya la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción se salió del tiempo en el que tenía que haber realizado, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias síndico, cabe mencionar que el CADI es una guardería que nos está solicitando instalarse en la ciudad y además es un bien para los salmantinos; solicitó el uso de la voz la regidora Emilia ¿alguien más? Bien, adelante regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias, con el permiso del Ayuntamiento, yo quisiera aquí exponer mi punto de vista en este sentido, porque yo veo aquí como bien hizo el síndico leyó las cláusulas que podrían ser causas por las cuales se puede iniciar la reversión, ahora aquí menciona efectivamente que tienen que construir, que tenía que iniciar la construcción antes del primero del 2018, el primero de enero del 2018 y efectivamente ellos iniciaron estos trabajos desde de septiembre del 2017 que fue la limpieza, la nivelación, el trazo, en noviembre iniciaron con las zapatas, se inició lo que es el acceso que le llaman pórtico de acceso, la caseta de vigilancia, esta barda y en el acuerdo del ayuntamiento como bien lo dice el síndico pues se menciona nada más esta cláusula donde tenían que iniciar antes del primero de enero del 2018, ahora se menciona después que deberían presentar un calendario el cual la CMIC lo presenta, pero no se estipula tampoco en este acto jurídico que es esa sesión, no se estipula que está sujeto la reversión o no al calendario y que yo creo a mí sí me gustaría mencionarlo porque en el orden del día aquí dice, aprobación del Inicio del Procedimiento de Reversión no de investigación como se nos decía el día de ayer, a mí me parece que el ayuntamiento estaríamos cometiendo un acto inquisitorio en el momento de iniciar una reversión si todavía ni siquiera se le da a la CMIC su derecho de audiencia o el derecho de garantía de su seguridad, es decir, creo que valdría la pena platicar con ellos, citarlos para la sesión que viene y que ellos nos expongan el avance de sus trabajos y la inversión, porque hasta donde yo tengo entendido que con esta obra que ellos ya iniciaron y que a toda luces se ve, porque si uno pasa ahí se ve la inversión, es una inversión de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) y el proyecto ejecutivo que tienen es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) entonces estaríamos hablando de una inversión de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y que aparte pues las escrituras ya están a su nombre, a mí me parece que sería prudente que antes de que nosotros pudiéramos votar o no un inicio de un procedimiento de reversión que aparte yo creo que primero tienen que haber la investigación y que incluso la contraloría tiene la facultad por Ley Orgánica de hacer esta investigación que primero se haga y se le dé su derecho de audiencia, mi petición sería que en este acto jurídico solicitar la audiencia de la CMIC que se presenten en la próxima sesión de ayuntamiento para que ellos expongan su avance, su inversión y hasta donde ellos han cumplido o no con este convenio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Lo que es cierto es que es un lugar que está completamente abandonado y después de darle el uso de la voz a la regidora Karina, después a la regidora Aída, voy hacer la anotación

**• SIN TEXTO •**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



de los que están pidiendo el uso de la voz la regidora Karina, la regidora Aída, el regidor Víctor, el síndico José Luis y.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Solo me gustaría agregar un punto alcaldesa, que me parece que nosotros por supuesto y hablo por todo el ayuntamiento porque así es como lo hemos estado manifestando, hemos estado apoyando las estancias infantiles por supuesto que estamos de acuerdo en que se coloquen están estancias infantiles, solicitamos el año pasado un apoyo hacia ellos, se autorizó en el pleno del ayuntamiento, estamos de acuerdo en que vengan guarderías, estamos de acuerdo en proporcionarles un espacio, pero primero creo que debería de investigar como esta jurídicamente este predio de la CMIC y después ya pudiéramos estar viendo que espacio se les puede donar incluso investigar si el ayuntamiento tienen más espacios por esta zona que me comentaban que era una zona muy buena para esta guardería en tanto no se investigue primero el tema de la CMIC, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto lo que ahorita acaba de comentar regidora, le pediría antes de dar el uso de la voz a todos los regidores que la licenciada Lidia nos explique, porque me parece que no se ha entendido lo que marca la Ley; por favor licenciada Lidia y en seguida tendría el uso de la voz la regidora Karina, adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Sí gracias alcaldesa, mire regidora lo que pasa es que aquí se está precisamente votando el inicio de la tramitación o sea no se va votar ahorita la reversión, no se va a dejar de lado el derecho de ser oído a la parte donataria que es la Cámara de la Construcción, toda vez que si es Ayuntamiento decide iniciar el trámite que es bien diferente que aprobar la reversión, iniciar el trámite la Ley Orgánica en su artículo 208 marca un procedimiento, si el ayuntamiento decide iniciar el procedimiento se instruye a las direcciones pertinentes que son Ordenamiento Territorial para que elabore fundado y motivado, con copia certificada de este acuerdo en su caso la inspección del predio, levantado su acta circunstanciada, se instruye a la Dirección Jurídica y a la representación legal del Ayuntamiento para que notifiquen a la parte donataria del inicio de la tramitación de la reversión o sea del inicio; él tiene 10 días o la Cámara tienen 10 días para hacer manifestaciones, ahí entra todo lo que usted dice, todo lo que tenga que mencionar la Cámara de la Industria lo hace llegar al Ayuntamiento, posteriormente toda esa documentación se remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial que elabora su dictamen, la comisión rinde un dictamen al Ayuntamiento diciendo si considera si procede o no la reversión, del bien inmueble donado en base a todo, fundado y motivado, y en sus resoluciones dice si se considera que se proceda o no y se somete el dictamen a aprobación del Ayuntamiento, ese sería todo el trámite únicamente es el inicio para hacer toda la investigación que usted comenta regidora.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias Secretaria, me parece muy afortunado la explicación porque sí creo que como aquí se lee, es inicio del procedimiento de reversión pues si pareciera o que indica otra cosa, pero si lo ponen como usted lo acaba de explicar secretaria ya estamos hablando de otro tema porque estamos ahí garantizando la audiencia del CMIC.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Así dice el orden del día regidora, el inicio, le doy el uso de la voz a la regidora Karina adelante.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Gracias con su permiso, pues básicamente era ese el comentario nada más complementando y haciendo énfasis, que ese artículo 208 que mencionó la Secretaria del Ayuntamiento en la fracción tercera específicamente menciona



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



que se dará un plazo de 10 días para que la Cámara en este caso ofrezca las pruebas y ofrezca a lo que a su interés convenga, si va tener derecho de audiencia y obviamente pues se hará el análisis por parte del Ayuntamiento y básicamente es lo mismo que ya mencionó la Secretaria del Ayuntamiento, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con permiso del Ayuntamiento, básicamente era eso también dar la explicación que dio la licenciada Lidia, hacer mención al artículo 208 donde se establece el procedimiento de la reversión, no es de que ahorita ya se vaya a realizar, es el inicio del procedimiento en el artículo 208 vienen los pasos que se tienen que seguir para poder realizarse y determinar si aplica o no la reversión en este caso, yo ahí lo que si escuche en la explicación que nos dio el arquitecto Montoya, fue que ellos tenían una fecha para concluir la obra y que no cumplieron, entonces yo creo basado en eso pues se cumple el artículo 207 y parte del 208 también donde está fundado y motivado la solicitud de la reversión, hay que iniciar lo que es el procedimiento, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto licenciada Aída, así es como viene establecido en la Ley y así tendríamos que hacerlo, le daría el uso de la voz al regidor Víctor, adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si gracias, con el permiso de Ayuntamiento, me parece que lejos de que efectivamente existe un trámite formal señalado en la Ley Orgánica creo que debería de haber un poco más de juicio político por parte de la administración, primeramente entablar un diálogo constructivo con la CMIC, toda vez que hoy es importante fortalecer las alianzas público privadas, porque si bien se han perdido una gran cantidad de empleos, quienes los van a generar eventualmente no va ser el gobierno, lo van a generar precisamente los constructores, los empresarios y el hecho de establecer este tipo de medidas que si bien va tener su derechos de audiencia, creo que técnicamente si somos rigurosos en el análisis vamos a ver que la fracción tercera de este artículo 207 no se materializa como tal, porque la obra empezó, independientemente de que exista un cronograma como tal que se señaló como una aseveración de un regidor, la Ley dice claramente que no se haya iniciado la obra, entonces técnicamente se está interrumpiendo este supuesto bajo el cual ustedes o en su caso el que propuso esta iniciativa quiere iniciar este procedimiento; yo sería de la idea de que más bien lejos de emplear acciones dirigidas hacia ciertos sectores que han en su momento cuestionado, que han en su momento establecido diferencias con esta administración, más bien construyamos alianzas para poder sentar bases de hacer frente a una crisis que viene, en ese sentido estamos hablando de un centro de desarrollo empresarial, dejemos de tener esa mira tan corta y tengamos una visión de largo plazo, el Centro de Desarrollo Empresarial va ser un laboratorio de ideas que va generar ideas que permitan construir nuevas estrategias para que este municipio tenga mejores posibilidades de desarrollo, yo sería de la idea de que hiciéramos una reflexión profunda sobre la decisión que vamos a tomar el día de hoy, yo sé que esto implica un procedimiento, sin embargo, es muy sensato decirlo para eso está la posibilidad de dialogar informalmente, usted bien lo sabe licenciada Lidia que antes de entrar a un litigio largo es mejor una buena negociación ¿sí?, entonces en ese contexto creo que estamos dejando perder la posibilidad de seguir apoyando a las empresas, de seguir apoyando a los sectores en este caso de la sociedad civil organizada que mucho hacen a veces más que las administraciones o los gobiernos, entonces es momento insisto de que reflexionemos y de que agotemos primeramente bajo el principio de definitividad otro mecanismos que nos permitan dialogar y construir precisamente estrategias que vayan más allá de acciones dirigidas con un tinte



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten initials]*

**'SIN TEXTO'**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



o con algún sesgo o por alguna cuestión de no estar de acuerdo con términos de ciertos grupos empresariales, pero creo que digamos las cosas como son, esto me parece más un madrugete (sic) que una situación formalmente establecida por ojo no se ha actuado así con la mayoría de los particulares que tienen a veces algunos otros intereses y que hasta se les construyen convenios y se les hacen en este caso condiciones muy dirigidas para poder proteger ciertos intereses particulares, entonces desde mi perspectiva este es mi posicionamiento y los invito a que reflexiones realmente la decisión que se va a tomar el día de hoy por mi parte es cuanto, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante síndico.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Bien, solamente precisar regidor Víctor quiero comentarte que, no tienen ningún sesgo de ninguna manera, yo quiero que entendamos que nosotros somos los garantes, los garantes de la ciudadanía de Salamanca y nosotros estamos para vigilar, vigilar la correcta administración, vigilar la correcta distribución de la riqueza, vigilar las distintas actividades económicas del municipio y en este caso yo si quiero decirte una precisión, yo fui vicepresidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en 4 ocasiones, tengo la fortuna de que todos los expresidentes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción son mis amigos, entonces no es ningún "madruguete", ningún "madruguete" simplemente en lo personal es a final de cuentas el cumplir con una de nuestras obligaciones constitucionales, si no se está cumpliendo independientemente de que si efectivamente marco el inicio de este proyecto, como lo mencionó Emilia está establecido en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2015-2018, si debemos entender que de verdad en lo personal no pretendo lastimar ni mucho menos, simplemente es que sea cumplir las Leyes, la verdad de las cosas que no voy a mencionar otro caso que tenemos por ahí ya en el escritorio porque sería abundar más, vuelvo a insistir a un programa de regularización, a un programa de seguridad de tenencia de los bienes municipales, en lo absoluto es un sesgo de ese tipo como lo mencionaste Víctor y por otro lado comentarle a la regidora Emilia porque de eso yo sí sé, si tienen una inversión de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en ese terreno es mucho, es una simple barda y es una caseta de acceso, entonces yo creo que tienes toda la razón Víctor en el sentido de que en este proceso definitivamente tienen que tener el derecho de audiencia, yo no quiero entrar en ahondar en detalles como el hecho de que son 8,200 metros cuadrados ese terreno y que por supuesto en la ubicación en la que esta estamos hablando de una donación de alrededor de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) a una entidad si que por supuesto bienvenida verdad, que inviertan en la capacitación, que inviertan en la superación de los trabajadores, amén de que pudiera entrar en el hecho de que estamos hablando de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción que tienen 15 socios en Salamanca, entonces la verdad es que yo no tengo nada en contra de la Cámara, por supuesto yo creo que van a tener ese derecho de audiencia porque también hay que ser muy prácticos, muy prácticos, este proyecto en ese entonces lo presupuestaron, no nosotros, ellos, entre \$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) bueno pues hay que sentarnos a platicar con ellos yo creo para ver si verdaderamente van a tener ese recurso, por si no vamos a tener ahí un bien que fue donado y que se va a prestar a lo mejor a otro tipo de usos porque en realidad no va a ver ahorita la capacidad de inversión para este proyecto, entonces si por supuesto yo creo que así se hará en ese proceso de inicio de reversión, la Cámara estará presente para que haga sus alegatos que convengan y por supuesto yo creo, yo creo bueno yo estoy hablando a título personal yo creo que tienen todo el derecho de replicar y de revisar las cosas, es cuánto.



9

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten mark]*

8 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, el regidor Armando y después la regidora Karina, yo nada más quisiera complementar el comentario, este es un tema de patrimonio municipal y es lo que estamos nosotros revisando no es el único hay bastantes y nosotros tenemos que velar por esa parte, no es ni siquiera un sesgo de ningún tipo, adelante regidor Armando Alonso.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Buenos días, yo estoy de acuerdo con parte de lo que comenta nuestro compañero Víctor Hugo, pero también entiendo que este es el inicio de un procedimiento donde tendrá dentro de ese procedimiento, tendrá su derecho a réplica la Cámara y tendrá también, hay otras instancias jurídicas a las que pueda recurrir si se inconforma con la decisión de cabildo o sea esto no es más que el principio de un procedimiento nada más, no le estamos quitando nada, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, adelante regidora Karina.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta: Gracias con su permiso, solo una réplica para el regidor Víctor Hugo, el comentario que hice fue aludiendo al artículo 208 fracción III, que a la letra dice, notificará el acuerdo al donatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles, para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su interés convenga, el Ayuntamiento fijara día y hora para el desahogo de pruebas, no al artículo 207 como usted lo mencionó regidor; otra cosa, hice la visita al lugar y efectivamente, yo desconocía el costo del proyecto como lo acaba de especificar el síndico que se valuaba por ellos mismos en \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) aproximadamente, el lugar no tienen ni siquiera un 10% de la inversión proyectada, considero que la mejor decisión podría ser valorando el impacto y el beneficio que podría tener hacia la sociedad Salamantina el destino de ese predio, lo pongo en la mesa y pues vamos a considerar la posibilidad del inicio del procedimiento que solamente sería eso, iniciar un procedimiento no se estaría tomando la decisión ahorita de la reversión, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, sí regidor Gerardo adelante.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, nada más para redondear esto, primero, que la donación no se hizo a un ente Salmantino, se hizo a una Cámara Nacional, esto opera en el ámbito federal; número dos, que creo que seguramente también se desconocen también los términos de la escritura que en su momento los propios representantes legales de la Cámara los irán a hacer en su momento, pero yo también solicito que se cuantifiquen todos los gastos que se realicen por esta situación que finalmente es parte del gasto del erario público y para que al final de cuentas veamos qué tan asertivos estamos siendo como Ayuntamiento, porque finalmente la parte del inicio de la construcción que es lo que marca la Ley pues eso le correspondió a la administración anterior y el inicio de la construcción no dice que no sea la puesta de la primera piedra, no dice que tenga una inversión inicial de tal o cual, la Ley es muy clara y con la Ley no se negocia, entonces que seamos muy conscientes de cuanto le va a costar al municipio de Salamanca, Guanajuato este procedimiento en el que se le van a inyectar recursos públicos y que a final de cuentas este quizás pueda ser un caso de que por obvias razones pueda llegar a perderse, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto regidor, bien adelante licenciada Lidia, regidor Óscar.



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**El C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta:  
Gracias con el permiso del Ayuntamiento, a mí no me queda claro en cuál de los 4 supuestos que están en el acta entra esta situación para hacer el objeto de la reversión.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidora Emilia.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Me gustaría contestarle al regidor Óscar si me lo permiten, sí, pues no en ninguno Óscar más bien es un solicitud de un regidor en ese momento solicita que también presente una calendarización de los trabajos, la cual se presenta pero no se dice que estaría sujeto al cumplimiento estricto de la calendarización, hay cuatro supuestos que parca la Ley el convenio, el acuerdo de ese día se dice que se tienen que respetar los 4 supuestos que marca este artículo y se cumplen, entonces no estaríamos en ningunos de estos supuestos solo se entran basando en la calendarización que no entra dentro de los supuestos del acuerdo, este para poder iniciar apenas esta investigación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí es su opinión personal regidora, adelante síndico.

**El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Nada más precisar un detalle, en la Ley Orgánica Municipal efectivamente no va contemplar los calendarios de ejecución de un proyecto a la hora de la donación, sin embargo, si quiero referirme yo al artículo 206 donde dice; donación o comodato de los bienes del dominio privado, en su segundo párrafo dice, el Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo; digo son posturas, son puntos de vista yo señalaría que estamos en un procedimiento, en un proceso que se gane o que se pierda no sé porque yo no soy la instancia de calificar esta situación, sin embargo, yo vuelvo a insistir aunque no está insertado textualmente en la sesión del Ayuntamiento, que el documento del proyecto y el documento de la calendarización de los trabajos, cabe mencionar que la solicitaron y lo mencionaron sería parte integral, ahí lo dice, formara parte integral de dicho convenio; entonces bueno la verdad es que vuelvo a insistir son puntos de vista, ojalá que bueno se revisen, se analicen y pues obviamente la instancia competente determinara si procede o no procede.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí regidor Gerardo.

**El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, nada más para redondear un poco, este decirles del artículo cuarto de la Ley Orgánica Municipal que habla del principio de la legalidad, que la autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado lo que ésta no le prohíbe, entonces si la ley es muy clara nada puede estar por encima de la Ley, ningún convenio, ni ninguna disposición reglamentaria puede estar por encima de la ley, la ley es muy clara y habla del inicio de la construcción en una fecha determinada, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, le pediría a la Secretaria lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón el síndico José Luis pidió el uso de la voz y la regidora Mabel también antes de someterlo a votación.



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Adelante Mabel, te cedo el uso a ella.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Pues lamentablemente me perdí una buena parte debido al internet, pero bueno yo creo que definitivamente si tenemos de actuar conforme a la legalidad y esto es un inicio del procedimiento y se verá durante todo el proceso quien tiene la razón, yo creo que un inicio no nos quita ni nos pone nada, estoy de acuerdo que debemos hacer lo que la ley nos indica y esto es lo que la ley nos indica, y tampoco podemos pasar años y años esperando a ver cuándo se acaba una obra que supuestamente debió de haber estado terminada antes, de acuerdo en el inicio pero ¿cuánto vamos a esperar para que se termine? Esa es mi pregunta gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Dentro de la misma escritura ahí se establecen también, siempre en todas las escrituras de donación se establece siempre la cláusula de reversión y la razones por las que..., por eso existe el procedimiento, entonces no sé si el síndico vaya a tomar el uso de la voz, okey, la regidora Alma.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Sí con el permiso del Ayuntamiento, mi pregunta es ¿hay una fecha límite para la entrega de esta donación y si es así cuánto tiempo tardará este procedimiento? El de reversión por favor, es una pregunta.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: La propia ley establece los términos regidora y se estará aplicando conforme a lo que ahí se señala, hoy tendríamos el acuerdo, si están todos de acuerdo en que se inicie el procedimiento y ya se estarán haciendo las acciones y en el momento que se le notifique ya después que se tenga la información que las diferentes áreas hagan, a partir de la notificación son los 10 días tal como lo establece el artículo 208, adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 8 (OCHO) votos a favor y 6 (SEIS) votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, se APRUEBA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DEL PREDIO DONADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018, EN EL MARCO DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, EN FAVOR DE "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA CITADA CÁMARA Y EL CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DE OFICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN SALAMANCA", MISMO QUE SE UBICA EN CALLE MARCELINO JUÁREZ, CASI ESQUINA CON COMUNICACIÓN PONIENTE DE ESTA CIUDAD Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 55.00 metros con Unidad Deportiva Sur "Luis H. Ducoing"
  - AL SUR: 79.45 metros con Calle Marcelino Juárez López.
  - AL ESTE: 130.45 metros con varios propietarios
  - AL OESTE: 120.00 metros con CECATI 113
- Con una Superficie total de: 8,270.85 m2.



2

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Lo anterior en virtud de haber actualizado la fracción II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Representación Legal del Ayuntamiento, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, a fin de que lleven a cabo el citado procedimiento, así como para que dé puntual seguimiento al mismo.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

V.- Como quinto punto del orden del día, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.



9

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Con oficio A.J./135, suscrito por el General de Brigada Abelardo Garfias Casadero, Comandante de la Décima Sexta Zona Militar, nos remite observaciones a fin de que sean solventadas y proceder a realizar los trámites legales de la citada donación, al respecto, informa que el sentido del acuerdo aprobado en el marco de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12 de junio del 2019, debe ser modificado en el sentido de que la donación sea a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional y no para las instalaciones de la Guardia Nacional. Al ser una modificación en cuanto a la redacción del acuerdo y no variar el fondo del tema, se somete al pleno del Ayuntamiento, la determinación de realizarla en los términos solicitados, para que si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, es solamente corregir el acuerdo para que se lleve a cabo la escritura, si regidor Gerardo.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, haciendo un poco de historia recordarán que ese acuerdo tomado en la Décima Octava Sesión de Ayuntamiento, fue porque emanó de una aprobación que realizó el Congreso para la desafectación de ese terreno propiedad del Gobierno del Estado y la desafectación se realizó en favor de la Guardia Nacional, la verdad es que nunca nos entregaron el documento del decreto, entonces solicito yo que en este momento nos digan si ese decreto, la aprobación del Congreso se dio a favor de la Guardia Nacional o a favor de la Secretaria de la Defensa Nacional porque de esta manera si el Congreso su acuerdo está para la Guardia Nacional nosotros como Ayuntamiento también lo bajamos y se votó en ese sentido, pues el estar modificando esta situación a nivel municipal, yo creo que primero lo debe de modificar el Congreso antes que nosotros, entonces si me gustaría que me aclarara esa situación secretaria, si fuera tan gentil.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Con gusto regidor, primera no fue el Congreso quien publicó ningún acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno Estatal fue quien donó y publicó el acuerdo que

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



donaba el inmueble propiedad del Gobierno del Estado en favor primero del municipio, para que después el municipio pudiera donarlo en su momento hace casi un año en ese sentido a la Guardia Nacional y posteriormente a través de ese oficio en favor de la SEDENA, la escritura de ese inmueble todavía no está hecha, está en revisión por varias cosas, faltaban algunos avalúos por ahí, varias requisiciones de Gobierno del Estado en favor del municipio, con ese acuerdo se le hace saber a Gobierno del Estado que vuelva a corregir, porque hace varios años muchos años a tras se había donado ese predio a favor del municipio pero para uso habitacional únicamente, si se fija atrás está el fraccionamiento Constituyentes si no me equivoco, se usó una parte únicamente para uso habitacional quedando el resto que es la parte que se va utilizar para la SEDENA, entonces con base a este acuerdo se hace la notificación a Gobierno del Estado para que también dictamine un nuevo acuerdo correctivo, que corrija nada más para que fin sería y así quede bien formulada y corregida, primero la escritura de Gobierno del Estado en favor al municipio y después del municipio en favor de SEDENA, pero si hace falta este acuerdo para publicarlo en el periódico oficial y para que Gobierno del Estado lo dictamine así.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Entonces nada más sería ver la redacción del cuerpo del acta de la Décimo Octava Sesión del 12 de junio del año pasado.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Sí, porque ahí sí decía claramente que era para instalación de la Guardia Nacional, así salió publicado en el periódico oficial actualmente se va hacer también para que se publique en el periodo oficial que no es para... Porque así lo solicito SEDENA no por otra cosa el oficio de SEDENA ahí está, que es quien motiva este punto del orden del día, es para que en lugar de decir que es con destino para las instalaciones de la Guardia Nacional como se aprobó hace un año, que se establezca que es con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional; no se sí con eso quede su cuestionamiento regidor.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Yo porque en el acta hace alusión que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento emana primeramente por la cuestión del Gobierno, entonces es lo que a mi sigue sin quedarme claro porque nunca se nos entregó esa información.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Nada más para comentarle regidor Gerardo en el oficio que se nos hizo llegar donde se nos pide el cambio precisamente este para la escrituración, en la segunda hoja vienen el acuerdo, donde viene suscrito por la licenciada Karla Alejandra Escárcega Robledo y viene el acuerdo que se tomó en la sesión Décima Octava del día 12 de junio del 2019 ahí está ya, eh.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Es un tema nada más de forma pero que jurídicamente se tiene que corregir, porque la entidad, la personalidad jurídica es el Gobierno Federal para la Secretaria de la Defensa Nacional, entonces es un tema jurídico y es la corrección que nos están solicitando no cambia absolutamente nada porque las instalaciones ahí están, adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

ACUERDO: Por 11 (ONCE) votos a favor y 3 (TRES) votos en contra de los regidores María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, se APRUEBA MODIFICAR EL

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACUERDO TOMADO EN EL MARCO DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, EN EL SENTIDO DE QUE LA DONACIÓN OTORGADA SEA EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y NO PARA LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante regidor Víctor.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, nada más preguntar si ya se tienen alguna fecha para el arranque oficial o formal de las operaciones de estas instalaciones.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí gracias regidor, ya están ocupadas, ahí ya hay elementos de la Guardia Nacional, de hecho nosotros nos comprometimos a apoyar con parte de la jardinería les hicimos un pequeño diseño que nos hizo medio ambiente y vamos a apoyar con parte de la jardinería, ellos estaban terminando de construir una área para mujeres y el general me decía que él consideraba que a mediados del mes que entra o a finales de este mes ya estaba completamente terminado, pero no nos han indicado ni nos han informado tampoco si va a haber alguna inauguración o algo, lo que si se es que ya se están utilizando.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Gracias.

VI.- Como sexto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO APROBADOS POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Con oficio TMS/581/2020 de fecha 03 de junio del 2020, el Tesorero Municipal, Contador Público Humberto Razo Arteaga remite para conocimiento de este Órgano Colegiado el oficio 8397, expediente 5.0 emitido por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual contiene Informe de Resultados, Dictamen y Acuerdo de la Auditoría Integral practicada a la Administración Pública Municipal por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales 2016 y 2017; así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal 2018, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del ramo general 33 y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de 2018; toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones; instruyo a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que remita la información del presente punto a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar, así mismo, para que se agregue al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VII.- Como séptimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**INFORME DE RESULTADOS, DICTAMEN Y ACUERDO, RELATIVOS A LA AUDITORÍA CONCOMITANTE PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMANCA, RESPECTO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 22,000 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO MOTOR.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con oficio TMS/582/2020 de fecha 03 de junio del 2020, el Tesorero Municipal, Contador Público Humberto Razo Arteaga remite para conocimiento de este Órgano Colegiado el oficio 8399 expediente 5.0 emitido por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el cual contiene Informe de Resultados, Dictamen y Acuerdo de la Auditoría Concomitante practicada a la actual administración respecto al suministro e instalación de 22,000 luminarias de tecnología LED así como por el contrato de arrendamiento de un vehículo motor, toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones, se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que remita la información del presente punto a la Contraloría Municipal para los efectos a que haya lugar, así mismo, le solicito también se agregue al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, si adelante regidor.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZALEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, yo le pediría a la licenciada Lidia Becerra que en el oficio que nos manda TMS/582/2020 dice que nos está mandado la información en un CD lo cual no es verdad, la causa de este comentario es que es repetitivo la información respecto al Tesorero Municipal Humberto Razo, siempre nos da la información, no nos la da en tiempo, no nos la da completa entonces yo creo que si no sé, debería de darle algún llamado de atención o porque no se nos da la información completa en tiempo y forma, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí me parece perfecto regidor, así lo haremos.

**VIII.- Como octavo punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO;** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

- Circular número 214, de fecha 04 de junio de 2020, a través del cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remite acuerdo por el que se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que se realicen las pruebas y medidas necesarias al personal que integra la Administración Pública para descartar contagios del virus SARS-COV-2 (Covid-19), al igual que a los familiares de los Servidores Públicos que en su caso, den positivos a esta enfermedad.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Solicitaría que se remita a la Tesorería Municipal esta petición, y estaremos pendiente por supuesto de la atención a cada funcionario o empleado municipal que tenga esta problemática inmediatamente atenderemos las indicaciones que nos de la Secretaria de Salud.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten initials 'NR' at the bottom center]*

**\*SIN TEXTO\***





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Escrito de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis González Cortázar, Presidente del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Salamanca, A.C., a través del cual remite para conocimiento su Comprobación de Gastos subsidio 2020, relativos a la primera parcialidad.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Enterada.

IX.- Como noveno punto del orden del día **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**. Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 03 (TRES) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Reglamentos, relativo al expediente CDR/006/2020, formado con motivo de Incorporar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la "Jefatura Municipal de Derechos Humanos", expone la regidora Aída Araceli Muñoz Zetina

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone: "Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Reglamentos, bajo el número de expediente CDR/006/2020, formado con motivo de la correspondencia turnada a esta Comisión por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, mediante oficio SHA/014/2020, para su estudio, análisis, dictamen o informe correspondiente a la iniciativa a fin de que se incorpore al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la "Jefatura Municipal de Derechos Humanos". RESULTANDO Unico.- Mediante oficio SHA/014/2020 se remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos para su análisis, dictamen o informe correspondiente a adicionar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en el artículo 43 y la fracción III del artículo 56 del actual Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Reglamentos, es competente para realizar el análisis, dictamen o informe correspondiente a adicionar al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato., turnado mediante oficio SHA/014/2020 por la Secretaria de este H. Ayuntamiento. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y lo dispuesto en el 93 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Ayuntamiento está facultado para elaborar, expedir, reformar y adicionar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del mismo Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como por lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la facultad para proponer ante el Ayuntamiento las iniciativas o proyectos de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, así como reformas y adiciones a las disposiciones de observancia general, para su aprobación corresponden al Presidente Municipal, así como a los Síndicos y Regidores. Cuarto.- Ahora bien, el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, precisa que para la expedición de los Bandos de Policía y Buen



*Eda*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

\*SIN TEXTO\*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Gobierno, de los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el Ayuntamiento se sujetará a las bases normativas contenidas en el Artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Quinto.-** Para la expedición de los bandos de policía y buen gobierno, de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, el artículo 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que los ayuntamientos deberán sujetarse a las siguientes bases normativas: **respetar las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, las leyes federales y estatales, con estricta observancia de los Derechos Humanos y sus garantías, **delimitación de la materia** que regulan, los **sujetos** obligados, el **objeto** sobre el que recae la reglamentación, los **derechos y obligaciones** de los habitantes, la **autoridad** responsable de su aplicación, las **facultades y obligaciones** de las autoridades, las **sanciones y procedimiento** para la imposición de las mismas, los **medios de impugnación y transitorios**, en donde se deberá establecer, entre otras previsiones, la fecha en que inicie su vigencia. Una vez realizado el análisis de parte de los integrantes de esta Comisión Municipal de Reglamentos respecto de las **adiciones al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del vigente Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se aprueba por esta Comisión Municipal de Reglamentos las adiciones siguientes. **Se adiciona la fracción XVIII al Artículo 8; se adicionan los artículos 201 y 202 al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato** solicitud que fue turnada por la Secretaría de este H. Ayuntamiento mediante oficio SHA/014/2020, de conformidad con los anexos que forman parte de este dictamen. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca, Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y/o aprobación el presente dictamen de las adiciones **al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en caso de que se apruebe por este H. Ayuntamiento las adiciones **al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato**, se promulgue el mismo por parte de la Presidente Municipal **Lic. María Beatriz Hernández Cruz** y se ordene realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Municipal de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. **Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Síndico María Dolores Ochoa Echeveste. Vocal de la Comisión de Reglamentos.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Solicita el uso de la voz al regidor Gerardo, adelante regidor.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, antes de que el Ayuntamiento apruebe la modificación a la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, debemos de asegurarnos que tienen las partidas presupuestales que ya tienen sus planes y programas, para que se puede aprobar una estructura orgánica, no podemos aprobar una estructura orgánica si antes no



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



SALAMANCA  
SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

hay un estudio, no hay un presupuesto para ejercer, o sea con que personal va contar, cuáles van a ser sus activadas, etcétera, es cuánto

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí regidor ¿alguien más levanto la mano? adelante regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Yo nada más para preguntarle a la regidora Aída, porque entonces no entendí bien, creo que la modificación es para el reglamento según estoy entendiendo, no para la estructura orgánica, según yo nada más es una adición al reglamento.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante regidora Aída.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA manifiesta: Es correcto, este dictamen va en ese sentido precisamente, en que se adicione al reglamento de la estructura orgánica la jefatura de Derechos Humanos, así es correcto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Regidora Emilia.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Gracias, a ver entonces yo ya no entendí tampoco, es nada más para que aparezca en la estructura orgánica, pero no es para que se lleve a cabo, en tanto no hay un proyecto no se sabe un presupuesto para que opere ni nada, porque lo que hemos nosotros desde que iniciamos la administración todo lo que hemos votado lo que ha llevado presupuesto primero se ha tenido por instrucciones de la alcaldesa, fue consultar a Tesorería y en cuanto ellos nos entreguen por escrito que si hay un recurso entonces se puede llevar a cabo, entonces ¿es únicamente para que este en estructura orgánica pero aunque no se lleve a cabo?, gracias.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA manifiesta: Mira si recuerdan por ahí hubo en la comisión precisamente de Derechos Humanos donde por turno del Congreso del Estado donde se peticionaba que se instalara en el Municipio una dependencia, instancia u oficina de Derechos Humanos por todo lo que implica, ese dictamen se aprobó, después de ser aprobado se turna a la comisión de Reglamentos para que precisamente este sea integrado y se modifique la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Jefatura Municipal de Derechos Humanos, o sea, es para que se agregue a la estructura orgánica esta jefatura, es el sentido del dictamen que les acabo de leer.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ¿alguien más? Sí regidor.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias, con el permiso del ayuntamiento, nada más que la implicación que tienen el agregar a la estructura orgánica es que ya forma parte de la estructura orgánica, necesitamos que primero se le asigne un presupuesto que sepamos de donde va a salir, con que personal va a contar, cuáles van a hacer sus actividades antes de que se modifique la estructura orgánica, es cuánto.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA manifiesta: Yo les recuerdo que esto ya se votó o sea precisamente en el dictamen de Derechos Humanos se acordó que se instalara en el municipio la dependencia o la jefatura de Derechos Humanos, esto ya se votó por eso es que se turnó a mi comisión para que se haga la modificación en la estructura de nuestro municipio, en la estructura orgánica de la administración.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Le daremos el uso de la voz a la regidora Karina y después a la regidora Mabel.

La C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO manifiesta:

*M*



*[Handwritten signatures and initials]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Gracias con su permiso, pues correcto como bien nos contextualizó la regidora Aída primero fue la creación de la dependencia especializada en materia de Derechos Humanos, dentro de la Comisión de Derechos Humanos en una de las reuniones de dicha comisión donde precisamente estuvimos presente los 3 integrantes de esa comisión y estuvo también participando muy activo el regidor Gerardo, se llevó a cabo la propuesta de la modificación a esta estructura orgánica; dentro de esa propuesta se especificaron cuales iban a ser las atribuciones de la persona que quedara al frente o del servidor público que fungiera ese papel y quedo incluso establecido que sería respetando el mismo nivel tabular que venía manejando anteriormente que sería como Jefatura y se agregó adicionalmente a diferencia de todo los demás capítulos establecidos que se vienen en este reglamento de la estructura orgánica, se hizo una adición en la cual se especificaba el perfil que debería de cubrir la persona que quedara al frente de esta dependencia, lo revisamos en la comisión lo estuvimos trabajando y una vez que se armó todo el proceso, perdón todo el proyecto de incorporación fue entonces que se pasó a la Secretaría del Ayuntamiento para que a su vez lo turnara a la comisión de reglamentos y fue de este modo como se llevó a cabo, como tal consideramos que era la mejor forma que tenía un menor impacto presupuestal y fue el modo en que se manejó este tema, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Mabel.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Perdón pero hoy si estoy teniendo problemas, desde mi punto de vista es poner orden a lo que ya se está haciendo, o sea ya tenemos el área de Derechos Humanos ya se está trabajando, ya lo habíamos aprobado y se está poniendo orden a la hora de que se incorpora un reglamento para ver cómo es su actuar, yo creo que es cuestión de orden simplemente lo que estamos haciendo y creo que está bien lo que hizo la regidora Aída, es mi punto de vista.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Alma y después el regidor Víctor.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí con el permiso de Ayuntamiento, todo lo que dijo la regidora Karina no está en discusión, definitivamente ese tema no lo discutimos nosotros, queremos saber de qué partida se va tomar el presupuesto para todo esto, es lo único que nos brinca, queremos saber de qué partida por favor.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón no es un tema presupuestal regidora, es un tema únicamente de orden, porque no se está moviendo presupuesto en este momento

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Sí claro, pero se necesita ¿no?, se necesita presupuesto para esto ¿lo hay?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es el mismo no hay movimiento en ese sentido, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Si me permite, yo tengo ahora sí que con el tema de los dictámenes y el orden que se trata que acaba de señalar la regidora Mabel de establecer ya una regulación de esta situación, si creo que más bien se empezó de atrás para adelante, porque si bien ya está funcionando esta jefatura, entonces en calidad de qué y con base a qué ya estuvieron haciendo funcional esta dependencia de Derechos Humanos, si estamos ahora regulando el reglamento va a tener efectos retroactivos bajo qué condiciones se estuvo llevando a cabo la operación de esta jefatura, creo que aquí más bien se aplicó de una forma inadecuada, primero debió haber sido la modificación al reglamento y como bien lo señalaba el regidor Gerardo establecer todo lo demás y posteriormente

❖ SIN TEXTO ❖





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



SALAMANCA  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

COLEGIO

pues ya poder hacer uso de los recursos, creo que aquí estamos hablando que se inició primero con la operación de esta dependencia y a posteriori se está regulando, como que a mí me denota una falta de planeación y sobre todo incluso si se le estuvo pagando a esta persona que esta como jefatura de Derechos Humanos bajo qué circunstancias se le estuvo pagando, aquí estaríamos hablando de que se estuvieron haciendo las cosas de una forma inadecuada y habría que establecer las sanciones administrativas de quien estuvo pagando en un orden de ideas distinto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ¿alguien más? Sí regidora Emilia.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Gracias, nada más para cerrar el tema alcaldesa antes de que sigamos, sí o sea la Ley de recursos públicos es importante decirlo, establece que todas las dependencias deben de tener un recurso, a ver, estoy viendo aquí el artículo 89 de la Ley de Recursos Públicos entonces hay que poner un orden es correcto, pero para poder poner orden hay que hacerlo con orden, entonces la Ley dice que tienen que tener, la Ley de Recursos Publico que tiene que tener todas las dependencias un presupuesto asignado si no, no se puede crear.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí justamente es lo que estamos haciendo, poner orden.

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA manifiesta: Pero no hay presupuesto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Se está poniendo orden primero en la Ley regidora y de aquí sigue lo demás. ¿alguien más? Sí regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN manifiesta: Nada más iba a decir que no estamos tratando el tema presupuestal en este momento, estamos tratando el tema juridico o de poner orden en el reglamento, el tema del presupuesto pues bueno vendría en otro momento o debe de estar ya listo, nada más eso.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias, le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento, si no tienen alguien más algún otro comentario lo someta a votación.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 8 (OCHO) votos a favor y 6 (SEIS) votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, no se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE CDR/006/2020, FORMADO CON MOTIVO DE INCORPORAR AL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA "JEFATURA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante regidor Víctor.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Si me permite, yo insisto con el tema a ver estamos de acuerdo que se actualicen las cosas y que se ponga orden, pero el asunto aquí especialmente importante es ¿cómo se le estuvo parando a esta persona que ya está ejerciendo el cargo de



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



la dependencia?, o sea no podemos avalar cosas que no están pasando por este ayuntamiento previamente, para que de alguna forma tenga la función que les da la Ley, hasta en tanto no pase por el ayuntamiento o sea primero se hacen las cosas y después pasan al ayuntamiento, creo que eso no es el orden, y que se tienen que cuidar las formas y la aplicación de la Ley, por mi parte es cuánto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias, regidora Aída y después la regidora Karina.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA manifiesta: Gracias, con permiso del ayuntamiento, yo solo les recuerdo que en este dictamen se está siguiendo un turno de una comisión de Derechos Humanos donde a la que se le giró una recomendación para crear la dependencia de Derechos Humanos en nuestro municipio, la cual ustedes aprobaron, una vez que fue aprobada por ustedes es que fue turnada a mi comisión o a la comisión que yo represento para que se realice la modificación en la estructura orgánica, esto que quiere decir, yo la verdad no entiendo ustedes aprueban la Jefatura de Derechos Humanos en nuestro municipio y ahorita están votando en contra que se modifique el reglamento, señores aquí esto no tienen nada que ver con presupuesto, si ustedes están de desacuerdo en la manera que se realizó pues hay que hacerlo, motivarlo, preguntar y hacer lo que cada quien crea pertinente, yo nada más les aclaro que esta es una modificación a la estructura orgánica de nuestro municipio, y acaban de votar en contra que sea creada una Jefatura de Derechos Humanos en nuestro municipio, es cuánto

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias regidora Aída, adelante regidora Karina.

La C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO manifiesta: Buenos días con su permiso, me cuestiono aquí cual es la intención del sentido del voto en contra, puesto que como ayuntamiento aprobamos la creación de dicha dependencia, el pleno de este ayuntamiento aprobó esta creación, el pleno de este ayuntamiento a su vez también aprobamos el presupuesto para este ejercicio fiscal y las modificaciones a dicho presupuesto, para este presupuesto hicimos infinidad de mesas de trabajo durante el mes de diciembre y la verdad es que en ningún momento se tocó este tema, si hubiesen tenido esta inquietud cualquiera de los regidores que votaron en contra lo hubieran manifestado y se hubiese incluido este tema presupuestal para la Jefatura de Derechos Humanos, entonces me parece incongruente decir que queremos regularizar y que se están haciendo las cosas al revés o que no se están haciendo correctamente, pero tampoco que tienen la disposición o la voluntad política para poder poner en orden esta citación, seamos honestos todos aprobamos el presupuesto en pleno de ayuntamiento, se aprobó la creación de esta dependencia se está subiendo a la mesa la propuesta de la modificación para su incorporación al reglamento de la estructura orgánica y no se aprueba, no entiendo entonces cuál es el sentido de esto es cuánto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Sí bastante lamentable, adelante regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Yo la verdad es que, yo si estoy de acuerdo en que las cosas debieron haber sido al revés, pero me preocupa en verdad me preocupa que la dependencia de Derechos Humanos o no recuerdo Jefatura de Derechos Humanos, fue una recomendación del Congreso del Estado que se formara y en este momento al votar en contra pues tendríamos que deshacer la Jefatura de Derechos Humanos y nos quedaríamos sin Derechos Humanos en el municipio, entonces la verdad también estamos contraviniendo algo que nos dijo el Congreso del Estado, no se ya ahorita como trabajaría Derechos Humanos o desaparecería

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



definitivamente, porque bueno a lo mejor si le estuvimos pagando de una manera que no fue la correcta pero en este momento desahórese Derechos Humanos del Municipio, es todo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí mira cuando se aprobó la creación de la unidad de Derechos Humanos no teníamos nosotros, porque habría que mover y generar todo el trabajo que ya se vino haciendo en la comisión de reglamentos, nosotros recibimos la instrucción del Congreso, la Comisión de Derechos Humanos hizo su trabajo, presentó un dictamen, fue aprobado por unanimidad y hay una persona ahí que se está haciendo cargo, lo único que falta es esto que acaba de hacer la regidora Aída y esto pues le da atrás a todo el trabajo que se ha venido haciendo, en fin, le doy el uso al regidor Víctor y así lo vamos a tener que hacer nosotros notificar al Congreso y notificar también a Derechos Humanos del Estado, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí me permite yo si quiero ser bien claro y no desinformemos aquí la regidora Mabel está diciendo; no podemos deshacer algo que no hemos creado formalmente regidora, aquí vámonos en términos legales no hemos creado absolutamente nada porque si no está en el reglamento no le podemos destinar presupuesto y si le vamos a destinar presupuesto a posteriori estamos en una figura totalmente distinta, no engañemos a la gente, ni digamos aquí que ya creamos una dependencia cuando no está formalmente establecida en el reglamento de la estructura orgánica municipal, en el momento, esto entraría en vigor hasta el próximo año y en el presupuesto del año que entra, porque en un inicio no le podemos dar a algo presupuesto que no esta reglamentado, esa es la cuestión y no digamos aquí que estamos regularizando posteriormente, la cuestión es muy clara no podemos deshacer algo que no hemos creado, mientras no sigamos en el orden que están establecidas las cosas no podemos seguir avalando eso, porque estamos transgrediendo la Ley, estamos trabajando arbitrariamente, vámonos enseñando hacer las cosa como marca efectivamente la Ley, así como aplicaron la Ley en el caso de la CMIC y le van abrir el procedimiento así vamos hacer las cosas en la administración, establezcamos claramente los procedimientos que establece la Ley de acuerdo sus tiempos y de acuerdo las formas que establece y en ese orden de ideas vamos a aprobarlo, no nos vengán a decir que nosotros estamos en contra de los Derechos Humanos porque no lo estamos nosotros también defendemos los Derechos Humanos, pero hay que hacer las cosas bien y de acuerdo a lo que marca la Ley vigente, por mi parte es cuánto.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Sí me permite, gracias, con permiso del ayuntamiento aquí queda muy claro que ustedes están confundidos o no sé, que de acuerdo a la molestia que tu traes por no sé qué situación, yo lo único que quiero manifestar que mi dictamen, el dictamen de la comisión de Reglamentos salió precisamente en que se modifique y se adicione en la estructura orgánica de nuestro municipio la Jefatura de Derechos Humanos, ustedes lo acaban de negar la aprobación de esta dependencia así es, aquí en mi comisión y en mi dictamen no estamos hablando de presupuesto, no estamos hablando de dinero, no estamos hablando de quien sea, estamos hablando de una modificación a la estructura orgánica y la acaban de negar, yo sí quisiera y pediría que la ciudadanía se entere de que se acaba de negar que en nuestro municipio exista una Jefatura de Derechos Humanos, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, pasaremos al siguiente punto del orden del día.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Salud y Asistencia Social relativo a la iniciativa formulada a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una





**❖ SIN TEXTO ❖**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, expone la regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma.

La **C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/836/2020 enviado a esta comisión por la Secretaría de este H. Ayuntamiento con copia simple del oficio circular número 210, suscrito por el licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa con el objeto de dar opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/836/2020** de fecha 25 de Mayo de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la **Comisión de Salud y Asistencia Social** la copia simple del oficio circular número 210, suscrito por el licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 16 fracción VII. Establecer como infracción la violencia física o verbal, cometida en contra de profesional, técnico o auxiliar perteneciente al Sistema Nacional o Estatal de Salud, con una sanción de al menos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, lo anterior será independiente de las sanciones penales que en su caso correspondan; y VIII. Las demás acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta ley. Artículo 51. Los usuarios deberán ajustarse a las replantaciones internas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, tratar con respecto a los prestadores de servicios de salud y dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos médicos que se pongan a su disposición. A sí mismo el Congreso agradecerá que se remitan las opiniones sobre la propuesta legislativa a la Secretaría General del Congreso del Estado dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente ocursu, ante el Pleno del H. Ayuntamiento. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno SHA/836/2020, copia simple de oficio circular número 210. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/836/2020. Cuarto.- Una vez leído**

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



analizado y discutido, esta comisión municipal tiene a bien no realizar observación, propuesta y/o comentario al respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que esta Comisión Municipal de **Salud y Asistencia Social**, no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa formulada que pretende reformar el artículo 51 y adicionar una fracción VII al artículo 16, recorriéndose en su orden subsecuente de la **Ley de Salud del Estado de Guanajuato**. **Segundo.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen por el Pleno de este H. Ayuntamiento, remita a la Secretaria General del Congreso del Estado dentro del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud el documento oficial que precise que no se tuvieron propuestas o comentarios que realizar al respecto de la propuesta legislativa. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de **Salud y Asistencia Social** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. **Regidora Isabel María Campo Martín. Presidenta. Regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma. Secretaria. Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo. Vocal.**

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sirvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **14 (CATORCE)** votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA A FIN DE REFORMAR EL ARTÍCULO 51 Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 16, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN SUBSECUENTE DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**3.** Dictamen de la Comisión Municipal de Medio Ambiente, relativo a la iniciativa de adicionar el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, expone el regidor Óscar Ignacio González Alcaraz:

El **C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/786/2020** enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato. **RESULTANDO. Único.-** A través del oficio con número de turno **SHA/786/2020** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular numero 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. **CONSIDERANDO. Primero.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la fracción IX del artículo 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Medio Ambiente, es competente para conocer y resolver el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato. **Segundo.-** Una vez analizado el oficio con número de turno **SHA/786/2020** que la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, no realizar ninguna propuesta, observación y/o comentario. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN. Primero.-** Se determina que en relación del oficio con número de turno **SHA/786/2020** la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión de Medio Ambiente, el **oficio circular número 206** suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del H. Congreso del Estado de Guanajuato, donde remite para la opinión la iniciativa que suscribe el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano, que adiciona el artículo 36 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Esta **Comisión Municipal de Medio Ambiente** tiene a bien, no realizar ninguna propuesta, observación y/o comentario. **Segundo.-** Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado, mediante el **oficio circular número 206** una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Unidad de Correspondencia del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, o, a la siguiente dirección de correo electrónico [ncenteno@congresogto.gob.mx](mailto:ncenteno@congresogto.gob.mx) el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente** de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. **Comisión de Medio Ambiente. Regidor. Oscar Ignacio González Alcaraz. Presidente. Regidor Isabel María Campo Martín. Secretario. Sindico José Luis Montoya Vargas. Vocal.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Alguien tiene algún comentario? Adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Sí gracias, yo nada más tengo una pregunta ¿en qué sentido va la modificación? O sea ¿en que consiste la modificación? Regidor por favor.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Sí claro regidora, se trata de rellenar los botes que utilizan en los hoteles con respecto al jabón, al shampoo para no generar tantos residuos plásticos que tanto hemos venido cuidando, con el no uso de bolsas de plástico, se trata nada más de eso de rellenar los contenedores de servicio de aseo personal.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE), se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 36 BIS A LA LEY PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

X.- Como décimo punto del orden del día, **ASUNTOS GENERALES.** Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registró **03 (TRES) ASUNTO GENERAL** para ser atendido en la presente Sesión, siendo el siguiente:

- Asuntos Generales suscritos por el regidor Víctor Hugo Rueda Olmos, relativo a los temas: "Regulación de predios municipales y seguimiento jurídico" y "Como parte del control patrimonial el Ayuntamiento no fue notificado de la baja de material de las luminarias, postes y accesorios"



El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias, con el permiso del ayuntamiento, bueno derivado de algunas cuestiones relacionadas con las declaraciones que ha hecho el síndico José Luis Montoya en relación a que ha empezado un proyecto de regulación de los predios por ahí ha habido una inquietud de parte de los colonos del fraccionamiento Bugambillas y de la calle Sol en diferentes momentos sobre unas denuncias de despojo que ha presentado ya incluso el representante legal del municipio de Salamanca, sobre lo que es en el caso del Fraccionamiento Bugambillas Segunda Sección en la calle Oscar Jaguay 107 donde incluso ese terreno ya se bardeó por parte de un particular en un terreno que pertenece al municipio, donde ya incluso nada más esta el seguimiento para que se formule la imputación correspondiente y que bueno tengo entendido que usted también Secretaria del Ayuntamiento como exdirectora General Jurídica no se cual sea el estatus que guarda actualmente toda vez que, pues ya no se le ha dado un seguimiento a esa parte, de igual forma en el predio de la calle Sol 1511 donde se instaló una cancha de fútbol por particulares que tiene también una denuncia de despojo y bueno son expediente que no se han movido últimamente y que bueno, buena falta hace que se dé un seguimiento puntual a eso dos temas a efecto de que el municipio pueda recuperar su patrimonio porque bueno pues estos particulares ya han presentado también algunos juicios de prescripción positiva en las cuales pretendiendo quedarse con esos terrenos que pertenecen al municipio y que buena falta hacen precisamente para el desarrollo de proyecto en los que comentábamos anteriormente como la guardería o algunas otra cuestiones, entonces dentro del proyecto que usted tiene síndico sí valdría la pena creo que ha comentado que está regularizando una gran cantidad de predios y no sé qué pueda decir al respecto de estos 2 casos en particular.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo creo que tomamos nota regidor de sus peticiones para revisar en que estado se encuentran, no nada son esos he hay un número importante de irregularidades que venimos recogiendo a través de tiempo que ya existían y estamos tratando de poner orden en el desorden y ese es el trabajo de venimos haciendo, seguramente les estaremos dando a conocer al Ayuntamiento todo lo que hemos encontrado, que no ha sido fácil porque se requiere de muchísimo trabajo y muchísimas horas de investigación y hay mucho estudio de escrituras, levantamientos... Es un trabajo bastante operativo y jurídico, entonces estaremos dándoles información conforme vayamos encontrando porque



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

seguramente tendremos que tomar aquí en ayuntamiento decisiones importantes que van directamente con el patrimonio municipal y como

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Sí nada más ahí solicitaría entonces el seguimiento de esos dos puntos.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Tomo nota de sus inquietudes y con muchísimo gusto le estaremos informando.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Creo que quiere hablar el síndico.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: No lo vi, adelante síndico.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Sí regidor Víctor, sí tienes, esos dos casos tanto el despojo de la cancha sobre la calle Sol ya se inició el proceso legal de la denuncia y en el caso del fraccionamiento Bugambillas igualmente, ahorita si he de decirte, te hacemos llegar el estatus, pero si he de comentarte que ahorita a raíz de esta situación del COVID, si se han detenido obviamente todos lo procedimientos legales, como es de tu conocimiento porque obviamente el Poder Judicial no se está laborando de una forma normal la fiscalía perdón, pero si te hacemos llegar el estatus.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Okey eso por lo que respecta a ese tema y por lo que respecta al asunto relacionado con los bienes con el patrimonio del municipio, si le solicitaría por favor a la Secretaria del Ayuntamiento en este caso a quien tenga el control del manejo de las diapositivas si me podría dar acceso para poder proyectar algunas cuestiones de relacionadas con este tema.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Usted puede hacerlo regidor.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Nada más quiero ver si tengo el acceso.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO manifiesta: Sí.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: Un segundo, bueno es relación a ¿no sé si ya se ve la proyección en pantalla? En el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, ¿se ve la diapositiva? En el capítulo séptimo de las atribuciones del ayuntamiento en el artículo 76 señala que los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones, en el apartado IV en materia de Hacienda Pública Municipal, señala en su inciso J, una de ella es aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, entonces en relación al tema de la luminarias hubo una gran cantidad de material que fue ahora sí que recogido por parte en este caso como bienes del municipio y de las calles donde se estuvieron sustituyendo que en este caso también pues fueron almacenados en una bodega, tengo entendido que de acuerdo a lo que se comenta es propiedad del síndico José Luis Montoya, donde Soluciones Móviles Hidalgo estuvo pues ahí utilizando ese predio como bodega, ahí ese asunto jamás fue turnado al ayuntamiento para que ese material fuera dado de baja, de hecho incluso en el mismo contrato ahí habría que preguntarle a la licenciada Lidia ¿licenciada Lidia usted realizo el contrato de las luminarias, la redacción del mismo? Ahí usted no lo realizó, porque me llama la atención de que no se estipulo el procedimiento toda vez, que en este caso la Ley General de Contabilidad Gubernamental el mismo artículo 76 de la Ley Orgánica incluso hay un acuerdo de los lineamientos muy específicos de cómo se deben de manejar precisamente la baja de los bienes del municipio no se dieron en este contexto, entonces aquí estamos hablando de un daño patrimonial al municipio en el que se actuó con omisión, usted como garante hace un momento lo



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



señalo arquitecto síndico, debió haber garantizado precisamente cuánto ese material que se retiró, aunque haya sido como fierro viejo, incluso había unas lámparas nuevas, hubo algunas inconformidades por parte de ciudadanos donde fueron despojados de estas lámparas, pues llegaron a ese lugar, ese lugar donde no se paga la luz incluso ilegalmente por ahí estaban haciendo uso de este servicio público y que de alguna forma, bueno si creemos que vamos hablar de honorabilidad y de que estamos poniendo orden pues yo creo que empecemos con poner orden en el tema de los conflictos de intereses que están plenamente comprobados en este sentido y que de alguna forma pues esto nos evidencia las condiciones en las que se han venido conduciendo desde la representación legal del municipio, que más bien garantiza en este caso el hecho de priorizar los interés en particulares y no necesariamente los de la población en Salamanca, entonces creo que aquí estamos hablando de una arbitrariedad por parte de las personas que en una primera instancia realizaron el contrato donde no establecieron claramente lo que dice la Ley, donde el Ayuntamiento es el único facultado para dar de baja este tipo de materiales y que bueno pues estamos hablando de un daño patrimonial en el que debe de haber una responsabilidad, debe de haber una investigación porque no podemos como Ayuntamiento seguir tolerando este tipo de situaciones y que bueno lejos de a veces hablar y que todo quede en las paredes del discurso, materialicémoslo en hechos a efecto de que esto pueda regularizarse, habrá que ver cuál fue el destino de todos estos materiales, muy probablemente siguen en los terrenos de usted síndico o habrá que usted nos responda de viva voz cual es la situación que guarda este tema, por mi parte es cuánto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Bien, bueno en primero lugar no se puede dar de baja lo que no existe en padrón y aquí no existe un padrón de luminarias, todo el material está en alumbrado público y ahí estamos en un procedimiento de la disposición final porque es un material de desecho que además es altamente contaminante, entonces en ese sentido sí efectivamente estamos ordenando el desorden que encontramos de la administración anterior, de todo lo que no existe, hay una desaparición de bienes muebles que no tiene idea de eso si hay un padrón, entonces claro que vamos a presentar todo un informe completo, pero de lo que no existe padrón ahí dice claramente en el artículo 76 efectivamente un padrón, enséñeme el padrón donde está todo eso que usted manifiesta y con mucho gusto, no sé si tengas algo más que agregar síndico.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Bueno solamente agregar que efectivamente yo no tengo injerencia en ese manejo de ese contrato, yo solamente les facilite la instalación para que la empresa pudiese realizar sus operaciones de cambio de luminarias, con respecto a lo que dice Víctor, yo lo que digo de dichos y hechos hay instancias que son las encargadas de recibir alguna denuncia inclusive de fincar responsabilidades, yo en lo personal lo único que les puedo decir es que, puso ahí una fotografía y un escrito respecto de, no sé qué medios sea pero de que mencionan que yo tenía no sé cuántos años sin luz, sí se lo aclaro si tenía muchos años sin luz, mis oficinas estaban prácticamente solas yo solamente por ahí asistía de vez en cuando e inclusive antes de estar en la administración pues yo estuve laborando fuera del Estado entonces pues sí efectivamente mis oficinas tenían 6 años sin luz, sin embargo, le he de comentar puede presentar una denuncia porque resulta que yo tengo luz, yo tengo servicio de luz si yo tenía muchos años sin ella tuve y realice el pago de la misma y pues aquí por ejemplo Gerardo no me dejara mentir el que tienen conocimiento en los manejos de la Comisión Federal de Electricidad, si yo hubiese incurrido en un ilícito simplemente no tendría el servicio de luz en mi oficina y bueno el comentarte que si como lo dijo la alcaldesa el manejo de esos pasivos yo no me involucre y están en alumbrado público, es cuánto.

*afm*  
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

SECRET  
NO. 100-100000  
100-100000  
100-100000

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias regidor, seguimos con el siguiente punto.

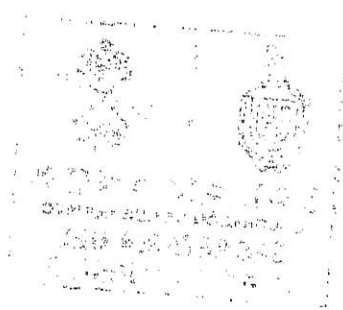
- Asunto General suscrito por el regidor Oscar Ignacio González Alcaraz, relativo al tema: "Precisiones y comentarios acerca de la discusión para la aprobación de los informes para la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca"



**El C. REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias, con el permiso del Ayuntamiento, por lo que se refiere a la adquisición de 22 luminarias resultaron infinidad de inconsistencias en todo el procedimiento de adquisición, la presidenta municipal esgrimió como argumenta para justificar la urgencia en la compra de las luminarias y con ello evadir el proceso de licitación un convenio con la CFE para pagar el adeudo por alumbrado público lo que le obligaba a cambiar las luminarias, sin embargo, la misma CFE manifestó que desde el año 2016 a la fecha no habría celebrado algún convenio con el municipio por ese concepto y mucho menos obligo el cambio de la luminarias, la auditoria arrojó que le monto por la adjudicación directa opera enormemente la cantidad autorizada por el reglamento respectivo, pues se otorga por un máximo de \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente y el contrato supera los \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), asimismo, no existió aprobación de esa adjudicación por parte del comité respectivo y por consiguiente no existió autorización para que se celebrara el contrato; la ASEG detectó que no había suficiencia presupuestal por la partida para adquirir las luminarias por más de \$41'000,000.00 (Cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), es decir, al momento de adjudicar directamente la compra de las mismas no se contaba con fondos suficientes en la partida presupuestal correspondiente, pues esta tenía aproximadamente \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.); dentro de las diligencias celebradas con varios funcionarios públicos se advierten contradicciones y hasta desconocimiento de los procesos administrativos, inclusive se evidenció la falta de planeación de varias áreas municipales, sus respuestas además de evasivas cae en situaciones como; no me acuerdo, no se verificó y para ningún proveedor se hace, esto en relación al estudio de las capacidades económicas y técnicas del proveedor seleccionado, del estudio de mercado realizado se determinó que 3 de los proveedores que cotizaron uno no pudo ser localizado, otro se localizó en diverso domicilio al proporcionado por el municipio pero no contestó y un persona física manifestó tajantemente no haber emitido alguna cotizado al municipio, sin embargo, llama profundamente la atención que la misma persona a su vez vendió las luminarias a la empresa que se encargó de proveer las mismas al municipio, la empresa que resultó favorecida por el municipio para vender y colocar las luminarias no contaba con experiencia, ni en el ramo, ni mucho menos tenía capacidad económica para ejecutar el contrato, por ende no podía responder en caso de algún incumplimiento contractual, esto quiero decirles que fue consentido por los responsables del municipio y a su vez fue corroborado por la misma empresa tal y como consta en el informe de resultados; las luminarias como tal no cumplen con la norma oficial mexicana para que puedan ser colocadas en espacios públicos, pues su vida útil es de 2 años cuando la norma exige que tengan garantía y vida útil de 5 años cuando mínimo, lo cual fue confesado por la misma presidenta municipal quien dijo que precisamente por otorgar una garantía de 5 años se había optado por esa empresa y sus luminarias, las pruebas de laboratorio demostraron que las luminarias adquiridas por el municipio no cumplen con el flujo luminoso o temperatura del color, mucho menos con la garantía de 5 años ni la vida útil del mismo lapso cuando mínimo; de forma ilegal y debido a la carente capacidad económica de la misma empresa proveedora el municipio le otorgo un anticipo

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten mark]*



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



de dinero por aproximadamente de \$6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo, esto no figura en el contrato, por tanto el anticipo fue ilegalmente otorgado por la administración municipal, el contrato no especificó la forma de la instalación de las luminarias y los funcionarios refirieron que no hicieron ningún acompañamiento para cerciorarse de que se realizarán correctamente los trabajos, a esto se le suma que no se acompañó el plano de localización de las luminarias, por tato la ASEG determinó que no se pueden corroborar la instalación de todas las luminarias, lo que a su vez dio como resultado que las muestras de resguardo en poder del municipio no concuerdan con las instaladas ni con las que se especificó en el contrato, algo sumamente grave es que las luminarias instaladas dentro de su especificaciones menciona que no son útiles para alumbrado público, son para interiores o para bodegas. Ahora bien por lo que se refiere al arrendamiento de una camioneta blindada para la presidenta municipal, la ASEG de igual manera señala que se adjudicó de manera directa y no por licitación ya que el monto fue casi de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por tanto no se tenía el dictamen del comité que autorizara dicha adjudicación directa, no se verificó que la proveedora contara con capacidad económica ni experiencia en el ramo de arrendamiento de vehículos blindados, inclusive se demostró que se plagio literalmente de otras compañías su misión, visión y objeto, anexando dichos documentos a su solicitud de inscripción como proveedor, se demostró que la camioneta que ahora usa la presidenta municipal fue adquirida inicialmente por Soluciones Móviles Hidalgo, empresa que fue beneficiada con la compra de 22,000 luminarias además se demostró que la empresa compró dicha camioneta posterior al pago del anticipo ilegal que se le hizo; la empresa Soluciones Móviles Hidalgo ostento la propiedad por 13 días solamente para luego pasar dicha propiedad a nombre de Jaqueline quien es la persona que firmó el contrato con la presidente municipal, se demostró que se cotizó y a su vez se plasmó dentro del contrato un vehículo con un blindaje diverso al que cuenta el vehículo en realidad, por lo que se puede presumir un sobre precio en dichos pagos; finalmente llama la atención que Jaqueline que es la persona que celebro el contrato de arrendamiento con la presidenta municipal fue empleada de Soluciones Móviles Hidalgo empresa que vendió las luminarias, además como ya se mencionó esta persona física no contaba con capacidad económica para celebrar el contrato y obligarse en dichos términos, este extracto fue leído en el pleno del Congreso del Estado en la discusión para la aprobación de los informes de la auditoría concomitante practicada al municipio de Salamanca, Guanajuato, es cuánto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante licenciada Lidia.

XI.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:00 (DOCE HORAS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ



Red

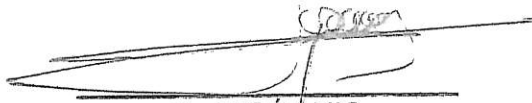
*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

SÍNDICOS:

  
C. JOSÉ LUIS  
MONTOYA VARGAS

  
C. MA. DOLORES OCHOA  
ECHEVESTE

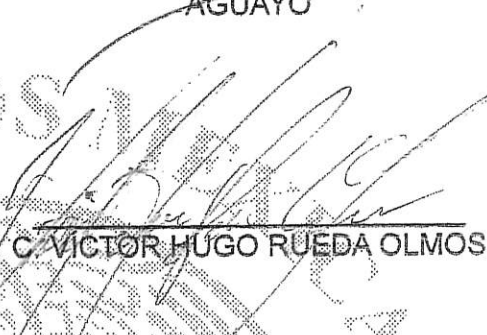
COFEJADO


REGIDORES:

  
C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

  
C. ALMA ANGÉLICA BERRONES  
AGUAYO


  
C. EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI  
DE LA GARMA

  
C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

  
C. ISABEL MARÍA  
CAMPO MARTÍN

  
C. MARÍA DEL CARMEN  
CAMPOS GARCÍA

  
C. GERARDO JOSÉ  
AGUIRRE CORTÉS


  
C. KARINA CÁRDENAS  
DIOSDADO

  
C. ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ  
ALCARAZ

  
C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

  
C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE). SE HACE CONSTAR.

**SIN TEXTO**



EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN VI SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 54 CINCUENTA Y CUATRO FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDA Y REPRODUCE FIELMENTE EL ACTA 20/2020 DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020; QUE SE ME PRESENTÓ Y TUVE A LA VISTA, LA CUAL OBRA EN ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



ACTA 20/2020  
CUADRAGÉSIMA QUINTA ORDINARIA SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

Salamanca, Guanajuato; siendo las 16:00 (DIECISÉIS HORAS) del día 25 (VEINTICINCO) de junio del 2020 (DOS MIL VEINTE); estando presentes vía remota a través del aplicativo ZOOM, de conformidad con el acuerdo tomado en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, en relación con el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO) y 62 (SESENTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo Municipal, se procede a dar inicio a la CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES 2020.
- V. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- VI. SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.
- VII. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- VIII. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia: la C. PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ; los C.C. SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE; así como los C.C. REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES Y AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran conectados vía remota en la presente sesión **15 (QUINCE)** integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar; La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** declara legalmente instalada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de lectura al orden del día propuesto.

II.- Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, está a su consideración el orden del día propuesto para el formal desahogo de la presente sesión ordinaria y solicito a la ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento, lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma; se informa a los integrantes de este Órgano Colegiado que **se registraron 3 tres Asuntos Generales** para ser atendidos en la presente sesión, siendo los siguientes:

1. Asunto general con votación suscrito por la Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo, relativo al tema: "La modificación al Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo a la adición de la jefatura de Derechos Humanos; elaboración, del Perfil del Titular de la Jefatura de Derechos Humanos y Designación del Presupuesto para la citada jefatura".
2. Asunto General con votación suscrito por el Síndico José Luis Montoya Vargas, relativo al tema "Presentación y aprobación en su caso, de los términos del convenio para dar por finiquitado el trámite de reversión de la donación efectuada en favor de La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)".
3. Asunto General suscrito por el Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos relativo al tema: "Modificaciones a la Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para ser tratadas en las Comisiones Municipales".

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS RELATIVAS A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

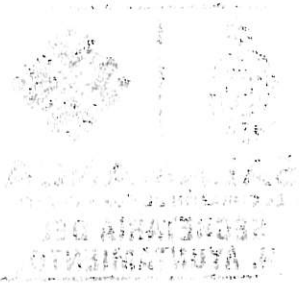
La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** toda vez que fueron hechas de su conocimiento previo a la presente sesión.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las citadas actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.



Rh

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las actas relativas a la **LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma se deja en consideración de este Honorable ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01(UNA) abstención del Regidor Juan Carlos González Muro, quien presentó justificante para ausentarse de la sesión, se aprueba el contenido del acta correspondiente A **LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO:** Los que estén a favor de aprobar el contenido del acta relativa a la **DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

**ACUERDO:** Por unanimidad de 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) Abstención del ciudadano Regidor Armando Alonso Olivares quien presentó justificante en tiempo y forma para ausentarse de la sesión, se aprueba el contenido del acta correspondiente A **LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**IV. Como cuarto punto del orden del día, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:** Con oficio DGRH-0287/2020, de fecha 09 de junio del 2020; la Licenciada Teresa de Jesús Segovia Salmerón, Directora General de Recursos Humanos, remite para aprobación de este Órgano Colegiado la Modificación a la Plantilla Laboral y Tabulador de Percepciones fijas y variables 2020, lo anterior se solicita con la finalidad de dar seguimiento y atención al oficio número DGS/DSP/0407/2020, a través del cual se le solicitó realizar las gestiones necesarias para la implementación del "Proyecto de reestructuración y homologación salarial FORTASEG 2020 de la coparticipación Municipal del personal de la Comisaría General de Seguridad Pública", así pues, para efectos de la aplicación e implementación de este proyecto la Dirección de Recursos Humanos tiene a bien adecuar las herramientas administrativas enunciadas para la modificación única y específica del personal BASE PERSONAL OPERATIVO. Por lo expuesto les solicito que, si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario, solicito a la Secretaria, proceda a someterlo a votación, adelante regidora Aída.

La **C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias buenas tardes, con el permiso del Ayuntamiento, aquí en este punto quisiera que se modificara la petición que hacen el oficio que dice; Modificación de la plantilla laboral tabulador de percepciones fijas y variables 2020, no se va modificar la plantilla laboral, se va a modificar el tabulador, entonces no sé si pueda quedar como proyecto, más bien como reestructuración y homologación salarial.



**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Hecho comentábamos en la sesión previa y la propuesta que me parece adecuada, es la modificación de la plantilla laboral y en relación tabulador de percepciones fijas y variables 2020, esto de acuerdo al proyecto de estructuración y homologación salarial FORTASEG 2020 de acuerdo con lo viene señalando en el oficio, gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa con la respectiva aclaración, sírvanse manifestar levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 15 (QUINCE) votos a favor, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL EN RELACIÓN A TABULADOR DE PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DEL 2020 ESTO DE ACUERDO AL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN HOMOLOGACIÓN SALARIAL FORTASEG 2020 DE LA COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

V.- Como quinto punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: Con oficio TMS-0701/2020, de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, somete a consideración del pleno de este Ayuntamiento la propuesta relativa a la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2020, precisando que dicha modificación se efectúa bajo el mecanismo y criterio de registro y temporalidad de las operaciones presupuestales contenidas en el cuerpo de la modificación, por lo anterior, solicito que si tienen algún comentario respecto al presente punto, se sirvan externarlo en este momento, o de lo contrario le pediría a la Secretaria, proceda a someterlo a votación, sí regidor Gerardo.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, nada más para hacer una precisión en cuanto a esta tercera modificación, se incrementa en \$ 3'739,810.00 (tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) es para darle suficiencia única y exclusivamente a 11, 11 obras que solicitó la dirección de obra pública, el día de hoy por la mañana nos estuvo explicando a que se debía la solicitud de estos suplementos el propio director de obra pública y fue para relocalizar unos remanentes superávit que tenían de algunas obras, sin embargo, si quiero puntualizar en esta modificación es igual a la suma de las 11 obras por los \$ 3'739,810.00 (tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.) debieron de haberse afectado única y exclusivamente partidas del capítulo 6000, sin embargo, se están afectando partidas en todos los capítulos, pero que además no hay correspondencia entre lo que se está adicionando en algunas partidas que se están quitando en otras, es decir, la suma de cargo y créditos en más allá de la mitad de los capítulos no corresponde, es cuanto por el momento.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias regidor, adelante regidora Isabel María Campo y después el regidor Víctor Rueda.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Nada más como comentario, los cambios que se hacen entre partidas, entiendo que en el capítulo mil no se pueden cambiar, sin embargo, hay algunas partidas



*[Handwritten signatures and marks in the left margin]*



**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



g

g



que sí se pueden mover y no necesariamente se tienen que mover dentro de la misma, por ejemplo; de recursos humanos o de obras públicas sino que se pueden mover de una a otra dependiendo la necesidad de cada una, el caso es que al final el techo presupuestal global no se esté cambiando y ninguna partida este, que no tenga techo presupuestal suficiente, en este momento entiendo que las partidas que requerían dinero son las de obra pública, entiendo que hubo economías en algunas otras partidas y entiendo que así son los movimientos, también me queda claro que acabamos de aprobar que se le aumente el salario, bueno que se homologuen los salarios de las personas de seguridad pública, eso también queda claro decirlo también vienen en esa modificación y creo que ese punto es la modificación más fuerte que hay, las demás desde mi punto de vista son las modificaciones, si necesarias también, es lo que yo también quería expresar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidora, regidor Víctor Rueda después el regidor Oscar y después el regidor Gerardo, en ese orden levantaron la mano, adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí gracias, con el permiso del ayuntamiento, nada más retomar lo que se comentó en la mañana de la necesidad de trabajar el tema de las modificaciones presupuestales en comisiones, creo que es un asunto necesario sobre todo para deliberar de una forma mucho más precisa con base en este caso también a la comparecencia de los directores y de visualizar la documentación de todos los oficios que precisamente establecen las modificaciones al presupuesto y que únicamente nada más hacer referencia en este caso a los oficios, el número, sin embargo, pues no se cuenta con la evidencia presupuestal donde se precise la información, entonces creo que de igual forma es importante que en las sesiones de comité se trabajen estos temas para profundizar en mayor medida y tener los elementos necesarios para poder votar en este contexto, por otro lado sí creo que en el tema de la seguridad en cuanto a la planilla no es ahora sí el tema central, el tema central es el asunto de obra pública y como lo comentaba el regidor Gerardo, algunos movimiento incluso en las mismas partidas de los miles, pues a mí se me hace un tanto delicado ahí el tema, toda vez que estas no se deberían mover y es por ello la inquietud que comento, por mi parte es cuanto, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias regidor, el regidor Oscar y después el regidor Gerardo y después la regidora Mabel.

El **C. REGIDOR ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ** manifiesta: Gracias con el permiso del Ayuntamiento, mi comentario era con respecto también a que se pase antes por la comisión de hacienda, como lo comentaba el regidor Víctor Hugo, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias con el permiso del ayuntamiento, decirle que bueno cuando hay modificación si se modifican los techos presupuestales y recordarán que el presupuesto se asignan en base a planes y programas, y así lo dice la Ley no es algo que estemos inventando, entendemos que entre los capítulos dos mil y tres mil de manera práctica se pueden aceptar movimientos, aún que debería de estar especificado en los lineamientos de disciplina presupuestal para evitar interpretaciones a modo y dar certeza a la administración de un presupuesto, sin embargo, los capítulos cinco mil y seis mil, esos la propia disciplina recomienda que sean traspaso internos dentro del mismo capítulo y es lo mismo para el capítulo cuatro mil, ahora por lo que respecta a lo que comentan de la parte de seguridad pública para lo del tabulador, bueno pues aquí no hay un suplemento líquido y lo único que se está haciendo es que el mismo dinero que sé tiene dentro de la unidad responsable de la A537 en el fondo 2510220, lo

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten scribbles at the bottom of the page]*

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



único que están haciendo es cambiarlo de programa al E0061, al no haber un suplemento líquido no se ve afectado en la modificación simplemente nada más hay que ver el meteo, cuánto cuesta esta modificación y en cuanto estaba la segunda y verán que la diferencia única y exclusivamente son \$ 3'739,810.00 (tres millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), que equivalen a las 11 tareas de obra pública, es cuanto por el momento.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias, adelante regidora Mabel.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta Primero que nada quiero decirles que me sumo por completo a lo que dijeron el regidor Víctor y el regidor Óscar, creo que sí sería muy sano para todos tratar todo lo que se refiere a presupuestos en la comisión que corresponde, creo que lo podríamos hacer con tiempo podríamos sacarnos de muchas duda que a lo mejor podríamos tener que, sin embargo, no deberíamos tenerlas entonces me sumo a esa y segundo, yo no dije que el tema central fuera lo que es de seguridad pública dije que era la mayor transferencia nada más, porque definitivamente el tema central sí es obra pública así como lo dije el regidor Gerardo concuerdo completamente, y son para 11 obras y está bien, el capítulo mil se mueve en el capítulo mil y si se fijan todos los movientes del capítulo mil son para pagar impuestos, para pagar Infonavit, para pagar seguro social y para pagar fondo de ahorro y cosas por el estilo, son cosas relativas al personal, en ningún momento el capítulo mil se cambió de capítulo mil, simplemente las transferencias fueron dentro del capítulo mil, es cuanto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias regidora, adelante licenciada Lidia.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén por aprobar el punto que nos ocupa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por **9 (NUEVE)** votos a favor y **6 (SEIS)** votos en contra de los regidores Alma Angélica Berrones Aguayo, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor-Hugo rueda Olmos, María Del Carmen Campos García, Gerardo José Aguirre Cortés y Oscar Ignacio González Alcaraz, se **APRUEBA LA PROPUESTA DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, en los siguientes términos:

**3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CODIGO	FONDO	3RA MOD
1100119	RECURSOS FISCALES 2019	5,693,716.79
1100120	RECURSO FISCAL 2020	237,522,150.00
1500519	PARTICIPACIONES 2019	54,725,189.99
1500520	PARTICIPACIONES 2020	363,670,190.00
1700919	CONV BENEF 2019	421,876.72
2510119	FAISM 2019	64,380,699.46
2510120	FAISM 2020	74,909,326.66
2510219	FORTAMUN 2019	1,178,202.09
2510220	FORTAMUN 2020	190,216,376.00
2520120	CONV FED ETIQ 2020	14,249,501.00
2520319	CONV FED ETIQ 2019	319,501.32
2610119	CONV EST ETIQ 19	17,586,679.22
2610120	CONV ESTATAL ETIQ 20	6,002,885.15

SECRET  
NO FOREIGN DISSEM  
MILITARY

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2610719	CONV EST ETIQ 19	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,030,876,294.40</b>

**3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
110101	Impuesto juego-apue	1,614,600.00
110202	Impuesto diversiones	861,120.00
120101	Impuesto predial	96,876,000.00
120102	Predial por clasificar	-
120202	Impuestos division	1,614,600.00
130101	Explot. De mármoles	269,100.00
130202	Impuesto adquisición	7,534,800.00
130303	Impuesto fraccionam	538,200.00
170101	Recargos (impuestos)	4,467,060.00
170202	Multas (impuestos)	1,022,580.00
170303	Gtos de ejec (imptos)	807,300.00
410101	Ocup.uso.y aprov.bie	5,704,920.00
410202	Explot.Usos bienes mu	1,914,336.00
430101	Por servicio limpia	1,614,600.00
430202	Por servicio de panteones	4,520,880.00
430303	Por servicio de rastro	7,534,800.00
430404	Por serv de Seg Pub	538,200.00
430505	Por serv transp pub	968,760.00
430606	Por serv trans, vial	753,480.00
430707	Por serv estacionam	5,920,200.00
430909	Por serv protección	376,740.00
431010	Por serv obra púb.de	8,611,200.00
431111	Por serv catas,práct	2,691,000.00
431212	Por serv mat fracc	1,614,600.00
431313	Por la exp lic anunc	2,152,800.00
431414	Por la exp perm vnta	8,180,640.00
431515	Por servicios en mat	538,200.00
431616	Por la exp de docume	2,583,360.00
431818	Por serv de alum púb	43,056,000.00
432020	Por servicios de cultura	861,120.00
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	Uso y arrend bienes	1,184,040.00
510303	Formas valoradas	129,168.00
510505	Por serv mat acc inf	16,146.00
510707	Enaje bienes inmuebl	269,100.00
510909	Dif Recau Frac Monet	-
610606	Multas	11,571,300.00
610704	Otros aprovechamientos	8,611,200.00
810101	Fondo general parti	254,093,843.00
810202	Fondo de fomento municipal	25,698,415.00
810303	Fondo de fisca y rec	21,977,673.00
810404	Imp esp produ y serv	18,570,666.74
810505	Gasolinas y diesel	10,017,171.00
810606	Fondo imp sobre rent	18,384,676.35
820101	FAISM	74,909,326.66

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

Faint, illegible text or markings in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

**SIN TEXTO®**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



820202	FORTAMUN	
830202	INTERESES FEDERALES	
830303	Conv con gob Estado	34,044,873.77
830404	INTERESES ESTATALES	
840101	Tenencia o uso vehi	
840202	Fondo de compensación ISAN	4,273,040.70
840303	Imp s/autom nuevos	
840606	Alcoholes	967,104.21
80114	APLIC DE REM FAISM 2019	64,380,699.46
80204	APLIC REMAN FORTAMUN 2019	1,178,202.09
80305	APLI REM CONV FED 19	319,501.32
80405	APLI REM CONV EST 19	13,481,791.60
80701	AP REM CONV BENEF 19	421,876.72
80803	AP REM REC FISCAL 19	5,693,716.79
80903	REMAN PARTICIPAC 19	54,725,189.99
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>1,030,876,294.40</b>

3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE		
PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
31111-A502	AYUNTAMIENTO	16,365,848.17
31111-A511	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,331,293.42
31111-A512	SECRETARIA AYUNTAMIE	10,140,782.66
31111-A518	JUZGADO ADVO MPAL	956,091.55
31111-A521	ARCHIVO MUNICIPAL	1,038,429.02
31111-A523	JUNTA LOCAL DE RECLU	520,016.61
31111-A532	DIR. DE TRANSPORTES	3,381,261.54
31111-A536	DIR. PROTECCION CIVIL	22,643,512.29
31111-A537	DIR. GRAL. P.SEG PUB	184,432,969.04
31111-A569	JEF. EVENTOS ESPECIA	3,997,032.82
31111-A580	DIR GRAL COM SOCIAL	10,669,472.29
31111-A581	DIR FISCALIZACION	7,871,295.99
31111-A582	DIR GRAL MOVILIDAD	36,032,192.91
31111-A583	DIR GRAL ASUNTOS JUR	3,305,776.68
31111-C513	TESORERIA MUNICIPAL	99,861,717.31
31111-C516	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,412,959.17
31111-C519	DIR GRAL DESARROLLO	33,353,172.17
31111-C524	DEPTO. CENTRO CIVICO	852,866.92
31111-C526	JEFATURA DE PREDIAL	2,184,679.62
31111-C528	JEFATURA DE ALMACEN	817,833.30
31111-C542	DIR. GRAL. OBRA PUB	234,193,418.65
31111-C544	JEF. MANTTO GRAL	14,342,841.55
31111-C552	DIR. DE EDUCACION	2,666,202.84
31111-C553	DIR. COMUDE	8,002,384.91
31111-C554	DIR. DE TURISMO	4,364,632.93
31111-C565	DIR. DE RASTRO	19,356,882.13
31111-C568	JEF. TALLER MPAL	2,901,133.09
31111-C572	JEFATURA DE ECOPARQUE	3,136,796.93
31111-C574	DIR. GRAL. SERV. MPA	15,951,844.84
31111-C584	DIR GRAL REC HUMANOS	24,107,646.31
31111-C585	DIR GRAL TEC INFORM	10,303,696.82

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



31111-C586	DIR GRAL DES ECONOMI	
31111-C587	DIR GRAL REC MAT	
31111-C588	DIR CATASTRO	8,645,450.14
31111-C589	DIR GRAL ORDENAMIEN	15,455,985.25
31111-C590	DIR GRAL MEDIO AMBIE	7,026,820.75
31111-C591	DIR GRAL CULTURA	16,009,889.59
31111-C592	JEF CONTROL VEHICULA	17,529,525.61
31111-C593	DIR SERVICIO LIMPIA	42,025,338.60
31111-C594	DIR PARQUES Y JARDIN	11,525,105.67
31111-C595	JEF MDO TOMASA ESTEV	3,419,750.08
31111-C596	DIR ALUMBRADO PUB	15,189,217.66
31111-C597	JEF MDO BARAHONA	2,067,094.90
31111-C598	JEFATURA DE PANTEONES	2,469,599.01
31111-C599	DIR DES INSTITUCIONA	2,869,484.56
31120-8201	DIF	34,580,223.35
31120-8203	INSADIS	4,820,900.00
31120-8901	INST MUN SAL MUJER	4,500,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,030,876,294.40</b>

**3RA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	CONCEPTO	3RA MOD
1111	Dietas	10,509,777.84
1131	Sueldos Base	196,279,246.71
1133	Matanza a destajo	1,779,578.93
1134	Proporcional Vacaciones	1,400,000.00
1212	Honorarios asimilados	2,562,374.01
1221	Remun Eventuales	1,751,860.00
1312	Antigüedad	4,728,242.76
1321	Prima Vacacional	5,389,513.54
1322	Prima Dominical	609,506.40
1323	Gratificación de fin de año	23,817,646.04
1331	Remun Horas extra	1,387,670.00
1332	Dias Festivos	1,126,200.00
1342	Compensaciones por servicios	5,532,646.08
1371	Honorarios especiales	500,000.00
1413	Aportaciones IMSS	48,756,904.09
1421	Aportaciones INFONAVIT	12,690,587.94
1431	Ahorro para el retiro	14,038,725.57
1441	Seguros	1,700,000.00
1511	Cuotas fondo ahorro	875,464.50
1522	Liquid por indem	4,500,000.00
1531	Prestaciones de retiro	350,000.00
1542	Canasta basica	10,194,801.86
1543	Vales	7,874,159.38
1544	Arcon	2,062,535.93
1545	Becas personal sindicalizado	864,840.24
1546	Prestaciones CCT	77,000.00
1547	Canasta basica para	7,500.00
1548	Servicios extraordinarios	290,000.00
1591	Asign Adic sueldo	1,091,693.94

LIBRARY OF THE  
CONGRESS  
PHOTODUPLICATION SERVICE  
WASHINGTON, D.C. 20540

**SIN TEXTO**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



1611	Prov de car laboral	823,852.39
1613	Prov de car de seg s	15,000.00
1711	Estím Productividad	350,000.00
2111	Mat y útiles oficin	1,262,220.00
2112	Equipos menores de oficina	92,000.00
2121	Maty útiles impresi	671,500.00
2141	Mat y útiles Tec In	915,000.00
2142	Equipos Men Tec Inf	87,700.00
2151	Mat impreso e info	230,000.00
2161	Material de limpieza	1,000,800.00
2171	Mat y útiles Enseñ	29,800.00
2181	Mat P Reg Bienes	3,309,400.14
2211	Prod AlimSegPub	162,000.00
2212	Prod Alimen instal	1,599,420.00
2231	Utensilios alimentac	52,500.00
2341	Combustibles	35,000.00
2351	Prod Químicos	7,000.00
2371	Prod Cuero.Piel	5,500.00
2391	Otros productos	10,000.00
2411	Mat Constr Mineral	2,683,700.00
2421	Mat Constr Concret	414,500.00
2431	Mat Constr Cal Yes	188,120.00
2441	Mat Constr Madera	188,987.38
2451	Mat Constr Vidrio	76,500.00
2461	Mat Eléctrico	3,643,589.09
2471	Estructuras y manufacturas	965,500.00
2481	Materiales complementarios	166,780.00
2491	Materiales diversos	5,011,143.63
2511	Sustancias químicas	121,500.00
2521	Fertilizantes y abonos	106,200.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	35,000.00
2531	Medicinas y prod far	151,500.00
2541	Mat acc y sum Méd	156,000.00
2551	Mat Acc y sum Lab	145,000.00
2561	Fibras sintéticas	197,100.00
2611	Combust p Seg pub	220,000.00
2612	Combust p Serv pub	17,100,000.00
2613	Combust p maquinaria	552,500.00
2711	Vestuario y uniformes	7,296,192.00
2721	Prendas de seguridad	1,713,748.78
2722	Prendas protec Pers	551,000.00
2723	Mat p/control vial y	19,400.00
2731	Artículos deportivos	380,000.00
2741	Productos textiles	265,800.00
2751	Blancos y otros	150,000.00
2821	Mat Seg Pública	1,000,000.00
2831	Prendas Protec Seg	1,130,000.00
2911	Herramientas menores	519,800.00
2921	Ref Edificios	188,921.97
2931	Ref Mobiliario	189,500.00
2941	Ref Eq Cómputo	227,032.61
2961	Ref Eq Transporte	2,686,300.00
2981	Ref Otros Equipos	636,000.00

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



2991	Ref Otros bmuebles	21,000.00
3111	Serv Energía Electr	6,885,449.09
3121	Servicio de gas	1,014,500.00
3131	Servicio de agua	3,200,035.00
3141	Serv Telefonía Trad	2,607,500.00
3151	Servicio telefonía celular	150,000.00
3152	Radiolocalización	47,000.00
3161	Serv Telecomunicac	420,000.00
3171	Serv Internet	447,500.00
3181	Servicio postal	71,000.00
3182	Servicio telegráfico	4,000.00
3191	Servicios integrales	5,000.00
3221	Arrendam Edificios	2,966,000.00
3231	Arren Mobiliario	60,000.00
3233	Arren B Informati	1,020,000.00
3252	ArrenVehp ServAdm	19,148,300.00
3261	Arren Maq y eq	11,523,700.00
3271	Arren Act Intangib	410,000.00
3291	Otros Arrendamientos	1,795,000.00
3311	Servicios legales	615,000.00
3313	Servicios de auditoría	278,400.00
3314	Otros servicios relacionados	365,000.00
3321	Serv de diseño	30,487,209.65
3331	Serv Consultoría	4,346,960.00
3332	Serv Procesos	700,000.00
3341	Servicios de capacitación	5,011,665.56
3351	Serv Inv Científica	4,167,471.41
3361	Impresiones docofic	1,354,846.00
3371	Serv Protección	13,800,000.00
3391	Serv Profesionales	23,025,327.96
3411	Serv Financieros	600,000.00
3441	Seg Resp Patrimon	4,174,900.00
3511	Cons y mantto Inm	3,837,212.00
3512	Adaptación de inmuebles	869,000.00
3521	Instal Mobil Adm	144,500.00
3522	Instal Mobil Edu	120,800.00
3531	Instal B Informat	1,465,810.00
3551	Mantto Vehic	4,181,500.00
3571	Instal Maqy otros	3,573,854.40
3581	Serv Limpieza	1,833,200.00
3591	Serv Jardinería	1,096,820.00
3611	Difusión Activ Gub	8,101,600.00
3612	Impresión Pub ofic	1,379,300.00
3613	Espectáculos culturales	340,000.00
3621	Promoción Vta Biene	50,000.00
3641	Serv Revelado Fotog	16,000.00
3651	Serv Industria film	245,000.00
3711	Pasajes aéreos Nac	206,600.00
3712	Pasajes aéreos Inter	130,000.00
3721	Pasajes terr Nac	581,600.00
3722	Pasajes terr Intern	20,000.00
3751	Viáticos nacionales	786,716.00
3761	Viáticos Extranjero	270,000.00



**SIN TEXTO**

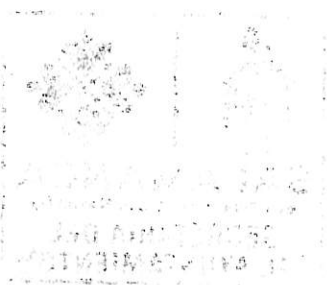




PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



3781	Serv Int Traslado	8,500.00
3791	Otros Serv Traslado	1200.00
3811	Gto CeremH Ayunt	100,000.00
3812	Gto CeremTitulares	10,000.00
3821	Gto Orden Social	14,587,246.20
3831	Congresos y convenciones	82,000.00
3841	Exposiciones	13,000.00
3851	GtoInvestidHAYu	30,000.00
3852	Gto Oficina SP	102,000.00
3853	Gastos de representación	483,400.00
3921	Otros impuestos y derechos	32,095,000.00
3951	Penas multas acc	2,500.00
3961	Otros Gto Responsa	110,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas	6,734,177.84
3991	OtrosServicGrales(GT	1,000,000.00
4156	Transf Inver Pub	1,601,309.52
4231	Transf Serv Pers	43,901,123.35
4311	Subsidios a la producción	5,358,000.00
4331	Subsidios para inversión	364,480.24
4411	Gto Activ Cult	9,516,419.75
4412	Funerales	270,000.00
4413	Premios recompensas	75,000.00
4414	Premios estímulos	150,000.00
4415	Ayudas sociales a personas	1,600,000.00
4421	Becas	15,748,152.00
4451	Donativos Inst sin	3,245,600.00
4481	Ayudas Desastres nat	15,715,297.27
5111	Muebles de oficina	303,000.00
5151	Computadoras	2,955,000.00
5152	Medios magnéticos y ópticos	34,000.00
5191	Otros mobiliarios	131,400.00
5211	Equipo de audio y de video	210,000.00
5231	Camaras fotograficas	85,000.00
5291	Otro mobiliario	10,000.00
5311	Equso médico denta	92,500.00
5321	Instrumentos médicos	25,000.00
5411	Automóviles y camiones	12,235,699.76
5421	Carrocerías y remolques	800,000.00
5511	Eq defensa y segurid	8,000,000.00
5621	maq y eqIndustrial	132,000.00
5631	maq y eqConstruc	2,500,000.00
5641	Sist AA calefacció	100,000.00
5651	Eq Comunicación	537,500.00
5661	Accesorios de iluminación	-
5663	Eq de generación	250,000.00
5671	Herramientas	1,357,000.00
5691	Otros equipos	672,000.00
5811	Terrenos	4,080,000.00
5911	Software	2,513,600.00
5971	Licencia informatica	50,000.00
6111	Edificación habitacional	11,044,638.31
6121	Edificación no habitacional	1,200,000.00
6141	División terrenos	152,295,231.99



**\* SIN TEXTO \***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



6151	Construc víascom	
6161	Otras construcc	
6221	Edificación no habitacional	
6261	Otras construcc	2,633,024.72
7911	Contin por fenom nat	1,500,000.00
7991	Erogaciones complementarias	7,963,852.00
8511	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	20,734,028.63
9111	Amort deuda int inst	4,060,992.00
9112	Amortizacion Deuda 2017	5,095,101.42
9113	Amort Obras con Sent	4,207,309.01
9211	Int DInterna Inst	1,229,015.80
9212	Int Deuda c GEG	6,287,180.60
9213	Int Obras con Sentid	4,254,879.66
9911	ADEFAS	7,500,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>1,030,876,294.40</b>

VI.- Como sexto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Licenciada Marisela Morales Directora del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, remitió e informe trimestral de actividades correspondientes a los meses de enero febrero y marzo de 2020. Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado para sus comentarios o sus observaciones y se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VII.- Como séptimo punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.** Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la Dependencia a mi cargo, siendo la siguiente:

1.- Oficio PAOT-GTO-DPT-0075/2020, suscrito por la Maestra Karina Padilla Ávila, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a través del cual emite recomendación respecto al tratamiento de la recolección, transferencia (traslado) y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Remítase a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

2.- Oficio circular número 219 de fecha 09 de junio de 2020, suscrito



**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 municipios del estado a fin de que se implementen de manera eficaz las medidas de salud aprobadas por las autoridades de salud para la reactivación económica a efecto de realizar acciones que eviten el incremento en el número de contagios.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Túrnese a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Dirección de Fiscalización y Contratación para su atención.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará Alcaldesa.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**. Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 06 (SEIS) dictámenes para consideración de este órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo a la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizada por la **C. Nabil Guadalupe Portillo Gaytán**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** expone el regidor Víctor Hugo Rueda.

**El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado de oficio SHA/0809/2020 con motivo de la petición de Conformidad Municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.- En atención al acuerdo por unanimidad tomado por los integrantes de esta Comisión Municipal en sesión de trabajo, de manera oficiosa se radico el expediente administrativo relativo al otorgamiento de la Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., en la modalidad de Protección y Vigilancia de Personas y Bienes, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal realizada por la C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN, en su carácter de representante legal de la empresa denominada EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad, Movilidad y Protección Civil debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaría de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigente en el país. **Tercero.-** La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa conformidad del Ayuntamiento que corresponda. **Cuarto.-** Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la conformidad de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. **Quinto.-** Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la conformidad es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. **Sexto.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. **Séptimo.-** De conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el ayuntamiento deberá emitir la conformidad que le compete, dentro de un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud correspondiente. Atento a ello y no obstante que el plazo concedido a este ayuntamiento para que diera respuesta a la solicitud de conformidad municipal ya feneció con bastante consideración, la presente se funda en el hecho de que la conformidad municipal resulta de trascendental importancia en la prestación de los servicios de seguridad privada de la empresa solicitante. **Octavo.-** Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. **Noveno.-** El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'C' and several scribbled marks.

LIBRARY  
OF THE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D.C.

**SIN TEXTO**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesta de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigentes, recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. **Noveno.** Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la Conformidad Municipal de este Ayuntamiento a favor de la empresa **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, se desprende que cumpliendo con la entrega de todos y cada uno de los requisitos que establece el reglamento municipal para el otorgamiento de la Conformidad Municipal, por lo cual se llega a la conclusión de que no existe impedimento legal para otorgar en favor de la empresa solicitante conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal, por parte de este Ayuntamiento, realizada por la **C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN**, se resuelve lo siguiente: **DICTAMEN** Primero.- Se determina otorgar **Conformidad Municipal** para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**, deberá apegarse a observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a favor de los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Bienes**. Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que resulta del presente dictamen a la empresa denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, por conducto de la persona que autorice, dejando copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remitir a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada denominada **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

LIBRARY OF THE  
CONGRESS  
1000 ...  
WASHINGTON, D.C.

**\*SIN TEXTO\***



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



**Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.**  
**Regidor Víctor Hugo Rueda Olmos. Presidente. Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste. Vocal.**

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO: Los que estén a favor de aprobar el informe que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano.

**ACUERDO:** Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO REALIZADA POR LA C. NABIL GUADALUPE PORTILLO GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”.



2. Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos relativo al oficio circular número 211, a través del cual se remite la iniciativa formulada a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato”, expone la regidora Karina Cárdenas Diosdado:

La C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO expone: “Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/876/2020 enviado a esta comisión por la Secretaría de este H. Ayuntamiento con copia simple del oficio circular número 211, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite copia de la iniciativa con el objeto de dar opinión sobre la propuesta legislativa de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del oficio con número de turno SHA/876/2020 de fecha 4 de Junio de 2020, la Secretaría de este H. Ayuntamiento remitió a la Comisión Municipal de Derechos Humanos con copia simple del oficio circular número 211 suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, a través del cual se remite la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar de la siguiente manera: DECRETO. PRIMERO.- Se reforma el artículo 24 bis y se adiciona una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, ambos de la ley de planeación para el estado de Guanajuato, Artículo 4. VI. La perspectiva de familia a efecto de promover, respetar y proteger los derechos de los seres humanos, reconociendo su realidad como integrantes de un ámbito familiar, que es necesario para su pleno desarrollo; Artículo 24 bis. Los instrumentos del sistema de planeación deberán tomar en cuenta los principios para la planeación del desarrollo señalados en el artículo 4 y contener, por lo menos, un diagnostico general sobre la problemática que buscan atender, los objetivos específicos y su contribución al logro de las metas del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, las estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar su monitoreo, evaluación y actualización. SEGUNDO. Se reforman los artículos 5 y 48; se adiciona el

\*SIN TEXTO\*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021



artículo 45 bis y se modifica la nomenclatura del Capítulo IV, para que se llame "De la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar" dentro de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Artículo 5. Las autoridades estatales y municipales colaboraran con los servicios de asistencia social de jurisdicción federal, de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con los convenios que se acuerden entre ellas. Capítulo IV. De la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar. Artículo 45 Bis. Las autoridades estatales y municipales deberán promover la implementación de programas y acciones con perspectiva de familia, para contribuir a su fortalecimiento y al pleno desarrollo de sus integrantes. Artículo 48. VII. Fomentar políticas sociales y económicas destinadas a satisfacer las necesidades de las familias y de sus miembros, especialmente de los miembros más vulnerables, prestando especial atención al cuidado de los niños; VIII. Promover oportunidades para que los miembros de la familia comprendan y cumplan sus responsabilidades sociales. IX. Promover el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración en el seno de la familia y en el seno de la sociedad. X. Promover la asociación en pie de igualdad entre la mujer y el hombre en el entorno de las familias; y XI. En general, brindar atención a todas las familias a través de programas interinstitucionales de atención con perspectiva de familia. Así mismo el Congreso agradecerá que se remitan los comentarios u observaciones que estimen pertinentes al artículo segundo del decreto de dicha iniciativa a la Secretaría General del Congreso del Estado dentro del plazo de 15 días hábiles. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe que recaiga a la Correspondencia Oficial turnada en el presente curso, ante el Pleno del H. Ayuntamiento. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de las comisiones para objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal. Por lo cual esta Comisión Municipal es competente para resolver el turno SHA/876/2020 copia simple de oficio circular número 211. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva. Por lo cual esta comisión es competente para resolver la iniciativa a efecto de reformar el artículo 24-bis y adicionar una fracción VI al artículo 4 recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato, que establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución a los asuntos municipales de su competencia, ante el Ayuntamiento para que este acuerde y determine lo conducente. Por lo cual esta Comisión es competente para resolver el turno SHA/876/2020. Cuarto.- Una vez leído, analizado y discutido, esta comisión municipal no tiene observaciones, propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes de la Ley de Planeación Para el Estado de Guanajuato; así como reformar los artículos 5 y 48; adicionar el artículo 45 bis y modificar la nomenclatura del capítulo IV, para que se denomine de la perspectiva de familia y el fortalecimiento familiar de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este H. Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que esta Comisión Municipal de Derechos Humanos no tiene observaciones. Propuestas y/o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa que pretende reformar el artículo 24 bis y adicionar una fracción VI al artículo 4

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

**SIN TEXTO**